



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

Alcaldía Mayor de Bogotá
Secretaría General
Rad. No: **2-2016-4704**
Fecha: 09/02/2016 17:01:28
Destino: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE
Copia: N/A
Anexos: 6 FOLIOS
BI 10000000000000000000000000

2214300
Bogotá, D.C.

Doctora
ROSA MARIA LABORDE
Gerente Jurídica
Empresa de Acueducto y Alcantarillado y Aseo de Bogotá. EAB.
Av. Calle 24 No. 37-15
La Ciudad

REF: Requerimiento previo a la presentación del medio de control de derechos colectivos.
Rad: 1-2016-4674

Cordial saludo Doctora Rosa María:

Dando cumplimiento al artículo 144 del CPACA, los señores **LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA** y **NELSON ENRIQUE SAENZ**, están presentando requerimiento previo a la presentación del medio de control de derechos colectivos, donde solicitan realizar unos estudios de riesgo, obras de estabilización del terreno, de mitigación, obras de control de aguas de escorrentía y subterráneas, y, sembradíos del talud para estabilizar el terreno en el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas".

Así las cosas, y teniendo en cuenta lo que se pretende, damos traslado a ustedes del mencionado escrito para que dentro de sus competencias le den respuesta de fondo a los peticionarios, y, si es del caso, se adopten las medidas necesarias de protección del derecho o interés colectivos amenazado o violado.

De la respuesta que se dé a los peticionarios por este requerimiento, solicitamos copia a esa Subdirección.

Cordialmente,


MARTHA YOLANDA AMAYA SALAZAR

Subdirectora Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico. (e)

Anexo 06 folios.

Proyectó: Luis A. Castiblanco U.
Revisó: Dra Martha Amaya.

Carrera 8 No. 10 - 85
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2211600- FT-012 Versión 04

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Alcaldía Mayor de Bogotá
Secretaría General
Rad No.: **2-2016-4701**
Fecha: 09/02/2016 16:59:55
Destino: LUIS HUMBERTO URREGO
MOLINA Y NELSON ENRIQUE
Copie: NA
Anexo: NA
TEL: 30143000 | FAX: 30143001 | EXT: 30143002

2214300
Bogotá, D.C.

Señores
LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA y NELSON ENRIQUE SÁENZ
Transversal 49 G No 69 B 06 sur.
Diagonal 47 No 77 B-09 INTERIOR 11.
La Ciudad

REF: Requerimiento previo a la presentación del medio de control de derechos colectivos.
Rad: 1-2016-4674

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta las pretensiones en su requerimiento previo a la presentación del medio de control de derechos colectivos, donde solicitan realizar unos estudios de riesgo, obras de estabilización del terreno, de mitigación, obras de control de aguas de escorrentía y subterráneas, y sembradíos del talud para estabilizar el terreno en el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas", y en razón a la misionalidad de cada una de las entidades que hay en el Distrito Capital, hemos dado traslado del mismo a las siguientes entidades:

- Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.
- Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá. EAB.
- Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER-

Dichas entidades darán respuesta de fondo a sus solicitudes y, si es del caso, se adoptaran las medidas necesarias de protección del derecho o interés colectivos amenazado o violado.

Cordialmente,


MARTHA YOLANDA AMAYA SALAZAR

Subdirectora Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico. (e)

Proyectó: Luis A. Castiblanco U.
Revisó: Dra Martha Amaya.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2211600- FT-012 Versión 04

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Alcalde Mayor de Bogotá
Secretaría General
Rad No: **2-2016-4703**
Fecha: 08/02/2016 17:00:55
Destino: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Cople: NA
Anexo: 6 FOLIOS
111 7 0 0 2 0 2 0 2 0 1 6 1 7 0 0 5 5

2214300
Bogotá, D.C.

Doctor
VICTOR MARTÍNEZ
Coordinador Jurídico y Normativo -
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Carrera 73 59 - 12 Sur
La ciudad

REF: Requerimiento previo a la presentación del medio de control de derechos colectivos.
Rad: 1-2016-4674

Cordial saludo Doctor Martínez:

Dando cumplimiento al artículo 144 del CPACA, los señores LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA y NELSON ENRIQUE SAENZ, están presentando requerimiento previo a la presentación del medio de control de derechos colectivos, donde solicitan realizar unos estudios de riesgo, obras de estabilización del terreno, de mitigación, obras de control de aguas de escorrentía y subterráneas, y, sembradíos del talud para estabilizar el terreno en el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas".

Así las cosas, y teniendo en cuenta lo que se pretende, damos traslado a ustedes del mencionado escrito para que dentro de sus competencias le den respuesta de fondo a los peticionarios, y, si es del caso, se adopten las medidas necesarias de protección del derecho o interés colectivos amenazado o violado.

De la respuesta que se dé a los peticionarios por este requerimiento, solicitamos copia a esa Subdirección.

Cordialmente,


MARTHA YOLANDA AMAYA SALAZAR

Subdirectora Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico. (e)

Anexo 06 folios.

Proyectó: Luis A. Castiblanco U.
Revisó: Dra Martha Amaya.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2211600- FT-012 Versión 04

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Alcaldía Mayor de Bogotá
Secretaría General

Rad. No. **2-2016-4702**
Fecha: 09/02/2016 17:00:28
Destino: INSTITUTO DISTRITAL DE
GESTION DE RIESGOS Y

Copia: N/A
Anexos: 6 FOLIOS

4

2214300
Bogotá, D.C.

Doctor
JUAN CARLOS LEÓN ACOSTA
Jefe oficina Asesora Jurídica
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO -IDIGER-
Diagonal 47 No 77 B-09 INTERIOR 11.
La Ciudad

REF: Requerimiento previo a la presentación del medio de control de derechos colectivos.
Rad: 1-2016-4674

Cordial saludo Doctor León:

Dando cumplimiento al artículo 144 del CPACA, los señores LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA y NELSON ENRIQUE SAENZ, están presentando requerimiento previo a la presentación del medio de control de derechos colectivos, donde solicitan realizar unos estudios de riesgo, obras de estabilización del terreno, de mitigación, obras de control de aguas de escorrentía y subterráneas, y, sembradíos del talud para estabilizar el terreno en el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas".

Así las cosas, y teniendo en cuenta lo que se pretende, damos traslado a ustedes del mencionado escrito para que dentro de sus competencias le den respuesta de fondo a los peticionarios, y, si es del caso, se adopten las medidas necesarias de protección del derecho o interés colectivos amenazado o violado.

De la respuesta que se dé a los peticionarios por este requerimiento, solicitamos copia a esa Subdirección.

Cordialmente,


MARTHA YOLANDA AMAYA SALAZAR

Subdirectora Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico. (e)

Anexo 06 folios.

Proyectó: Luis A. Castiblanco U.
Revisó: Dra Martha Amaya.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2211600- FT-012 Versión 04

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Señores
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Carrera 8 # 10-65
La ciudad

Alcaldía Mayor de Bogotá
Secretaría General
Rad. No.: 1-2016-4674
Fecha: 08/02/2016 08:20:34
Destino: SUB.DEF. JUDICIAL
Copia: N/A
Anexos: 58 FOLIOS

Referencia: **REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRESENT
POPULAR**

Asunto: **SOLICITUD DE PROTECCIÓN INMEDIATA DE DERECHOS E
INTERESES COLECTIVOS**

LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA y NELSON ENRIQUE SAENZ, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, identificados como aparece junto a nuestras respectivas firmas, a ustedes manifestamos que por medio del presente memorial, **REQUERIMOS** de su despacho la **PROTECCIÓN INMEDIATA DE LOS** derechos e intereses colectivos de **LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA, EL GOCE DE UN AMBIENTE SANO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS; EL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA UTILIZACIÓN, Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO; LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICAS;** derechos conculcados con ocasión de la zona catalogada como de riesgo medio por remoción en masa, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, hoy IDIGER, (polígono con identificador SIRE 19-017) y la indiferencia de las entidades gubernamentales que evaden cualquier tipo de gestión frente al tema y en especial, la falta de acciones de mitigación del riesgo.

Esta petición se presenta como requisito previo a la radicación de **ACCIÓN POPULAR** consagrada en la **Ley 472 de 1998**, la cual desarrolla el artículo 88 de la Constitución Nacional de Colombia, conforme lo establece el artículo 144 de la Ley 1437 de 2011.

1. PRETENSIONES

Solicitamos a la **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**, se sirva **COORDINAR** las acciones tendientes a la materialización de gestiones para realizar estudios de riesgo que definan obras de mitigación, las cuales contemplen realizar obras de estabilización del terreno, de control de aguas de escorrentía y subterráneas y sembradíos del talud para estabilizar el terreno en el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas", más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR (manzanas catastrales 00243613 y 00243614), y los polígonos adyacentes o circunvecinos de la zona catalogada como de riesgo medio por remoción en masa, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, hoy IDIGER, (polígono con identificador SIRE 19-017).

Ahora, en este punto, nos permitimos poner a consideración los siguientes

2. HECHOS IMPULSADORES DE LA PRESENTE ACCIÓN:

2.1. En el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas" barrio Jerusalén de Ciudad Bolívar, Bogotá D.C., más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR, hay una zona catalogada como de riesgo medio por remoción en masa, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, (HOY IDIGER). Se trata del polígono con identificador SIRE 19-017.

2.2. Pero según la Resolución de legalización del barrio (0394 de 2002), este sector tiene **RIESGO MEDIO-ALTO POR REMOCIÓN EN MASA**, aspecto que se tuvo en cuenta para la promulgación del POT (Plan de Ordenamiento Territorial).

2.3. Ya se tienen estudiadas y evaluadas algunas viviendas aledañas a la zona donde existe el riesgo y en años anteriores, fueron reubicadas varias familias del sector, pero a la fecha presente, aun existen cuarenta (40) viviendas construidas sobre las manzanas catastrales 00243613 y 00243614. Estas viviendas están continuamente expuestas al riesgo ante la falta de obras de mitigación.

2.4. Según el IDIGER y las autoridades locales, se deben realizar estudios de riesgo que definan obras de mitigación, las cuales contemplen realizar obras de estabilización del terreno, de control de aguas de escorrentía y subterráneas y sembradíos del talud para estabilizar el terreno.

Para el año 2012, la Unidad de Mantenimiento Vial lanzó el proceso licitatorio 10 de 2012, cuyo objeto es contratar a precios unitarios fijos, la construcción de obras de mitigación de riesgos por procesos de remoción en masa en el barrio Jerusalén Canteras de la Localidad Ciudad Bolívar y que el polígono de intervención con obras se encuentra georeferenciado entre la Transversal 49 D y la Diagonal 69 A BIS SUR y entre Calles 69 A SUR y 68 I SUR, por lo cual el tramo que nos ocupa, NO sería intervenido en el marco de dicho proyecto.

2.5. Hemos presentado varias solicitudes por escrito, sin obtener resultados favorables. Veamos:

1) En el año 2015, procedimos a solicitar a estas entidades, la solución al problema, pero nos respondieron con los oficios 2016EE209, en el que el IDIGER señala que ha dado traslado a la Alcaldía Local para que sean adelantadas las obras de mitigación de cada uno de los polígonos priorizados.

2) También preguntamos a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, sobre la existencia de estudios y diseños para el manejo de las aguas superficiales dentro de la zona de influencia del polígono con identificador SIRE 19-01749 F ubicado entre Calles 69 y 69 B SUR.

Indagamos ante el acueducto, toda vez que por fisuras en las redes de alcantarillado se han presentado los deslizamientos por ablandamiento del terreno.

Esta entidad señaló que todo lo relativo al tema debía entenderse con el IDIGER.

3) La Alcaldía Local ha señalado que no tienen contemplado efectuar intervención sobre el polígono en comento y que nos debíamos dirigir directamente ante el IDIGER. En otro oficio señalaron que daban traslado al IDIGER de nuestra solicitud.

4) Y por último, escribimos a la Junta Administradora Local, preguntando sobre la tramitación de recursos económicos para la ejecución de las obras de mitigación, ante lo cual dicha entidad que señaló que corría traslado a la Alcaldía Local.

Desde el año 2010, hemos venido solicitando de las entidades, en representación de la comunidad, la intervención del Estado para mitigar el riesgo, por medio de sendos escritos radicados ante dichas instancias, documentos que hoy sirven de prueba y sustento de las pretensiones.

2.6. Así las cosas, tenemos que el IDIGER ha señalado el riesgo medio por remoción en masa de la zona y lo ha priorizado para ser ejecutado por parte de la Alcaldía

3

Local de Ciudad Bolívar. Más sin embargo, esta entidad NO ha efectuado estudios ni diseños al respecto. Esto podría implicar que se sabe que hay riesgo, pero NO se sabe como mitigarlo.

2.7. El IDIGER traslada el asunto a la Alcaldía Local y la Alcaldía Local lo rebota nuevamente al IDIGER. Mientras tanto, la comunidad sigue padeciendo los inconvenientes de tener frente a sus viviendas, una zona catalogada como de **riesgo medio por remoción en masa**, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, hoy IDIGER (polígono con identificador SIRE 19-017).

Ahora bien: como quiera que se trata de un riesgo medio, NO hay lugar al reasentamiento de las personas habitantes de dicho sector, pero TAMPOCO hay obras de mitigación del riesgo y NO hay ninguna garantía de que el riesgo vaya a desaparecer; por el contrario, el riesgo puede aumentar y pasar de medio-alto a alto riesgo, sin que el Estado haga algo para remediarlo. *¿Será porque somos de estrato uno (1) y vivimos en la periferia de la ciudad? ¿Será que para los pobres no hay dinero para obras?*

2.8. A la fecha presente, aun NO se han adelantado ninguna acción tendiente ni a obtener recursos económicos para realizar los estudios técnicos, ni muchos menos los estudios técnicos ni las obras de mitigación del riesgo.

Esto a pesar de que el IDIGER, mediante oficio 2014EE10317 del 31 de julio de 2014, señaló que había corrido traslado a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, del concepto (comunicación remisoría CR-14004 de diciembre de 2011) en el cual se informó que esa mitigación debía ser priorizada para ser construida (la obra civil), con recursos a cargo del Fondo de Desarrollo Local.

En dicha comunicación, el IDIGER identifica el polígono que ha generado mil metros cúbicos (1.000 m³) de material que se ha desprendido de la ladera y que ponen en riesgo a las viviendas ubicadas en la parte baja, toda vez que por la temporada de lluvias y por una zona de drenaje sin adecuadas obras de control sobre el talud.

2.9. Desconocemos si la Alcaldía Local, la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar, el IDIGER o las demás entidades distritales, tienen dentro de su programación, actuar coordinadamente para 1) reservar el presupuesto para adelantar los estudios técnicos que definan si es mitigable el riesgo y a qué costo; 2) girar esos recursos y contratar la elaboración de dichos estudios; 3) contratar la construcción de las obras de mitigación y estabilización del terreno...

2.10. No sabemos si la administración en representación del Estado, está adelantando estas actuaciones sin que la comunidad las esté peticionando o si se está esperando que ocurra otra tragedia anunciada para actuar.

3. PRUEBAS

3.1. DOCUMENTALES

Solicito se sirva tener en cuenta, los siguientes documentos:

- Memorial radicado ante la EAAB (E-2010-102892 del 10 de diciembre 2010), por medio del cual se denunció la filtración de aguas negras por los pozos de alcantarillado y por ende, el debilitamiento del terreno por ablandamiento.

4

- Oficio de respuesta a la solicitud elevada por el Señor Orlando Forero, habitante del sector y residente en la Transversal 49 F # 69-69 SUR (oficio 2011EE3560 del 17 marzo 2011), proferido por la Caja de la Vivienda Popular.
- Memorial de petición radicado ante la Alcaldía Local (2012-192-000588-2 del 26 de enero de 2012), por medio del cual solicitamos la intervención del polígono clasificado como zona de riesgo medio, en especial las obras de estabilización del terreno y mitigación del riesgo.
- Oficio de respuesta emitida por la EAAB (S-2010-102892 del 30 de diciembre 2010), por medio del cual dicha entidad señaló que en efecto, los pozos de alcantarillado se están ladeando por los deslizamientos y que por ende, solicitaron a la Alcaldía Local y el FOPAE para que efectuaran las obras de estabilización del terreno y ellos harían las reparaciones del alcantarillado.
- Memorial de petición radicado ante la Alcaldía Local (2010-192-011807-2 del 30 de noviembre de 2010), por medio del cual solicitamos la construcción de gaviones para estabilizar el terreno del polígono clasificado como zona de riesgo medio.
- Oficio de respuesta emitida por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar (2012-192-0009141 del 06 de febrero de 2012), por medio del cual nos informan que han delegado a profesionales técnicos de la oficina de Planeación para que atiendan nuestra solicitud.
- Memorial de petición radicado ante la Alcaldía Local (2012-192-006505-2 del 16 de julio de 2012), por medio del cual solicitamos la intervención para la estabilización de la vía pública Transversal 49 F con Calle 69 Sur. También informamos que en 1990, hubo deslizamientos y el FOPAE se comprometió a estabilizar el terreno.
- Oficio de respuesta emitida por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar (2012-192-0067781 del 23 de agosto de 2012), por medio del cual nos informan que harán visita al sitio objeto de nuestra solicitud y que será tenida en cuenta para estudiar su priorización.
- Memorial de petición radicado ante la Alcaldía Local (2013-192-009952-2 del 07 de noviembre de 2013), por medio del cual solicitamos la mitigación del riesgo de la vía pública Transversal 49 F con Calle 69 Sur, donde hacíamos énfasis de que ya llevábamos tres años desde la remoción en masa y las autoridades aun no habían intervenido.
- Oficio dirigido a la Alcaldía Local (2012-EE10161 del 10 de agosto de 2012), por medio del cual el FOPAE manifestó que no era la entidad competente para llevar a cabo las obras de mitigación de riesgos y que dicha alcaldía era la entidad encargada para ello, en virtud de la verificación y actualización de la base de datos de sitios de intervención de la ciudad, puesta en conocimiento del alcalde local mediante oficio CR-14004.
- Memorial de petición radicado en el FOPAE (2012ER12004 del 27 de junio de 2012), por medio del cual solicitamos a dicha entidad que se efectuara la respectiva intervención de estabilización para la vía pública Transversal 49 F con Calle 69 Sur.

5

- Oficio de remisión de la Alcaldía Local (2013-192-0107071 del 13 de noviembre de 2013), por medio del cual dicha alcaldía le informa a la UMV que nosotros solicitamos información sobre intervención del polígono en el contrato de licitación 010 de 2012.
- Oficio emitido por la Unidad de Mantenimiento Vial (4943 del 04 de diciembre de 2012), por medio del cual se anuncia que se lanzó el proceso licitatorio 10 de 2012, cuyo objeto es contratar la construcción de obras de mitigación de riesgos por procesos de remoción en masa en el barrio Jerusalén de Ciudad Bolívar y que el polígono que nos ocupa, NO sería intervenido en el marco de dicho proyecto.
- Memorial de petición radicado ante la Alcaldía Local (2014-192-004827-2 del 02 de junio de 2014), por medio del cual solicitamos se nos informara por el avance del proceso para la mitigación del riesgo.
- Oficio remisorio de la Alcaldía Local (2014-192-0065361 del 05 de junio de 2014), por medio del cual dicha alcaldía traslada nuestra petición de información del avance del proceso, al IDIGER.
- Oficio de respuesta del IDIGER (2014EE10317 del 31 de julio de 2014), por medio del cual se informó que esa mitigación debía ser priorizada para ser construida (la obra civil), con recursos a cargo del Fondo de Desarrollo Local.
- Memorial de petición radicado ante la Alcaldía Local (2014-192-009931-2 del 27 de octubre de 2014), por medio del cual solicitamos se nos informara por la fecha de intervención o mitigación del riesgo.
- Oficio remisorio de la Alcaldía Local (2014-192-0128911 del 05 de noviembre de 2014), por medio del cual dicha alcaldía traslada nuestra solicitud de intervención o mitigación del riesgo, al IDIGER.
- Oficio remisorio del IDIGER hacia la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar (2015-192-0004291 del 19 de enero de 2015), por medio del cual informan que dentro de los recursos asignados en el POAI del Fondo de Desarrollo Local, no ha sido priorizada la intervención del polígono 19-018.
- Memorial presentado ante la Alcaldía Local (2015-192-008448-2 del 21 de agosto de 2015), por medio del cual se solicitó información por escrito sobre la asignación de recursos para intervención o mitigación del riesgo sobre el polígono.
- Oficio de respuesta emitido por la Alcaldía Local (2015-192-0149961 del 14 de septiembre de 2015), por medio del cual se informó que se dio traslado al IDIGER, nuestra solicitud de información sobre la asignación de recursos para la mitigación y además, se indica que el Fondo de Desarrollo Local NO tiene contemplado efectuar intervención en el sector.
- Oficio remitido por el IDIGER a la Alcaldía Local (2015EE2344 del 09 de marzo de 2015), por medio del cual ese instituto solicita a la Alcaldía Local, se le informe en qué estado se encuentra la intervención del polígono 19-018.
- Memorial de petición de información sobre la tramitación de recursos ante el Fondo de Desarrollo Local, radicada ante la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar (392 del 12 de noviembre de 2015).

6


- Oficio de respuesta emitido por la JAL (JAL CB 0315 del 17 de noviembre de 2015), por medio del cual se dio traslado de nuestra petición de información sobre la tramitación de recursos ante el Fondo de Desarrollo Local, redireccionada a la Alcaldía.
- Memorial de petición radicado ante la EAAB (E-2015-109844 del 18 de noviembre de 2015), por medio del cual solicitamos se informara si dicha empresa ha adelantado estudios y diseños de control de las aguas de escorrentía en el polígono que nos ocupa.
- Oficio de respuesta emitida por la EAAB (S-2015-290083 del 23 de noviembre de 2015), por medio del cual se nos informa que todo lo relacionado con mitigación, debe ser elevado ante el IDIGER.
- Memorial de petición radicado ante la Alcaldía Local (2015-192-011461-2 del 12 de noviembre de 2015), por medio del cual solicitamos se nos informara cuales han sido las gestiones adelantadas por dicha entidad para concretar las obras de mitigación en el polígono que nos ocupa.
- Memorial de petición radicado ante el IDIGER (El 17 de noviembre de 2015), por medio del cual solicitamos se nos informara cuales han sido las gestiones adelantadas por dicha entidad para concretar las obras de mitigación en el polígono que nos ocupa y en particular, los estudios y diseños y si las condiciones de riesgo aun persisten.
- Oficio de respuesta emitido por la Alcaldía Local (2015-192-0188211 del 24 de noviembre de 2015), por medio del cual se informó que el polígono de afectación 19-018 está a cargo del IDU. Además se informó que dicha alcaldía no emite conceptos sobre riesgos. También se dijo que la Alcaldía NO puede ordenar a otras entidades hacer estudios para la mitigación del riesgo.
- Oficio de respuesta emitida ante la petición de información elevada a la JAL de la Localidad (2015-192-0188431 del 24 de noviembre de 2015), por medio del cual se reitera que el IDU es la entidad encargada de la mitigación del riesgo y que es ante dicha entidad que se deben elevar las solicitud respecto a la existencia de recursos económicos para su ejecución.
- Oficio de respuesta emitido por el IDIGER (2016EE209 del 07 de enero de 2016), por medio del cual se nos informa que el IDIGER remitió a la Alcaldía Local un listado de polígonos para priorización e intervención.

4. NOTIFICACIONES

Los suscritos recibiremos notificaciones en la Transversal 49 G # 69 B 06 SUR, Bogotá D.C., teléfonos 7168047, 3144645336 y 3114557734, luishurrego2008@hotmail.com y discipulodedios@gmail.com.

Cordialmente:


LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA
C.C. 19.283.665 Bogotá


NELSON ENRIQUE SAENZ
C.C. 19.829.859 BOGOTÁ

15100-2016- 0 8 0 4

Bogotá, 07 MAR. 2016

Señores:
LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA
NELSON ENRIQUE SAENZ
Transversal 49 G No. 69 B – 06 Sur
Teléfonos: 7168047 -3144645336 – 3114557734
luishurrego2008@hotmail.com
discipulodedios@gmail.com
Ciudad


Referencia: Radicado EAB – ESP: E-2016-013089


Respetados señores:

Una vez revisada su comunicación a través del cual solicitan coordinar las acciones tendientes a la materialización de gestiones para realizar estudios de riesgo que definan obras de mitigación para estabilizar el terreno en el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas" que se encuentra ubicado en la transversal 49F entre las calles 69 y 69 B Sur, manzanas catastrales (00243613 y 00243614) me permito reiterar la respuesta que el 23 de noviembre del 2015 bajo el número de radicado 34330-2015-2653-S-2015-290083 se dio a los ciudadanos en donde se les informó que lo relacionado con estudios, diseños y obras de mitigación para el barrio "Santa Rosita Las Vegas" de la Localidad 19 de Ciudad Bolívar, son de competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER-

Lo anterior está acreditado en la misma comunicación suscrita por ustedes en donde informan que el IDIGER mediante oficio No. 2014EE10317 del 31 de julio de 2014 informó de haber corrido traslado a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar del concepto CR-14004 de 2011 en el cual informó que la mitigación del riesgo debía ser priorizada para ser construida con recursos a cargo del Fondo de Desarrollo Local. Igualmente, se corrobora la competencia la que le asiste a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, entidad a la cual el IDIGER mediante comunicación 2016EE209 del 7 de enero de 2016 remitió un listado de polígonos para priorización e intervención en esa localidad.

Atentamente,


ROSA MARÍA LABORDE CALDERÓN
Gerente Jurídica

 Elaboró: Juan José Gómez U.

Ajuntó copia de la comunicación 34330-2015-2653-S-2015-290083 del 23 de noviembre de 2015 en donde se atendió la misma solicitud en un (1) folio.

Formato: M4FD0605F02-02

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ



12

34330-2015-2653-S-2015-290083

Bogotá D.C, 23 de noviembre de 2015

Señor
LUIS H URREGO
Presidente J.A.C
Barrio Santa Rosita las Vegas
Transversal 49 G N° 69 B 06 Sur
Teléfono 7168047-3144645336
Bogotá D.C.

ASUNTO: Oficio N° E-2015-109844
Información sobre estudio
Barrio Santa Rosita las Vegas
Localidad 19 de Ciudad Bolívar

Cordial Saludo Señor Urrego:

En nombre de la Bogotá Humana reciba un cordial saludo con el ánimo de brindar un mejor servicio, queremos informarle que una vez revisado su requerimiento, se encuentra que lo solicitado en los HECHOS y PRETENSIONES del oficio del asunto, relacionados con los estudios, diseños y obras de mitigación para el barrio Santa Rosita las Vegas de la localidad 19 de Ciudad Bolívar, son de exclusiva responsabilidad y competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER.

Por lo anterior, se le solicita elevar su petición a dicha entidad, toda vez que lo requerido, no es de competencia de la Empresa de Acueducto.

Cordialmente

EDUARD ALBERTO PACHECO SILVA
Profesional División Servicio Alcantarillado Zona 4

Copias: Archivo General, CAU (0840-47-04-01), División Servicio Alcantarillado Zona 4, Consecutivo

F10203F02-03

EE03202F04-01



BOGOTÁ
HUMANANA

EAAB-ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15 - PBX: (571) 3447000 Bogotá D. C. - Colombia. www.acueducto.com.co



acueducto

AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ

13

34330-2016-0366 / S-2016-044949.

Bogotá, Febrero 22 de 2016

Señor

LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA

Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita

Transversal 49G N° 69B-06 Sur

Teléfono: 7168047

Bogotá, D.C.

Asunto: Oficio E-2016-011584

Requerimiento previo

Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita

Localidad 19 de Ciudad Bolívar.

Cordial saludo Señor Urrego:

En atención al oficio del asunto, por medio del cual presenta a la Empresa de Acueducto, un requerimiento previo a la presentación de Acción Popular, para la protección de los derechos colectivos por la situación que al parecer se presenta a la altura de la Transversal 49F entre la Calle 69 y la Calle 69B Sur del Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita de la Localidad 19 de Ciudad Bolívar, al respecto nos permitimos ratificarle lo informado mediante el Oficio N° 34330-2015-2653/S-2015-290083 de Noviembre 23 de 2015, máxime que la Empresa de Acueducto, no realiza obras de mitigación dentro del Distrito capital.

De otra parte, es necesario aclararle que no se puede aseverar que por fallas en las redes de alcantarillado que administra la Empresa de Acueducto, se han presentado los deslizamientos manifestados en su comunicación, toda vez que en visita realizada por el Equipo de Verificación Adscrito a la División Servicio Alcantarillado Zona 4, las mismas se encuentran en normal funcionamiento hidráulico.

Cordialmente,


JAVIER EDUARDO VEGA VEGA.

Jefe División Servicio Alcantarillado Zona 4.

Copias: Archivo General, CAU (0840-47-19-07), División Servicio Alcantarillado Zona 4, Consecutivo

Elaboro/Reviso: Alvaro Bernal Reyes

Aprobó: Javier Vega

Formato: M4FD0605F02-02

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321, Bogotá D.C. - Colombia.

PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**CORRESPONDENCIA
DOCUMENTO DE
ENTRADA**

RADICACION
E-2016-011584
05/02/2016 03:20 p.m.

Nombre del Remitente:	LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA		
Dirección de correspondencia:	TV 49G 69B - 06 SUR BARRIO JERUSALEN SECTOR SANTA ROSITA		
SDQS	<input checked="" type="checkbox"/> Electrónico <input checked="" type="checkbox"/> Físico		
Correo Electronico:	luishurrego2008@hotmail.com discipulodedios@gmail.com		
Tipo Servicio		Cuenta Contrato SAP:	
Telefono:	7168047 3144645336 3114557734		
Asunto:	SÓLICITUD PROTECCIÓN INMEDIATA DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS		
Centro Gestor:	0845	Area:	Dirección Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 4
Tipo de solicitud	DG: Derecho de Petición - General	Tipo de Flujo:	<input checked="" type="radio"/> Normal
Consecutivo Externo:		Documento referenciado:	PAU ZONA 4 MG
Número de Folios:	64	Es una Tutela?	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO
Contiene Anexos Físicos	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	Contactos en SAP:	
Zona SAP			

Acepto que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá realice la notificación de todos los actos administrativos que se produzcan dentro de la actuación administrativa, así como la citación a que haya lugar al correo electrónico citado y/o a la página web de la Empresa

LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA
FIRMA _____

Señores

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Calle 24 # 37-15

La ciudad

Referencia: **REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE ACCIÓN POPULAR**

Asunto: **SOLICITUD DE PROTECCIÓN INMEDIATA DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS**

LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA y NELSON ENRIQUE SAENZ, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, identificados como aparece junto a nuestras respectivas firmas, a ustedes manifestamos que por medio del presente memorial, **REQUERIMOS** de su despacho la **PROTECCIÓN INMEDIATA DE LOS** derechos e intereses colectivos de **LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA, EL GOCE DE UN AMBIENTE SANO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS; EL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO; LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICAS;** derechos conculcados con ocasión de la zona catalogada como de ***riesgo medio por remoción en masa***, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, hoy IDIGER, (polígono con identificador SIRE 19-017) y la indiferencia de las entidades gubernamentales que evaden cualquier tipo de gestión frente al tema y en especial, la falta de acciones de mitigación del riesgo.

Esta petición se presenta como requisito previo a la radicación de **ACCIÓN POPULAR** consagrada en la **Ley 472 de 1998**, la cual desarrolla el artículo 88 de la Constitución Nacional de Colombia, conforme lo establece el artículo 144 de la Ley 1437 de 2011.

4. PRETENSIONES

Solicitamos a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, se sirva EJECUTAR las acciones tendientes a la materialización de gestiones para realizar obras de mitigación, las cuales contemplen realizar obras de estabilización del terreno, de control de aguas de escorrentía y subterráneas y sembradíos del talud para estabilizar el terreno en el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas", más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR (manzanas catastrales 00243613 y 00243614), y los polígonos adyacentes o circunvecinos de la zona catalogada como de ***riesgo medio por remoción en masa***, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, hoy IDIGER, (polígono con identificador SIRE 19-017).

Ahora, en este punto, nos permitimos poner a consideración los siguientes

2. HECHOS IMPULSADORES DE LA PRESENTE ACCIÓN:

2.1. En el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas" barrio Jerusalén de Ciudad Bolívar, Bogotá D.C., más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR, hay una zona catalogada como de ***riesgo medio por remoción en masa***, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, (HOY IDIGER). Se trata del polígono con identificador SIRE 19-017.



Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-
Carrera 8 # 10-65
La ciudad

Referencia: **REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE ACCIÓN POPULAR**
Asunto: **SOLICITUD DE PROTECCIÓN INMEDIATA DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS**

LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA y NELSON ENRIQUE SAENZ, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, identificados como aparece junto a nuestras respectivas firmas, a ustedes manifestamos que por medio del presente memorial, **REQUERIMOS** de su despacho la **PROTECCIÓN INMEDIATA DE LOS** derechos e intereses colectivos de **LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA, EL GOCE DE UN AMBIENTE SANO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS; EL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO; LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICAS;** derechos conculcados con ocasión de la zona catalogada como de riesgo medio por remoción en masa, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, hoy IDIGER, (polígono con identificador SIRE 19-017) y la indiferencia de las entidades gubernamentales que evaden cualquier tipo de gestión frente al tema y en especial, la falta de acciones de mitigación del riesgo.

Esta petición se presenta como requisito previo a la radicación de **ACCIÓN POPULAR** consagrada en la **Ley 472 de 1998**, la cual desarrolla el artículo 88 de la Constitución Nacional de Colombia, conforme lo establece el artículo 144 de la Ley 1437 de 2011.

5. PRETENSIONES

Solicitamos al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-**, se sirva **CONSTRUIR** las obras de mitigación del riesgo, las cuales contemplen realizar obras de estabilización del terreno, de control de aguas de escorrentía y subterráneas y sembradíos del talud para estabilizar el terreno en el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas", más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR (manzanas catastrales 00243613 y 00243614), y los polígonos adyacentes o circunvecinos de la zona catalogada como de riesgo medio por remoción en masa, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, hoy IDIGER, (polígono con identificador SIRE 19-017).

Ahora, en este punto, nos permitimos poner a consideración los siguientes

2. HECHOS IMPULSADORES DE LA PRESENTE ACCIÓN:

2.1. En el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas" barrio Jerusalén de Ciudad Bolívar, Bogotá D.C., más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR, hay una zona catalogada como de riesgo medio por remoción en masa, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, (HOY IDIGER). Se trata del polígono con identificador SIRE 19-017.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano



DTP

20162250221121

Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 16 de 2016

Señor:

LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA
TRANSVERSAL 49 G 69 B 06 SUR
CP: 111931
Email: luishurrego2008@hotmail.com
Bogotá - D.C.

REF: ENVÍO RESPUESTA AL RADICADO 20165260097512. SOLICITUD CONSTRUCCION OBRAS DE MITIGACION DE RIESGO SECTOR SANTA ROSITA LAS VEGAS

Respetado señor Urrego:

Con el propósito de atender la solicitud radicada en este Instituto con el número de la referencia, relacionada con la intervención de la vía ubicada en la Transversal 49F entre Calles 69 y 69B, amablemente informamos lo siguiente:

En primer lugar se considera importante aclarar las competencias que tienen las diferentes Entidades que intervienen en la atención de la malla vial distrital, las cuales se encuentran establecidas en el Acuerdo 06 de 1992, Acuerdo 02 de 1999, Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT y el Acuerdo 257 de 2006:

INTERVENCIÓN Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
<ul style="list-style-type: none"> CONSTRUCCIÓN DE MALLA ARTERIAL PRINCIPAL Y MALLA ARTERIAL COMPLEMENTARIA EN SECTORES URBANOS DESARROLLADOS <u>PODRÁ</u> ADELANTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS DE LA MALLA VIAL INTERMEDIA Y LOCAL. 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Decreto 190 de 2004 Artículo 172
<ul style="list-style-type: none"> CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VÍAS LOCALES E INTERMEDIAS 	FONDOS DE DESARROLLO LOCAL	ACUERDO 6 DE 1992: "Artículo 3º (Reparto de competencias y organización Administrativa de las Localidades en el D.C.)"

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



CERTIFICADO No SG 20140000178 A
CERTIFICADO No SG 2014000178 B



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano



DTP
20162250221121
Al responder cite este número

INTERVENCIÓN Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
<ul style="list-style-type: none"> REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA MALLA VIAL LOCAL. ATENCIÓN INMEDIATA DE TODO EL SUBSISTEMA DE LA MALLA VIAL CUANDO SE PRESENTEN SITUACIONES IMPREVISTAS QUE DIFICULTEN LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO CAPITAL. 	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	ACUERDO 257 DE 2006 Artículo 109 (Normas básicas sobre estructura, organización y funcionamiento de los organismos y entidades del D.C.)
<ul style="list-style-type: none"> INVENTARIO Y DIAGNÓSTICO DE LA MALLA VIAL, Y EL ESPACIO PÚBLICO CONSTRUIDOS EN LA CIUDAD. 	INSTITUTO DE DESARROLLO DE URBANO	ACUERDO 02 DE 1999 (Sistema de información de la malla vial)

Adicionalmente, basados en la necesidad de priorizar lo público, el IDU asumió la atención de los corredores de movilidad que soportan el Sistema Integrado de Transporte Público -SITP-, sin que esto implique que la UAERMV o los FDL no puedan realizar intervenciones en los mismos.

En cuanto a las tipologías y Códigos de Identificación Vial de los diferentes segmentos del sector por usted reportado, se consultó el Sistema de Información Geográfica SIGIDU, obteniendo la siguiente información:

SEGMENTO	ENTRE	CIV	TIPOLOGÍA
TV 49F	CL 69B SUR a DG 69 SUR	19002951	LOCAL (MALLA VIAL LOCAL)
CL 69 B SUR	TV 49D A TV 49F	19003009	LOCAL (MALLA VIAL LOCAL)
DG 69 SUR	TV 49F A TV 49G	19002824	LOCAL (CIRCUITO DE MOVILIDAD)
TV 49 D	CL 69B SUR A TV 49D	19003008	LOCAL (MALLA VIAL LOCAL)
TV 49 G	CL 69 B SUR A DG 69 SUR	19002889	LOCAL (MALLA VIAL LOCAL)
CL 69 B SUR	TV 49F A TV 49G	19002952	LOCAL (MALLA VIAL LOCAL)
TV 49 D	TV 49D A TV 49F	19002923	LOCAL (CIRCUITO DE MOVILIDAD)

Puede identificarse que todos los segmentos citados corresponden a la malla vial local, sin rutas de Servicio Integrado de Transporte Público SITP asociadas, motivo por el cual su intervención estaría a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

Adicionalmente, el IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico DI-5223, en el cual se describen los daños en la infraestructura pública:

"Pérdida de estabilidad de los pozos, ya que estos se encuentran dentro de la masa movilizada, y por ende el desempate de las tuberías y consecuente vertimiento del agua de la red de alcantarillado directamente al material movilizado"

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015
PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Instituto de Desarrollo Urbano



DTP

20162250221121

Al responder cite este número

Afectación de la tubería de conducción de gas natural"

Y presenta las siguientes recomendaciones:

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar la verificación y/o mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado del sector de la Transversal 49 F con Calle 69 Sur en el Barrio Jerusalén Santa Rosita Las Vegas, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las mismas y descartar y/o evitar la posible presencia de fugas en dichas redes producto del desempate y/o rupturas de las mismas, debido al fenómeno de remoción en masa que se presenta en el sitio.
- A la Empresa Gas Natural, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar la verificación y/o mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado del sector de la Transversal 49 F con Calle 69 Sur en el Barrio Jerusalén Santa Rosita Las Vegas de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las mismas y descartar y/o evitar la posible presencia de fugas en dichas redes producto del desempate y/o rupturas de las mismas, debido al fenómeno de remoción en masa que se presenta en el sitio.
- Mantener evacuadas e incluir con Prioridad Técnica Uno (1) en el Programa de Reasentamiento de Familias a los predios relacionados en la siguiente tabla:

Tabla 5. Viviendas evaluadas en el sector de la Transversal 49 F con Calle 69 Sur del barrio Jerusalén Santa Rosita Las Vegas de la Localidad de Ciudad Bolívar

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	MZ	Lote
1	MARIA SARA GONZALEZ CARO	Transversal 49F # 69 - 42 Sur	14	2
2	DELLAMIRA BARRAGÁN DE GARCÍA	Transversal 49F # 69 - 36 Sur	14	3
3	SANDRA SILVA	Transversal 49D # 69 - 41 Sur	14	1
4	GERMÁN GARCÍA CALDERON	Transversal 49D # 69 - 35 Sur	14	14
5	YOLANDA MORA	Transversal 49F # 69 - 73 Sur	13	27

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y a la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de La Secretaría del Hábitat, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas pertinentes, tendientes a garantizar que los predios relacionados en la tabla 5, se mantengan evacuados e ingresen con prioridad técnica 1 en el programa de reasentamiento.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015
 PBX: 3386660 - 3445000
 Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
 Bogotá D.C., Colombia
 Código Postal: 110311
 www.idu.gov.co
 Línea: 195



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

MOVILIDAD Instituto de Desarrollo Urbano



DTP

20162250221121

Al responder cite este número

- A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, implementar las acciones administrativas tendientes a garantizar el cumplimiento de las recomendaciones descritas en el presente Diagnóstico Técnico.
- Evaluar la viabilidad técnica de incluir en la Base de Datos de Sitios para Intervención por Fenómenos de Remoción en Masa del FOPAE, para que se gestione por parte de la entidad o entidades competentes, la realización de diseños y la ejecución de obras de mitigación de riesgo a lo largo del talud afectado..."

Tal como se mencionó en el oficio 20152250351481 (16 de marzo de 2015, adjunto a la presente para su información), teniendo en cuenta los sectores afectados por procesos de remoción en masa, las recomendaciones del DI-5223, y las competencias de esta Entidad, no se considera oportuno que el IDU planifique intervenciones en el área, dado que no se encuentra en la malla vial a cargo del Instituto.

Cordialmente,

Martha Rocío Caldas Niño
Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 16-03-2016 09:45 PM

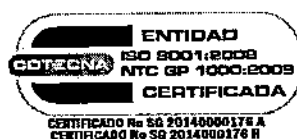
Anexos: Oficio IDU 20152250351481 (4 Páginas)

cc ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR -- CARRERA 73 No 59 12 Piso 2 CC MetroSur CP: (BOGOTA-D.C.)

Elaboró: Dirección Técnica De Proyectos

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO 20-03-2015
2015ER4923 O 1 Fol:1 Anex:0 ?
Origen: IDU/JUAN CARLOS TOVAR RINCON
Destino: SUBD. DE ANALISIS Y MITIGACION DE RIESGOS/LOPEZ MENESES DUVAN HERNAN
Asunto: SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE POLIGONO EN EL SECTOR SANTA ROSITA
Observ:



DTP

20152250351481

Al responder cite este número

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2015

Señor
DUVAN HERNÁN LÓPEZ MENESES
Subdirector de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO
Diagonal 47 No 77 A 09
Bogotá D.C

REF: Radicado 20155260307162 del 10 de marzo de 2015

Respetado señor López,

Para atender su solicitud respecto al informe de intervención del punto inestable ubicado en el polígono 19-018 (Jerusalén – Sector Santa Rosita, Las Vegas) queremos informarle lo siguiente:

De acuerdo con la ficha técnica de sitios de intervención por remoción en masa, la dirección de referencia de este polígono es la TV 49F CL 69 sur. En la Figura 1 se presenta la ubicación de este sector, incluyendo los segmentos viales, su Código de Identificación Vial (CIV) y el tipo de vía. De esta Figura se observa que los segmentos ubicados en el perímetro del polígono corresponden a circuitos de movilidad. Por otro lado, los ubicados dentro del polígono corresponden a la malla vial local.

En este sector, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático (IDIGER) emitió el diagnóstico técnico DI-5223 en el cual se describen los daños en la infraestructura pública:
"- Pérdidas de estabilidad de los pozos, ya que estos se encuentran dentro de la masa movilizada, y por ende el desempate de las tuberías y consecuente vertimiento del agua de la red de alcantarillado directamente al material movilizado";
- "Afectación de la tubería de conducción de gas natural".

En la Figura 2 se presenta la ubicación de los sectores afectados, a partir de la cual se observa que los escarpes principales se encuentran en taludes de predios y vías locales.

Asimismo, personal técnico del IDU realizó una visita de inspección con el fin de identificar posibles procesos de remoción en tal polígono. En la Figura 3 se presenta el sector afectado en la transversal 49F con Calle 69 Sur del barrio (CIV 19002925), el cual corresponde a la malla vial local (ver zona afectada No 1 en la Figura 1).

Calle 22 No. 6 - 27
Tel: 338 6660
www.idu.gov.co
Línea: 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1927-1930
Salud y Desarrollo Urbano



DTP

20152250351481

Al responder cite este número



Figura 1 Ubicación del polígono 19-018, sectores afectados y segmentos viales

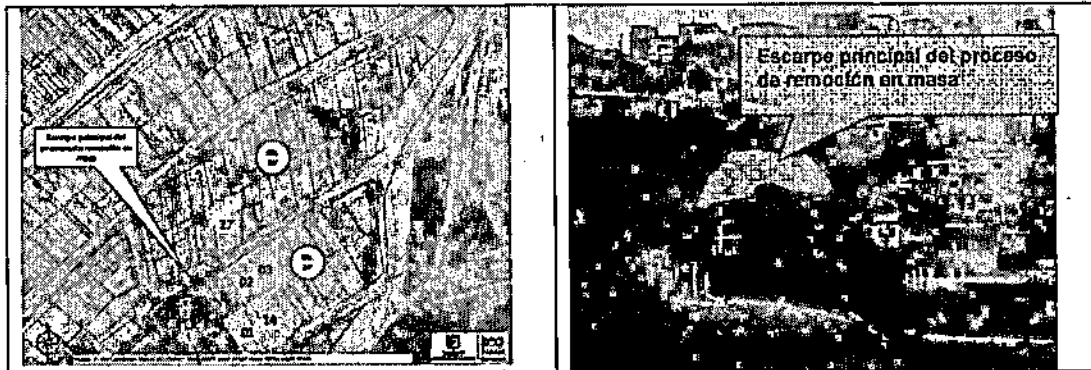


Figura 2 Ubicación de escarpe y sectores afectados por el proceso de remoción
Fuente Diagnóstico Técnico DI-5223

Calle 22 No. 6 - 27
Tel: 338 6660
www.idu.gov.co
Línea: 195

²
BOGOTÁ
HUMANANA⁴



DTP

20152250351481

Al responder cite este número

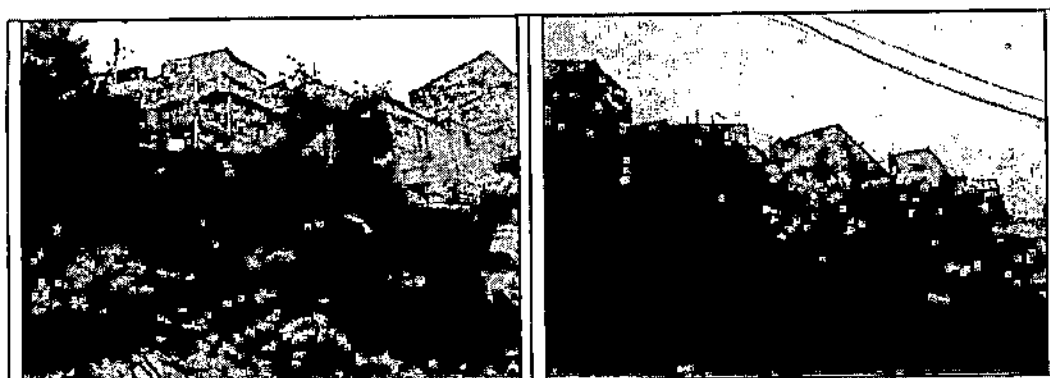


Figura 3 Escarpes del talud en la transversal 49F con Calle 69 Sur

Entre las recomendaciones del Diagnóstico Técnico DI-5223 se encuentran las siguientes:

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar la verificación y/o mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado del sector de la Transversal 49 F con Calle 69 Sur en el Barrio Jerusalén Santa Rosita Las Vegas, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las mismas y descartar y/o evitar la posible presencia de fugas en dichas redes producto del desempate y/o rupturas de las mismas, debido al fenómeno de remoción en masa que se presenta en el sitio.
- A la Empresa Gas Natural, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar la verificación y/o mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado del sector de la Transversal 49 F con Calle 69 Sur en el Barrio Jerusalén Santa Rosita Las Vegas de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las mismas y descartar y/o evitar la posible presencia de fugas en dichas redes producto del desempate y/o rupturas de las mismas, debido al fenómeno de remoción en masa que se presenta en el sitio.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y a la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de La Secretaría del Hábitat, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas pertinentes, tendientes a garantizar que los predios relacionados en la tabla 5, se mantengan evacuados e ingresen con prioridad técnica 1 en el programa de reasentamiento.
- A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, implementar las acciones administrativas tendientes a garantizar el cumplimiento de las recomendaciones descritas en el presente Diagnóstico Técnico.

Considerando los sectores afectados y las recomendaciones del DI-5223, no se considera oportuno que el IDU planifique intervenciones en el polígono 19-018 dado que no se encuentran en la malla vial a cargo del IDU.

Calle 22 No. 6 - 27
Tel: 338 6660
www.idu.gov.co
Línea: 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
NOCIVIDAD
2015 22 50 35 14 81



DTP

20152250351481

Al responder cite este número

Por otro lado, personal técnico del IDU realizó una inspección visual del talud inferior de la diagonal 69 Sur entre transversales 49 F y 49 G, el cual corresponde a un circuito de movilidad cuyo CIV es 19002824 (ver zona afectada No 2 en la Figura 1). En esta zona se encontró el desprendimiento de material, pérdida del recubrimiento y falla de los elementos de anclaje (ver Figura 4).



Figura 4 Desprendimientos de material, pérdida de recubrimiento y falla de los anclajes en el talud inferior de la calle 69 Sur entre transversales 49G y 49 F.

Los desprendimientos de la Figura 4 no están incluidos en el Diagnóstico Técnico DI-5223 y por lo tanto no se consideraron para la priorización del polígono 19-018. Este proceso pertenece al sector Jerusalén-Canteras, en el cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias (FOPAE) ha desarrollado estudios y diseños en conjunto con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, tal como se presenta en el Informe de gestión FOPAE Bogotá humana programa "Gestión Integral del Riesgo - vigencia 2012" y en el informe de la Contraloría de Bogotá No. 32000-014348 de agosto 12 de 2004.

Cordialmente,


JUAN CARLOS TOVAR RINCÓN
Director Técnico de Proyectos

Elaboró: JAIRO ANDRÉS VALCÁRCEL TORRES - DTP 

Con copia: JUAN CARLOS AMAYA PICO, ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, ALCALDÍA LOCAL, CIUDAD BOLÍVAR, CARRERA 73 No. 69-12 SUR CENTRO COMERCIAL METRO SUR PISO 2


Calle 22 No. 6 - 27
Tel: 338 6660
www.idu.gov.co
Línea: 195

BOGOTÁ
HUMANANA

25



Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No. 20161920029621
 Fecha: 12-02-2016



Bogotá, D.C.

Señores
**LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA Y
 NELSON ENRIQUE SAENZ**
 Transversal 49 G # 69 B – 06 Sur
 Ciudad.

Asunto: Respuesta Radicados Internos 20161920013732, 20161920015332 y Radicado
 Secretaría General 2-2016-4703.

24

Cordial saludo,

En atención a los oficios del asunto, en los cuales se solicita: *" ..., la materialización de obras de mitigación, las cuales contemplen realizar obras de estabilización del terreno, de control de aguas de escorrentía y subterráneas y sembradíos del talud para estabilizar el terreno (...) en el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas", más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B Sur..., "* de manera me permito informar que mediante radicado 20151920004291 del 19 de Enero de 2015 (copia adjunta) se aclaró al IDIGER que conforme a la priorización realizada en el año 2012 por el FOPAE, el polígono de intervención 19-018 "Jerusalén Sector Santa Rosita las Vegas" esta a cargo del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU.

Así mismo, mediante radicado 20151920203811 dirigido al Director del instituto Distrital de Gestión del Riesgo y cambio Climático – IDIGER (copia adjunta) se señaló que : *"El Acuerdo 489 de 2012 del 12 de junio de 2012 (...) estableció la meta de intervención de 114 sitios críticos en zonas de ladera, por parte del FOPAE se presentó informe de los 114 puntos de intervención en Bogotá de los cuales se priorizaron 38 puntos de intervención en la localidad de Ciudad Bolívar a cargo de diferentes Entidades..., "* por lo cual, se solicito al IDIGER que: *"como Entidad Coordinadora del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático presente un informe en el cual se relacionen las acciones adelantadas por cada una de las Entidades de acuerdo a la priorización de intervención realizada por FOPAE (IDIGER)"* dentro del cual esta el polígono 19-018 denominado Jerusalén sector Santa Rosita las Vegas, del cual estamos esperando respuesta.

No obstante lo anterior, el *Literal h), Artículo 11 del Acuerdo Distrital 546 de 2013 establece que el IDIGER tiene dentro de sus funciones: "Coordinar y ejecutar las acciones para la gestión de riesgos y adaptación al cambio climático para garantizar la construcción de territorios sostenibles, seguros y resilientes bajo los principios de*

Carrera 73 No. 59 -12 Sur
 Tel. 7799280 / 7829955
 Información Línea 195
 www.ciudadbolivar.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

complementariedad, subsidiariedad e integralidad del sistema", y la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar solo hace parte del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático junto con otras Entidades del Distrito; por lo cual las acciones que los integrantes del Sistema Distrital realicen es dentro del principio de subsidiariedad e integralidad del sistema. Sin embargo, de acuerdo a las funciones establecidas a las diferentes Entidades del Distrito, es el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (IDIGER) el encargado de ejecutar las acciones para la gestión del riesgo, para garantizar la construcción de territorios sostenibles, seguros y resilientes.

Cordialmente,

HECTOR ROMAN MORALES BETANCOURT
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexo: Seis (06) Folios
c.c. Martha Yolanda Amaya Saizar - Secretaría General: Carrera 8 # 10 - 65

Proyecto: Nikolay Guacaneme I.	Firma:	Fecha: 12/02/2016
Revisó/Aprobó: Daniel Arévalo Rodríguez Asesor Despacho	Firma:	Fecha:
Lo consignado en esta comunicación corresponde a antecedentes y hechos, datos, cifras e información corroborada en su veracidad y suministrada por los profesionales a cargo de la proyección de ésta.		
Con base en lo anterior, los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.		

Carrera 73 No. 59 -12 Sur
Tel. 7799280 / 7829955
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Señores
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
Carrera 73 # 59-12 SUR
La ciudad

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Rad No 2016-192-001373-2

Fecha 05/02/2016 16:01:56 ->58

(OEM) LUIS HUMBERTO URREGO MOL

192->Grupo de Gestión Administrativa y Financ



Referencia: **REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE ACCIÓN POPULAR**
Asunto: **SOLICITUD DE PROTECCIÓN INMEDIATA DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS**

LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA y NELSON ENRIQUE SAENZ, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, identificados como aparece junto a nuestras respectivas firmas, a ustedes manifestamos que por medio del presente memorial, **REQUERIMOS** de su despacho la **PROTECCIÓN INMEDIATA DE LOS** derechos e intereses colectivos de **LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA, EL GOCE DE UN AMBIENTE SANO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS; EL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO; LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICAS;** derechos conculcados con ocasión de la zona catalogada como de ***riesgo medio por remoción en masa***, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, hoy IDIGER, (polígono con identificador SIRE 19-017) y la indiferencia de las entidades gubernamentales que evaden cualquier tipo de gestión frente al tema y en especial, la falta de acciones de mitigación del riesgo.

Esta petición se presenta como requisito previo a la radicación de **ACCIÓN POPULAR** consagrada en la **Ley 472 de 1998**, la cual desarrolla el artículo 88 de la Constitución Nacional de Colombia, conforme lo establece el artículo 144 de la Ley 1437 de 2011.

3. PRETENSIONES

Solicitamos a la **ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**, se sirva **EJECUTAR** las acciones tendientes a la materialización de obras de mitigación, las cuales contemplen realizar obras de estabilización del terreno, de control de aguas de escorrentía y subterráneas y sembradíos del talud para estabilizar el terreno, ***incluyendo la apropiación presupuestal para ello y la determinación del costo de las mismas***, en el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas", más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR (manzanas catastrales 00243613 y 00243614), y los polígonos adyacentes o circunvecinos de la zona catalogada como de ***riesgo medio por remoción en masa***, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, hoy IDIGER, (polígono con identificador SIRE 19-017).

Ahora, en este punto, nos permitimos poner a consideración los siguientes

2. HECHOS IMPULSADORES DE LA PRESENTE ACCIÓN:

2.1. En el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas" barrio Jerusalén de Ciudad Bolívar, Bogotá D.C., más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR, hay una zona catalogada como de ***riesgo medio por remoción en masa***, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, (HOY IDIGER). Se trata del polígono con identificador SIRE 19-017.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO
Al Contestar Cite este Nro.: 2016EE1831 O 1 Fol: 1 Anex: 0
Origen: Sd: 191 - SUBD. DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./AREVALO SANC
Destino: PARTICULAR/LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA
Asunto: RO-85191
Observ.:
22-82-28030
AMBIENTE
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

Bogotá D.C.

RO-85191

Señor
LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA
Presidente JAC Barrio Santa Rosita las Vegas
Transversal 49G No. 69B 06 SUR
Teléfono: 7168047

REF: Respuesta Radicado 2016ER2083 – 2016ER2241.

Reciba un cordial saludo:

En atención a la comunicación de la referencia mediante la cual solicita la protección de los derechos colectivos a través de la ejecución de acciones tendientes a la estabilización del talud y los procesos erosivos en el barrio Jerusalén sector Santa Rosita las Vegas ubicado en la Transversal 49 F entre la calle 69 y 69B Sur de la localidad de Ciudad Bolívar, cuyo identificador en el SIRE es 19-018. Se realizó la visita de campo por parte de ingenieros del IDIGER el pasado martes 09 de febrero de 2016 en la que se evidenció la necesidad de realizar la recuperación del sector para evitar el avance progresivo del proceso erosivo y la remoción en masa.

De acuerdo con lo observado es necesario la instalación de redes de alcantarillado definitivas que garanticen el buen manejo de las aguas servidas y el retiro de las redes de alcantarillado provisionales que cruzan la ladera y generan la filtración de agua como lo indica el registro fotográfico.



Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax: 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Certificado N° SA - CER366134
Certificado N° CO - SA CER366134

Coordinación, orientación y consolidación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC y promoción, gestión y ejecución de políticas, normas, planes, programas y proyectos de gestión de riesgos y cambio climático para la transformación cultural, social y territorial del Distrito Capital.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático



Una vez revisada la información existente en el IDIGER, para el sector en mención y en atención a lo evidenciado en campo, el IDIGER en el marco de sus funciones y con el fin de resolver de fondo esta problemática remitirá el presente oficio a la EAB para que realice las intervenciones pertinentes.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA AREVALO

Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efecto de Cambio Climático-IDIGER.

C.C. Empresa de Acueducto de Bogotá - Gerencia Zona 4

Elaboró: Carlos Andrés Gómez. Profesional Especializado 222 Grado 23
Revisó: Claudio Gerardo Hozman Profesional Especializado 222 Grado 29
Revisó: Juan Carlos León - Jefe Oficina Jurídica

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



SA - CER366134



CO - SA CER366134

Certificado N° SA - CER366134
Certificado N° CO - SA CER366134

Coordinación, orientación y consolidación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC y promoción, gestión y ejecución de políticas, normas, planes, programas y proyectos de gestión de riesgos y cambio climático para la transformación cultural, social y territorial del Distrito Capital.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Señores

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO -
 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO -
 2016ER2083 O 1 Folio 01 de 01
 Origen: PARTICULAR/URREGO MOLINA
 Destino: SUBD. DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C/AREVALO SANCHEZ PUNA PATR
 Asunto: SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSITA LAS VEGAS
 Observ.:
 La ciudad

Referencia: **REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE ACCIÓN POPULAR**

Asunto: **SOLICITUD DE PROTECCIÓN INMEDIATA DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS**

LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA y NELSON ENRIQUE SAENZ, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, identificados como aparece junto a nuestras respectivas firmas, a ustedes manifestamos que por medio del presente memorial, **REQUERIMOS** de su despacho la **PROTECCIÓN INMEDIATA DE LOS** derechos e intereses colectivos de **LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA, EL GOCE DE UN AMBIENTE SANO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS; EL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO; LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICAS;** derechos conculcados con ocasión de la zona catalogada como de riesgo medio por remoción en masa, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, hoy IDIGER, (polígono con identificador SIRE 19-017) y la indiferencia de las entidades gubernamentales que evaden cualquier tipo de gestión frente al tema y en especial, la falta de acciones de mitigación del riesgo.

Esta petición se presenta como requisito previo a la radicación de **ACCIÓN POPULAR** consagrada en la **Ley 472 de 1998**, la cual desarrolla el artículo 88 de la Constitución Nacional de Colombia, conforme lo establece el artículo 144 de la Ley 1437 de 2011.

2. PRETENSIONES

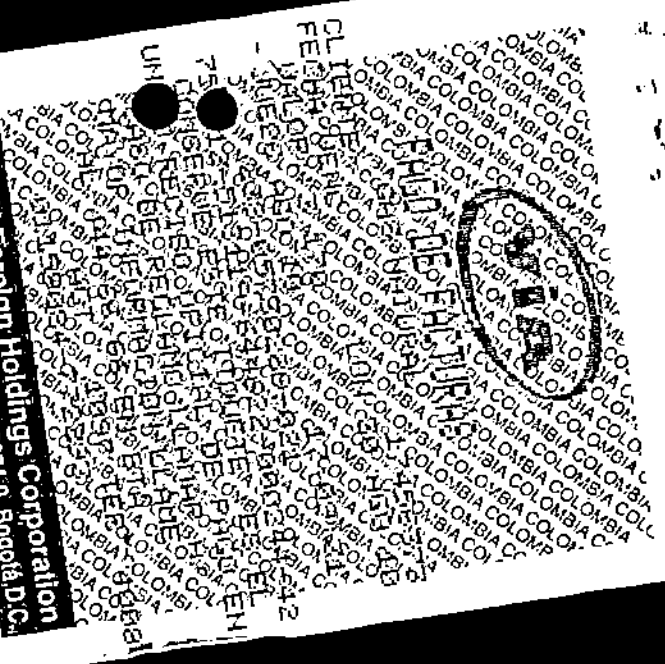
Solicitamos al INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO -IDIGER-, se sirva EJECUTAR las acciones tendientes a la materialización de obras de mitigación, las cuales contemplen realizar obras de estabilización del terreno, de control de aguas de escorrentía y subterráneas y sembradíos del talud para estabilizar el terreno en el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas", más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR (manzanas catastrales 00243613 y 00243614), y los polígonos adyacentes o circunvecinos de la zona catalogada como de riesgo medio por remoción en masa, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, hoy IDIGER, (polígono con identificador SIRE 19-017).

Ahora, en este punto, nos permitimos poner a consideración los siguientes

2. HECHOS IMPULSADORES DE LA PRESENTE ACCIÓN:

2.1. En el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas" barrio Jerusalén de Ciudad Bolívar, Bogotá D.C., más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR, hay una zona catalogada como de riesgo medio por remoción en masa, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, (HOY IDIGER). Se trata del polígono con identificador SIRE 19-017.

GTECH Foreign Holdings Corporation
Sucursal Colombia, NIT: 830065974-9, Bogotá, D.C.



Número de cuenta / Referencia de pago
Para pago por medios electrónicos o cualquier inquietud cite este número

17456373

www.gasnatural.com.co
Inscríbete en la oficina virtual

29
gasNatural

Factura No.

P102363934

Fecha factura

13Ago2010



Línea de atención al cliente
Lunes a viernes de 7 a.m. a 6 p.m.
y sábados de 7 a.m. a 1 p.m.

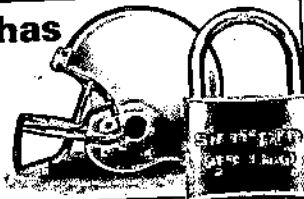
444 6666

Línea de emergencias
Las 24 horas

164

MORA FAJARDO YOLANDA
TV 49F 69 SUR 73 1
Municipio: BOGOTA Sector: MANUELA BELTRAN
Direccion Correspondencia: TV 49F 69 SUR 73 1
Lots: 08062 Ruta: 13001570048705

Existen muchas formas de protegerse.



Conoce la forma más efectiva, al respaldo...

Total a pagar

3,170

Pagar antes de

27Ago2010

Se suspende el servicio a partir de

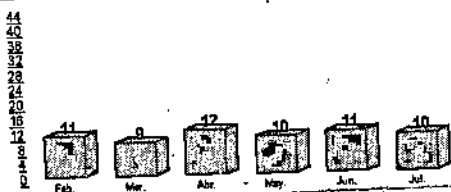
30Ago2010

Si el servicio es suspendido, el costo de la reconexión será asumido por el cliente.

Conceptos facturados

CONS. CON SUBSIDIO =	7,912
9 M3 X 879.0800 PESOS/M3	5
AJUSTE DECENA	-4,747
MENOS SUBSIDIO (60,0%)	3,170
SUBTOTAL	

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron:



Su consumo en M3 de gas equivale a 99.74 KWH Y EL PRECIO UNITARIO DE KWH ES \$ 87.18 P.C.: 41.798 M/M3

Para su información

No de facturas vendidas a este corte: 0
Fecha de Emisión Valor

Saldo créditos vigentes

Concepto	Capital anterior	Capital actual	Tasa aplicada	Tasa máxima

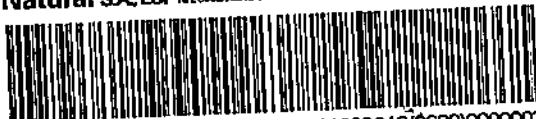
Datos de medición

No Medidor	DM 71-05-6 132145	Periodo facturado	Ju-2010 Ago-2010
Lectura anterior	945	Tipo de lectura	REAL
Lectura actual	955	Tipo de lectura	REAL
Consumo medido (m3)	10	Coefficiente de corrección	1.000
Factor corrector	0.871	Estado/Categoría	1 DOMESTICO
Fecha de lectura	10-Jul-2010	Uso	DOMESTICO
Fecha de lectura	11-Ago-2010	Tarifa	D1

Res. CREG 011/03 Componentes Mvm722.98 (\$/m3) Gm252.23 Tm132.92 Dvm323.98 Componentes Mfm 2531.00 (\$/Factura) Dfm0.00 Co2531.00

Eficiencia energética ¡Ahorra energía cuida el medio ambiente!
Aprovecha la luz del día siempre que sea posible. Es más natural y no tiene costo.

Gas Natural SA, ESP NIT 900072135



(415)7707208029194(8020)1745637311082010(3900)0000003170

Mi pago a través de medios electrónicos

Entidad financiera	
Número de aprobación	
Fecha	dd / mm / aa

No. Cuenta / Referencia de pago	Factura No.	Fecha factura	Total a pagar
17456373	P102363934	13Ago2010	3,170

Señal del Banco

Si cancela con cheque, éste debe ser de gerencia y a nombre de Gas Natural SA, ESP

Entidad registrada por el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios (SDSP) NIT 900072135 Gas Natural SA, ESP NIT 900072135 Gran Contribuyente - Res. 2658 de diciembre 3 de 1993

Somos autorizados a cobrar en materia de intereses por incumplimiento en el pago de facturas de servicios de gas natural. Resolución 9599 de Mayo 17 de 1998. Vía Regimen Común. Facturado según Res. CREG 154 - Septiembre 97.

Protégete de la mejor manera.

Con el nuevo Seguro AP PLUS que Gas Natural S.A., ESP, CHARTIS y ALICO te ofrecen a través del Portafolio Integral de Seguros para tu Hogar

Puedes adquirir este producto como complemento al de Accidentes Personales o como producto principal.

Protégete y protége a tu familia:

- ✓ Muerte Accidental
- ✓ Fracturas de Miembros Superiores
- ✓ Fracturas de Miembros Inferiores
- ✓ Además tu familia recibirá 12 Rentas Mensuales en caso de Muerte Accidental

Cobertura Individual desde \$151
día y familiar desde \$236

Llama ya al 4446666 Opción 4

CHARTIS Alico gasNatural ESP

Pregunta también por los beneficios de:

Hogar
Pymes
Vida Mercado
Cáncer

Puntos de pago

Medios electrónicos

Cajero automático / Débito automático		
BANCA	Mega Banco	Banco de Bogotá
Banogran	Barco Av Villas	Correntia
Colomb		

Punto de cobro	
Devivanda Telefónica Rojo	676 0910
Multilinea Colombia	755 1616
Megabanco	837 8181
Cellular Chipone	312 1210
Servicios Banco de Bogotá	382 0000
Audi Línea Occidente A.L.O.	320 1177
SENA	461 6900
Linea Verde	808 3436
Audiollas	336 3139
GMS Sudameris	329 0200
KBSC	241 7560
Banco Caja Social BCSO (platación)	018000 810000
Banco Caja Social BCSO (línea Arriba)	310 0038

Aplicaciones / Módulos punto de pago / Descargas

AH	Redebán Multicobro	Servibanco	Visa
Internet			
www.bancosocial.com.co	www.redaban.com.co	www.servibanco.com.co	www.visa.com.co
www.banogran.com.co	www.megabanco.com.co	www.banocaja.com.co	www.visa.com.co
www.banocajacaja.com.co	www.colombia.com.co	www.colombia.com.co	www.visa.com.co
www.colombia.com.co	www.colombia.com.co	www.colombia.com.co	www.visa.com.co
www.colombia.com.co	www.colombia.com.co	www.colombia.com.co	www.visa.com.co
www.colombia.com.co	www.colombia.com.co	www.colombia.com.co	www.visa.com.co

Cadenas, Rapidos y Superpases

Cadena	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
Rapido	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
Superpase	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:00 p.m. y sábados 8:00 a.m. a 11:00 a.m.

Consulte la dirección del CADE más cercano en www.gasnatural.com.co o comuníquese a la línea 195

Entidades financieras

El horario de atención por ventanilla es de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., excepto los días de fin de mes hasta el medio día. Las entidades con jornadas adicionales prestan servicio de 5:00 p.m. a 8:00 p.m. y sábados de 10:00 a.m. a 4:00 p.m.

Ninguna entidad financiera debe exigir cuenta para recibir el pago.

Centros especializados de pago

Devivenda:	20 de Abril, Cr. 6 No. 21-66 Sur
Chilid:	Cr. 15 No. 833-28
Av. La Esperanza:	Av. La Esperanza No. 774-45
Class Roma:	Cr. 86 No. 57A-61 Sur
Café 150:	Av. 19 No. 150-25
Colina Carvajal:	Cr. 52 No. 132-08
Danco:	Cr. 8 No. 17-30
Neopase:	Cr. 19 No. 18-55 Sur

Colgativa:	Alamos Cr. 63A No. 62-00 L 110
Carre 7:	Cr. 7 No. 13-23
Colina Carvajal:	Cr. 52 No. 137-50
Neax Av. Saba:	No. 119-57
Colgativa:	Cr. 18 No. 9-53 Int. 213
Paseo Real:	Av. 7 No. 123-43
Gubirador:	Cr. 79 No. 111-45

Terminales de pago

Via Palato Únicamente en los terminales autorizados.

Grandes superficies

Carrefour	Merqulachi	Surtimax
-----------	------------	----------

Normalice su deuda en nuestros centros de gas. Pregunte por nuestras formas de financiación.

Atención al cliente

Cadena Super Cadet:	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Lunes a viernes 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados 8:00 a.m. a 11:00 a.m.
Centro de gas:	Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y sábados 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Cadena Chicla:	DL 90 No. 15-60
Cadena Fortalibre:	Diag. 16 No. 104-61 C.C. Portal de la Sabana
Cadena Kowmly:	Cr. 78K No. 36-66 Sur
Cadena La Caliente:	Cr. 136 No. 116A-60
Cadena Muro:	Alpuzco Sur No. 63-10
Cadena Plaza de las Américas:	Transv. 710 No. 29-61 Sur Local 1102/34
Cadena Santa Helena:	Cr. 84 No. 71B-53
Cadena Savitik:	Cr. 165 No. 7-52
Cadena Tumbal:	Cr. 47B Sur No. 248-23 C.C. Tunnel Encrada 1
Cadena Usaquén:	Av. 7 No. 117-54
Cadena Yomasa:	Cr. 78 Sur No. 1-57 Este
Super Cadet 29 de Julio:	Cr. 54 No. 303-21 Sur
Super Cadet Americana:	Av. Arandino O'Farrill con Villavicencio (Cr. 45 Sur)
Super Cadet Bizar:	Cr. 570 Sur No. 729-96
Super Cadet - CAD:	Cr. 30 No. 24-50
Super Cadet Sub:	Cr. 146A No. 105-95
Super Cadet Calle 13:	Cr. 13 No. 37-25
Centro de gas Santa Lucía:	Av. Dorcas No. 45-34 Sur
Centro de gas Soacha:	Cr. 7 No. 15-58
Centro de gas Zona Industrial:	Cr. 630 No. 12A-25 Int. 1
Centro de gas Chapinero:	Cr. 1346-67-36
Centro de gas Medellín:	Cr. 67 No. 65A-18 Sur
Centro de gas en Sibitak:	TV 11A B 35 Local 2

Somos más que Gas

✓ Seguro natural para el hogar

CHARTIS Alico

Tel. 444 6666 opción 4

✓ Asistencia Exequial

COORSERPA

Tel. 317 5670 opción 1

Importante

Es recomendable hacer mantenimientos a los gasodómetros una vez al año. Estas visitas no reemplazan a las de Revisión Técnica Reglamentaria - RTT, que se realizan de forma obligatoria, por lo menos cada 5 años.

TPD

Es el cálculo promedio de la tasa de mora certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, aplicada durante el periodo de mora correspondiente, liquidada por cada día de retraso en el pago oportuno. Resolución CREG 10867 del 12 de febrero de 2007.

Variables de compensación por interrupción del servicio:	Resolución CREG - 156 noviembre de 1997
DEB: Duración requerida de la interrupción del servicio (horas).	Puede calcularse (PC) el monto de energía en el gas. En la factura correspondiente se promedia el PC superior del gas entregado en el periodo facturado. Procedimiento para calcular la separación en kilovoltios (KVH) de la cantidad de gas que le ha sido facturada.
PI: Demanda promedio diaria del cliente durante los últimos 12 meses por (KV).	a. Verifique en la factura el consumo de gas medido en mil entubados en su factura.
CI: Costo de interrupción del servicio de gas e índices (MWh).	b. Multiplique el resultado por el coeficiente de normalización especificado en su factura y deduzca el resultado por 46.
VCD: Valor mensual a compensar por el incumplimiento del balance (L).	d. El resultado es la equivalencia de su consumo de gas en kilovoltios hora.

Cálculo del valor del subsidio (SUS):
Para obtener el valor otorgado en subsidio por el TUP que gas consumido, en base al importe que aparece en el ítem SUEBDO SUSBDO y su día de emisión el número de mil por mil correspondiente al PAVAR (BASE BASE SUEBDO).

Cálculo del consumo de gas (res):
Es el resultado de la multiplicación del consumo de gas medido en el por el factor correctivo y el resultado de correctivo. Consíguelo al consumidor real del gas entregado.

Importante



Si tu factura ha vencido:

Puedes cancelarla a través de los "Punto pago - Redebán Multicobro"

ANUNCIA LAS CONEXIONES ILEGALES
LÍNEA 115 OPCIÓN 5.

SERVICIO AL CLIENTE

7 115 115

DENUNCIAS

4 197 197

- Solicitar la reconexión del servicio.
- Solicitar mantenimiento de infraestructura.
- Solicitar de nueva instalación, cambio o adecuación, reporte de daño o hurto del medidor.
- Información sobre tu factura y nuestro Portafolio de Productos y Servicios o cualquier otra consulta que necesites.

- Higiencia.
- Maltrato al cliente.

Llámanos
 Atendidos eficientemente y respondiendo.

LÍNEAS DE ATENCIÓN CODENSA.



CODENSA
 mucha más que energía

PARA PAGOS Y CONSULTAS
 TU NÚMERO DE CUENTA ES:

2422948-2

CODENSA S.A. ESP. NIT: 830.037.248-0
 Cto. 13A.No. 93-66

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 276402853-0



CLIENTE

17484

YOLANDA MORA FAJARDO
 TV 49 F NO 69 SUR - 73 IN 2
 0
 BOGOTÁ, D.C.
 BELLAVISTA

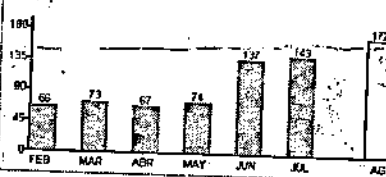


INFORMACIÓN TÉCNICA

RUTA LECTURA: 1000 1 14 109 0182 M(L); MS00243613
RUTA REPARTO: 1000 1 14 109 0188 NK(R); MS00243613
ESTRATO: 1 MEDIDOR No: 558616
CIRCUITO: BO14-8522TR1 MEDIDOR No:

EVOLUCIÓN DEL CONSUMO

kWh



PERÍODO FACTURADO:

16 JUL/2011 A 16 AGO/2011

TIPO DE LECTURA: Real

CONSUMO PROMEDIO ÚLTIMOS 6 MESES: 92

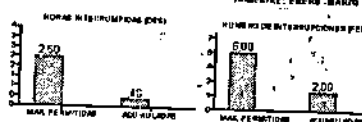
ANOMALÍA: Fíjate de Rango

PRÓXIMA LECTURA: 15 SEP/2011

INFORMACIÓN DEL CONSUMO

LECTURA ACTUAL: 0614 **LECTURA ANTERIOR:** 8442 **DIFERENCIA:** 172
FACTOR: 1 **ENERGÍA CONSUMIDA:** 172 **ENERGÍA FACTURADA:** 172
FECHA DE EXPEDICIÓN: 22 Ago/2011 **TOTAL CONSUMO (kWh):** 172

CALIDAD DEL SERVICIO



INFORMACIÓN DE INTERÉS

ESTIMADO CLIENTE:
 Le tarifa para el Consumo de Subestación p. 130 kWh/mes en un día \$166.3303 kWh
D: 128.05 **T:** 22.08 **D:** 124.20
CV: 32.41 **PR:** 25.48 **R:** 11.89
CU: 344.10 **CP:** 0.00
CU OPCIÓN TARIFARIA: \$ 344.1028

ENTRE TODOS ESTAMOS PAGANDO MÁS DE

\$2.600.000.000

MENSUALES POR EL ROBO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
DENUNCIA LAS CONEXIONES ILEGALES.

LLAMA A LA LÍNEA 115 OPCIÓN 5.

LOS ELECTRÓNICOS PUEDES PAGAR TU ENERGÍA.



SIEMPRE ESTÁN DISPONIBLES Y SON SEGUROS.

¿DÓNDE CERCANOS:

SUPERCADE:

• BOSCA: CL 57 Sur No. 72 D- 12

• ENTIDADES FINANCIERAS BANCOS: CITIBANK, HSBC Y BANCO GIBSUDAMERS.

ALMACENES DE CODENSA:

• AEROPUERTO NACIONAL: MIERQUETAL, SURTINAX, LEY, PONTONA Y EXTOL - BOGOTÁ Y SABANA: CARIBOUR.

CENTROS DE SERVICIO CODENSA:

• SOACHA: DESPESA: CL 12 No. 9- 05
 • VENEZIA: AUTOPISTA Sur No. 54A- 07

• CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGO: PUNTO YIN BALOTO*

*Solo se puede pagar la factura por el Botón de Pago, Cade, Rapidade, Supercade y Baloto.

Lugares donde puedes pagar tu factura de energía. Ingresa a codensa.com.co

... contra la disponibilidad permanente del servicio y puede llegar a dejarle sin servicio por un término...
 ... a las labores habituales de mantenimiento que debe realizar la empresa.

... de la empresa en postes, ductos o manipulando cables, tapas o cables eléctricos o telefónicos.
 ... de la empresa manipulando medidores o centros de medición.

... tu ayuda es importante para mantener un buen servicio.

SERVICIO: Rendimiento: GRUPO 031 - CARGA 0003 - RÍVEL DE TENSIÓN: CDO. FACTURACIÓN: A. ESP. Senes geminas retribuyentes según resolución No. 3281 de febrero 1997. Operar en red CODENSA S.A. ESP. Senes geminas retribuyentes según resolución No. 3281 de febrero 1997. Tarifas en la ley 142 de 1994. Tarifas de consumo con el Adicional 130 de la ley 142 de 1994.

17484 VALOR MONETARIO: \$1.000.000.000

30

17464

DETALLE DE CUENTA
PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y BENEFICIOS

CONCEPTO	SUBTOTAL	CONCEPTO	SUBTOTAL
CONSUMO DE ENERGIA	\$59,166	CUOTA DE UTILIZACION CODENSA HOGAR	\$5,600
344.1028 (Valor kWh)x172 (Consumo en kWh)	\$-25,632	INTERESES POR MORA SERV FINANCIERO (27.9	\$170
SUBSIDIO (0- 130 Kwh.) (-57.30%)	\$33,554	SALDO CONVENIO CODENSA HOGAR	\$180,085
SUBTOTAL VALOR CONSUMO	\$4,194	CUOTA CAPITAL AFECTO INTERES CODENSA HOGAR	\$31,178
COSMO IVA	\$26,211	SALDO VENTA CODENSA HOGAR	\$30,170
RECONEXION	\$143	CUOTA INTERES CODENSA HOGAR	\$3,524
INTERES POR MORA/RES 21,22- NORES. 27.9	\$-2	DEVOLUCION 2 PUNTOS IVA Y/O OTROS	\$-1,312
AJUSTE DECENARES. CREG 108-97(CR)			
		SUBTOTAL PORTAFOLIO	\$39,160

ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO \$1,082 DIARIOS

SUBTOTAL VALOR OTROS	\$30,646
SUBTOTAL VALOR DESCUENTOS	\$0
SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGIA	\$64,100

PAGO OPORTUNO: 30 AGO/2011 AVISO DE SUSPENSION: 05 SEP/2011 TOTAL A PAGAR: \$103,260

DETALLE CONSUMO PORTAFOLIO PRODUCTOS Y BENEFICIOS - NO VALIDO PARA EFECTUAR PAGOS

NÚMERO DE CUENTA: 2422944-2
LA TASA DE INTERES APLICABLE EN CASO DE MORA ES DE 27.95% E.A.
- Estimado cliente, le informamos que de no realizar el pago de su Crédito Fácil CODENSA antes de la fecha de pago oportuno de su factura, su obligación entrará en mora y podrá ser reportado en las Centrales de Información Financiera"

PRODUCTO: Crédito Fácil - Financiado por Colpatría

FECHA DE COMPRA	No. OBLIGACION	DESCRIPCION	VALOR CREDITO	ABONO A CAPITAL	INTERESES CORRIENTES	PAGO MINIMO MES	SALDO TOTAL DEUDA	No. de CUOTA	TASA INT. EFEC. ANUAL
04/07/2011	107892517	ALKOSTO VENEZIA - COMPRAS	\$96,100	\$13,913	\$1,485	\$15,398	\$58,554	2 DE 6	27.57%
05/08/2011	108479995	CARREFOUR CRA 30 - COMPRAS	\$79,900	\$5,942	\$873	\$6,815	\$73,958	1 DE 12	27.57%
	81221697	CUOTA DE MANEJO				\$-1,312			
		DEVOLUCION 2 PUNTOS IVA Y/O OTROS				\$170			
18/06/2011	107599727	> 2-0M-INTERESES POR MORA SERV FINANCIERO (27.95)	\$70,000	\$11,323	\$1,166	\$12,489	\$47,573	2 DE 6	26.93%
		PAYLESS SHOESSOURCE SAUTRE PLAZA - VESTUARIO Y/O CALZADO							

INFORMACION DE INTERES
*CORRESPONDE A COMPRAS REALIZADAS ANTES DEL 2007/09/15

PAGO MINIMO MES	\$39,160
PAGO TOTAL COMPRAS	\$219,245

PAGO TOTAL PRODUCTOS MES \$39,160

1217010



Informe Visita Técnica

ESTA VISITA NO REEMPLAZA LA VISITA DE REVISION TECNICA REGLAMENTARIA, Gas Natural.

Solicitada por: Cliente Entidades de apoyo Call center Dependencias Gas Natural Serviconfort Otros

Fecha: D. 23 M. 12 A. 2010
 Número de cuenta: 798302
 Número Referencia: 117456692
 Consecutivo No.: C12000927

Prioridad: 1 2 3 4 Clase de servicio: Residencial Comercial Industrial G.N.V. Obra mecánica Calidad y tecnología Otro

Obra civil Tipo de material: _____ Longitud: _____ Ancho: _____ Profundidad: _____

Datos básicos

Nombre: Narando DE GARCIA Consuelo Vehículo G.N.: CVF 590 -> CIC
 Dirección: Av 49F # 69-83 Teléfono cliente: 2189984

H.Llamada: 17:46 H.Llegada: 17:25 Distrito: 06 Mancha: 1157 Estrato: 11 Alcaldía: Ciudad Bolívar Barrio: Jerusalén Puntos principales
 H.Reporta: 16:16 H.Terminación: 17:56 Puntos adicionales

Objetivo: Visita de Urgencias

Tubería interna		Centro de Medición					
Tipo	Diámetro	Medidor existente	Marca	Año	Lectura	Sentido	Número sello
<input type="checkbox"/> Aerea	<input type="checkbox"/> 1/2" <input type="checkbox"/> 1"	Número: <u>132762</u>	<u>DM</u>	<u>05</u>	<u>1134</u>	<input checked="" type="checkbox"/> D	<u>-WA-</u>
<input type="checkbox"/> Empotrada	<input type="checkbox"/> 3/4" <input type="checkbox"/> > 1"	Requiere cambio de medidor		Rejilla de protección			
<input type="checkbox"/> Hierro Galv.	<input type="checkbox"/> Cobre	No <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/>	Motivo: <u>-WA-</u>		No <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/> Acero	<input type="checkbox"/> Otro	Medidor nuevo	Marca	Año	Lectura	Sentido	Número sello
		Número: _____	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/> D	_____

Información acerca de la fuga	Regulador actual		Regulador nuevo		Presión estática	Combustión	Gasodomésticos		
	<p>X denota la localización estimada de la fuga o daño</p> <p>1. Acometida 7. Conector 2. Elevador 8. Odómetro 3. Válvula 9. Visor 4. Unión universal 10. Tubería interna 5. Regulador 11. Contador 6. Codo: calle 12. Gasodoméstico</p>	Bueno <input checked="" type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/>	Marca: <u>Redo Chile</u> Modelo: <u>REN/4000</u> Orificio: <u>2.5</u> Número sello: <u>-WA-</u>	No <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/>			Motivo: <u>-WA-</u>	Inicial: _____ Final: _____	Detección de monóxido: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ppm. _____
	Presión dinámica	Detección de fugas							
	Inicial: _____ Final: _____	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>							
	Registro: <u>0</u> Vol% <input type="checkbox"/> ppm. <input type="checkbox"/>								

Concepto técnico en terreno	Materiales			
<p>Se visita predio y se encuentra sin servicio por cuestión de derrumbe pero el predio que se visita DPE Autoriza que se encuentre en terreno firme, el señor Juan Pablo Sicon Autoriza que para redes por cuestión de excavación y revalidación del servicio. Cuestión urgente varios predios se encuentran sin servicio nota: se debe instalación red por la otra KR para la revalidación,</p>	Código	Descripción	Cantidad	Valor

Inspección efectuada por	Cliente	Cobro
Nombre: <u>Luis Rada</u>	Nombre Cliente: <u>Consuelo Narando</u>	Si <input type="checkbox"/> Visita \$ _____ Material \$ <u>-WA-</u> No <input checked="" type="checkbox"/> Total \$ _____
Código: <u>187</u>	Firma Cliente: <u>Consuelo Narando</u>	El total no incluye IVA
Nombre: <u>Wilson Duarte</u>	Cédula: <u>11702307</u>	Financiación
Código: _____		Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Meses _____

Nota: Cualquier inquietud con el servicio por favor comunicarse con el área de Servicios al teléfono 405 0500 15865. Si usted no efectúa las reparaciones de la instalación interna y continúa consumiéndolo como cliente asume directamente la responsabilidad derivada.

Espacio exclusivo para adhesivo de corte

Informe Visita Técnica

Defectología

Defecto 70	Fuga en unión abocinada (racores)
Defecto 71	Fuga en conexión de artefacto
Defecto 72	Fuga en artefacto
Defecto 73	Fuga en unión roscada
Defecto 74	Fuga en unión soldada
Defecto 75	Fuga en otra sección de la tubería interna
Defecto 76	Fuga válvula de paso (artefacto)
Defecto 01	Materiales de instalación no autorizados
Defecto 15	Conector flexible de material no autorizado
Defecto 21	Conector flexible visiblemente dañado
Defecto 22	Artefactos a gas que deben tener ducto y no lo tienen
Defecto 25	Artefacto a gas en dormitorio, baño, ducha, aseo
Defecto 10	Válvula de paso encima de los quemadores o de difícil acceso
Defecto 11	Ausencia o deficiencia de ventilación Tipo B diferentes a hornos y estufas
Defecto 16	Derivación a punto de conexión sin tapón roscado
Defecto 17	Conexión incorrecta del gas doméstico. Conector flexible en contacto con las partes calientes del gas doméstico.
Defecto 18	Ausencia o deficiencia de ventilación Tipo A diferentes a hornos y estufas
Defecto 19	Ausencia o deficiencia de ventilación para estufas y hornos
Defecto 23	Patios cubiertos con lado de ventilación menor a 1m ² (consultar)
Defecto 32	Monóxido en ambiente superior a 25 ppm (con ollas en el fogón)

Codificación artefactos

A	Asador
B	Baño maría
C	BBO
D	Caldeja
E	Calefactor de ambiente
F	Calentador de acumulación
G	Calentador de paso
H	Chimenea
I	Estufa comercial
J	Estufa residencial sin horno
K	Freidora
L	Greca
M	Horno comercial
N	Horno residencial
O	Marmita
P	Medhero
Q	Planchas asadoras
R	Secadora
S	Estufa residencial con horno
T	Cuarto de crecimiento
U	Lámpara a gas
V	Olla arrocera

Potencia de artefactos

Artefacto	Kw	kcal/h	MJ/h	BTU/h
Quemador (estufa)	1,84	1.411	5,91	5.601
Horno	3,51	3.024	12,66	12.000
Calentador de paso 5 L/min	11,60	9.980	41,78	39.608
Calentador de paso 10 L/min	23,44	20.158	84,38	80.000
Calentador de paso 13 L/min	30,76	26.458	110,75	105.000
Calentador de cámara estancia 13 L/min	21,97	18.899	79,11	75.000
Calentador de tanque 15 - 20 galones	7,32	6.301	26,38	25.007
Calentador de tanque 30 - 40 galones	8,79	7.561	31,65	30.007
Calentador de tanque 50 - 60 galones	14,65	12.602	52,75	50.014
Secadora de ropa	10,25	8.819	36,92	35.000
Calefactor de ambiente mediano	18,60	16.003	66,99	63.509

Ventilación	Conversiones
Directa (comunica al exterior)	Sumatoria (kW) x 6 cm ² / 1kw
Por arrastre (comunica dos recintos)	Sumatoria (kW) x 22 cm ² / 1kw
Ducto vertical	Sumatoria (kW) x 6 cm ² / 1kw
Ducto horizontal	Sumatoria (kW) x 11 cm ² / 1kw
	Btu/h dividido en 3412 = kw/h
	Btu/h dividido en 38847 = m ³ /h
	PulgH2O multiplicado en 2,55 = mbar
	Mbar dividido en 2,55 = pulgH2O
	Psi multiplicado por 89 = mbar
	Psi multiplicado por 27,60 = pulgH2O
	1 Bar es igual a 14,5 psi
	1 Ppsi es igual a 0,069 bar

Medidores

Denominación Medidor	Capacidad Máxima		Caudal Máximo	
	W	BTU/H	Aire	Gas
G 1.6	28 450	97 100	3.0 m ³ /h	3.4 m ³ /h
G 2.5	45 520	155 360	4 m ³ /h	
G 4/ categoría I	68 290	233 050	6 m ³ /h	
G6	113 802	388 544		
G10	182 080	621 440		
G16	284 545	971 025		
Categoría II	American Meter AC 250			16 m ³ /h
Categoría III	American Meter AL-425			25 m ³ /h
Categoría III	American Meter AC 630			37 m ³ /h

Reguladores

Modelo	Etapa	M3	Orificio	P entrada	P salida	Conexiones
Humcar R-4	Única	3 a 4	2,5 mm	20 - 60 psi	16 a 23 mib	1/2" * 1/2"
Humcar R-7	Única	7	2,5 mm	20 - 60 psi	17 a 23 mib	1/2" * 1/2" 3/4" * 3/4"
Metrex	Única	3 a 4	2,5 mm	20 - 60 psi	18 a 23 mib	1/2" * 1/2"
AM 1213B	Única	15	1/8" * 3/16"	20 - 60 psi	18 a 23 mib	3/4" * 3/4"
AM 1213B	Primera	13	5/16"	20 - 60 psi	2 - 5 psi	3/4" * 3/4"
AM 1213B	Segunda	13	5/16"	2 - 5 psi	18 a 23 mib	3/4" * 3/4"
AM 1813C	Segunda	30	1/2"	2 - 5 psi	19 a 23 mib	3/4" * 3/4" otros
AM 1813C	Segunda	30	3/8"	2 - 5 psi	20 a 23 mib	3/4" * 3/4" otros
AM 1813C	Única	50	1/4"	20 - 60 psi	20 a 23 mib	3/4" * 3/4" otros
AM-1813C	Única	30	3/16"	20 - 60 psi	20 a 23 mib	3/4" * 3/4" otros
AM 1800 CPB2	Primera	50	3/16"	20 - 60 psi	2 - 5 psi	1" otros



Informe Visita Técnica

ESTA VISITA NO REEMPLAZA, LA VISITA DE REVISION TECNICA REGLAMENTARIA, gasNatural.

Solicitada por: Cliente Entidades de apoyo Call center Dependencias Gas Natural Serviconfort Otros

Fecha: 07 M 12 2010 N°: 782895 Número de cuenta: 17456698 Número Referencia: Consecutivo No. 1101067052

Prioridad: 2 Clase de servicio: Residencial Comercial Industrial G.N.V. Obra mecánica Calidad y tecnología Otro

Obra civil Tipo de material: Longitud: Ancho: Profundidad:

Datos básicos

Nombre: Conrado Navarro de Garcia Vehículo G.N.: NUBL 215

Dirección: 90496 6950V 03 Teléfono cliente:

H.Llamada: 1716 H.Llegada: 1810 Distrito: 06 Milla: 157 Estrato: 01 Alcaldía: CB Barrio: STA TRINIA Puntos principales

H.Reporte: 1717 H.Terminación: 1933 Puntos adicionales

Objetivo: Visita de Urgencias

Tubería interna

Tipo: Aerea Empotrada Diámetro: 1/2" Clase: Hierro Galv. Cobre Acero Otro

Centro de Medición

Medidor existente: Número 1327621 Marca DHOS Año 05 Lectura 00000000 Sentido D Número sello 00000000

Requiere cambio de medidor: No Si Motivo: Medidor nuevo

Medidor nuevo: Número 00000000 Marca 0000 Año 00 Lectura 00000000 Sentido D Número sello 00000000

Información acerca de la fuga

X denota la localización estimada de la fuga o daño

1. Acometida 2. Elevador 3. Válvula 4. Unión universal 5. Regulador 6. Codo calle 7. Conector 8. Odómetro 9. Visor 10. Tubería interna 11. Contador 12. Gasodoméstico

Regulador actual

Buena Malo Marca HUANER R4-25 Modelo 0000 Orificio 0000 Número sello 00000000

Requiere cambio: No Si Motivo: Regulador nuevo

Regulador nuevo

Marca 0000 Modelo 0000 Orificio 0000 Número sello 00000000

Presión estática

Inicial 0 mbar 0 psi 0 bar Final 0 mbar 0 psi 0 bar

Presión dinámica

Inicial 0 mbar 0 psi 0 bar Final 0 mbar 0 psi 0 bar

Detección de fugas

Si No Registro Vol% 0 ppm

Combustión

Detección de monóxido: Si No ppm 0

Anomalia encontrada en: Estufa Hornos Calentador Otros Equipo utilizado 0000

Tiempo de Prueba 00 Minutos

Gasodomésticos

Tipo	Marca	Potencia (Kw)

Concepto técnico en terreno

Se Realiza y operamiento de
aviso por encontrarse en zona
de alto riesgo estético
aviso relativo al medidor
queda en el mismo pago respecto
responsabilidad del cliente.

Materiales

Código	Descripción	Cantidad	Valor

Inspección efectuada por

Nombre: Fernando Bello Código: 043

Cliente

Nombre: Helena Garcia Código: 19113109

Cobro

Visita \$ 0 Material \$ 0 Total \$ 0

Financiación

Si No Meses 0

Nota: Cualquier inquietud con el servicio por favor comunicarse con el área de Servicios al teléfono 405 0500 de lunes a viernes de 7 am a 5 pm, ext. 15861 - 15865. Si usted no efectúa las reparaciones de la instalación interna y continúa consumiendo gas natural en condiciones de riesgo para usted y la comunidad, como cliente asume directamente la responsabilidad derivada de estos hechos.

Cliente

Espacio exclusivo para adhesivo de corte

Informe Visita Técnica

Defectología

Defecto 70	Fuga en unión abocinada (racores)
Defecto 71	Fuga en conexión de artefacto
Defecto 72	Fuga en artefacto
Defecto 73	Fuga en unión roscada
Defecto 74	Fuga en unión soldada
Defecto 75	Fuga en otra sección de la tubería interna
Defecto 76	Fuga válvula de paso (artefacto)
Defecto 01	Materiales de instalación no autorizados
Defecto 15	Conector flexible de material no autorizado
Defecto 21	Conector flexible visiblemente dañado
Defecto 22	Artefactos a gas que deben tener ducto y no lo tienen
Defecto 25	Artefacto a gas en dormitorio, baño, ducha, aseo
Defecto 10	Válvula de paso encima de los quemadores o de difícil acceso
Defecto 11	Ausencia o deficiencia de ventilación Tipo B diferentes a hornos y estufas
Defecto 16	Derivación o punto de conexión sin tapón roscado
Defecto 17	Conexión incorrecta del gasodoméstico. Conector flexible en contacto con las partes calientes del gasodoméstico.
Defecto 18	Ausencia o deficiencia de ventilación Tipo A diferentes a hornos y estufas
Defecto 19	Ausencia o deficiencia de ventilación para estufas y hornos
Defecto 23	Patios cubiertos con lado de ventilación menor a 1m2 (consultar)
Defecto 32	Monóxido en ambiente superior a 25 ppm (con ollas en el fogón)

Codificación artefactos

A	Asador
B	Baño maría
C	BBQ
D	Caldera
E	Calefactor de ambiente
F	Calentador de acumulación
G	Calentador de paso
H	Chimenea
I	Estufa comercial
J	Estufa residencial sin horno
K	Freidora
L	Greca
M	Horno comercial
N	Horno residencial
O	Marmita
P	Mechero
Q	Planchas asadoras
R	Secadora
S	Estufa residencial con horno
T	Cuarto de crecimiento
U	Lámpara a gas
V	Olla arrocera

Potencia de artefactos

Artefacto	Kw	kcal/h	MJ/h	BTU/h
Quemador (estufa)	1,64	1.411	5,91	5.601
Horno	3,51	3.024	12,66	12.000
Calentador de paso 5 L/min	11,60	9.980	41,78	39.608
Calentador de paso 10 L/min	23,44	20.158	84,38	80.000
Calentador de paso 13 L/min	30,76	26.458	110,75	105.000
Calentador de cámara estanca 13 L/min	21,97	18.899	79,11	75.000
Calentador de tanque 15 - 20 galones	7,32	6.301	26,38	25.007
Calentador de tanque 30 - 40 galones	8,79	7.561	31,65	30.007
Calentador de tanque 50 - 60 galones	14,65	12.602	52,75	50.014
Secadora de ropa	10,25	8.819	36,92	35.000
Calefactor de ambiente mediano	18,60	16.003	66,99	63.509

Ventilación	Conversiones
Directa (comunica al exterior)	Sumatoria (kW) x 6 cm2/ 1kw Btu/h dividido en 3412 = kw/h
Por arrastre (comunica dos recintos)	Sumatoria (kW) x 22 cm2/ 1kw Btu/h dividido en 38847 = m3/h
Ducto vertical	Sumatoria (kW) x 6 cm2/ 1kw PulgH2O multiplicado en 2,55 = mbar
Ducto horizontal	Sumatoria (kW) x 11 cm2/ 1kw Mbar dividido en 2,55 = pulgH2O Psi multiplicado por 69 = mbar, Psi multiplicado por 2760 = pulgH2O 1 Bar es igual a 14,5 psi 1 Ppsi es igual a 0,069 bar

Medidores

Denominación Medidor	Capacidad Máxima		Caudal Máximo	
	W	BTU/H	Aire	Gas
G 1.6	28 450	97 100	3.0 m3/h	3.4 m3/h
G 2.5	45 520	155 360	4 m3/h	4.8 m3/h
G 4/ categoría I	68 290	233 050	6 m3/h	7.2 m3/h
G6	113 802	388.544	8 m3/h	9.6 m3/h
G10	182 080	621 440	12 m3/h	14.4 m3/h
G16	284 545	971025	18 m3/h	21.6 m3/h
Categoría II	American Meter AC 250			16 m3/h
Categoría III	American Meter AL 425			25 m3/h
Categoría III	American Meter AC 630			37 m3/h

Reguladores


Modelo	Etapa	M3	Orificio	P entrada	P salida	Conexiones
Humcar R-4	Única	3 a 4	2,5 mm	20 - 60 psi	16 a 23 mlb	1/2" * 1/2"
Humcar R-7	Única	7	2,5 mm	20 - 60 psi	17 a 23 mlb	1/2" * 1/2"
Metrex	Única	3 a 4	2,5 mm	20 - 60 psi	18 a 23 mlb	3/4" * 3/4"
AM 1213B	Única	15	1/8" * 3/16"	20 - 60 psi	18 a 23 mlb	1/2" * 1/2"
AM 1213B	Primera	13	5/16"	20 - 60 psi	2 - 5 psi	3/4" * 3/4"
AM 1213B	Segunda	13	5/16"	2 - 5 psi	18 a 23 mlb	3/4" * 3/4"
AM 1813C	Segunda	30	1/2"	2 - 5 psi	19 a 23 mlb	3/4" * 3/4" otros
AM 1813C	Segunda	30	3/8"	2 - 5 psi	20 a 23 mlb	3/4" * 3/4" otros
AM 1813C	Única	50	1/4"	20 - 60 psi	20 a 23 mlb	3/4" * 3/4" otros
AM 1813C	Única	30	3/16"	20 - 60 psi	20 a 23 mlb	3/4" * 3/4" otros
AM 1800 CPB2	Primera	50	3/16"	20 - 60 psi	2 - 5 psi	1" otros

109158

1217010



Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No. 20151920004291
 Fecha: 19-01-2015



Bogotá, D.C.

Ingeniero
DUVAN HERNANDEZ LOPEZ MENESES
 Subdirector de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
 Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER
 Dirección: Diagonal 47 No. 77B – 09 Interior 11
 Ciudad.

Asunto: Respuesta oficio con radicado Interno, 20141920119622, Radicado IDIGER 2014EE16870 / RO - 74778

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, por medio del cual se remite copia del RO – 71140 dirigido al Presidente de la JAC Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita las Vegas en el cual se informa que :“... el sector de la solicitud hace parte de los polígonos definidos como sitios para intervención bajo el Identificador SIRE 19 – 018 dicha información se remitió a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar mediante la comunicación remisoría CR – 14004 de diciembre de 2011, se anexa copia donde el IDIGER recomienda priorizar para su intervención a través del mecanismo pertinente con recursos del Fondo de Desarrollo Local” por lo cual, de manera atenta me permito realizar las siguientes aclaraciones:

1. La carta remisoría CR- 14004 del 30 de Diciembre del 2011 fue emitida por el FOPAE estando vigente el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva y para el cumplimiento de las metas que se establecieron en el mencionado Plan de Desarrollo.
2. Posterior a la expedición del Acuerdo 489 de 2012 del 12 de junio de 2012 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras Públicas para Bogotá D.C. 2012 – 2016 Bogotá Humana en el cual se estableció la meta de intervención de 114 sitios críticos en zonas de ladera, por parte del FOPAE se presentó informe de los 114 puntos de intervención en Bogotá de los cuales se priorizaron 38 puntos de intervención en la localidad de Ciudad Bolívar a cargo de diferentes Entidades, (copia adjunta) dentro de los cuales el Polígono de afectación 19-018 “Jerusalén sector santa rosita las vegas” se relacionó a cargo del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU					
No.	IDENTIFICADOR	NOMBRE	DIRECCION	AREA (Ha)	POBLACION (Personas)
7	19-018	Jerusalén sector santa rosita las vegas	Tv 49 F C 69 Sur	2,1	225


3. Dentro de los recursos asignados en el POAI del Fondo Desarrollo Local para la ejecución de acciones de mitigación, por parte del FOPAE - IDIGER como Entidad Coordinador del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático en virtud del Plan de Desarrollo Local *"una oportunidad para construir con sentido humano"*, no ha sido priorizada la intervención del polígono 19-018 para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local.

Por lo anterior, se solicita de manera atenta, ajustar los antecedentes y recomendaciones contenidas en la RO - 74778, de acuerdo a las anteriores consideraciones.

Cordialmente,


JUAN CARLOS AMAYA PICO
Alcalde Local de Ciudad Bolívar


C.C. JAC Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita las Vegas – Transversal 49G No. 69 B – 06 Sur

Proyecto: Nikolay Guacaneme I	Firma: 	Fecha: 19/01/2015
Revisó/Aprobó: JUAN CARLOS AMAYA PICO – Alcalde Local de Ciudad Bolívar	Firma:	Fecha:
Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.		





Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No. 20151920203811
 Fecha: 23-12-2015



Bogotá, D.C.

Ingeniero
JAVIER PAVA SANCHEZ
 Director
 Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y cambio Climático – IDIGER
 Dirección: Diagonal 47 No. 77B – 09 Interior 11
 Ciudad.

Asunto: Solicitud información estado de avance sitios de intervención.

Cordial saludo,

El Acuerdo 489 de 2012 del 12 de junio de 2012 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras Públicas para Bogotá D.C. 2012 – 2016 Bogotá Humana, se estableció la meta de intervención de 114 sitios críticos en zonas de ladera, por parte del FOPAE se presentó informe de los 114 puntos de intervención en Bogotá de los cuales se priorizaron 38 puntos de intervención en la localidad de Ciudad Bolívar a cargo de diferentes Entidades, (copia adjunta).

Por lo anterior, de manera atenta solicito que el IDIGER como Entidad Coordinadora del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático presente un informe en el cual se relacione las acciones adelantadas por cada una de las Entidades de acuerdo a la priorización de intervención realizada por FOPAE (IDIGER) así:

Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UMV) 24
 Polígonos de Intervención Priorizados.

UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - UMV

No	IDENTIFICADOR	NOMBRE	DIRECCION	AREA (Ha)	POBLACION (Personas)
1	19-015	El Tesoro	Cra 18G Bis No. 77 – 44 Sur	3	1006
2	19-003	Arborizadora Alta	Dg 69G Bis A Sur Con Kr 41 A	1,5	245
3	19-001	Altos de Jalisco	Cll 62B 18Q-22 Sur	1	617



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad BoGOTÁ

Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) 8 Polígonos de Intervención Priorizados.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

No	IDENTIFICADOR	NOMBRE	DIRECCION	AREA (Ha)	POBLACION (Personas)
1	19-006	Brisas del Volador	Cra 22 entre Cll 70 C Sur y 72B Sur	3,5	88
2	19-020	Juan José Rondón	Cll 69D S - Cra 20C Bis	1	150
3	19-031	Pasquilla - Finca la Playa	Sector El Edén - Finca La Playa	3	80
4	19-047	Brisas del Volador	Brisas del Volador parte Alta, Tabor Alta Loma, Bella Flor, Los Alpes	28,5	450
5	19-045	Vereda Pasquilla - Km 5+980 Red de Gas	Km 5 + 980 mts (Según nomenclatura de la red de Gas Natural)	1	120
6	19-013	Divino Niño	Cll 77 Bis Sur - Cll 78A Bis Sur - Cra 15B - Cra 16 Bis	4,5	1027
7	19-018	Jerusalén sector santa cruzita las vegas	Tv 49 F Cll 69 Sur	2,1	225
8	19-044	Divino Niño	Cra 16B Bis 80-50 Sur	Información unificada con el polígono 19-013	

Instituto Distrital de Gestión del Riego y Cambio Climático (IDIGER) 6 Polígonos de Intervención Priorizados.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIEGO Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

No	IDENTIFICADOR	NOMBRE	DIRECCIÓN	AREA (H a)	POBLACION (Personas)
1	19-005	Bella Flor	Cll 72C Sur - Cra 27A Y Cra 27B - Zona verde 10 y 11 y la Mz. 21	0,5	330
2	19-008	Tres Reyes-Casaloma (Punto 2)	Cll 62 F Bis Sur No 75 J -02	-	-
3	19-023	Nueva Colombia	Cra 18L entre Cll 70L - 70K (antiguas 69F-69G Sur)	2	350
4	19-032	Villa Gloria	Todo El Barrio	3	370
5	19-033	Villas del Diamante	Todo El Barrio	14,3	280
6	19-022	Juan Pablo II Gran Chaparral	Dg 68B S con Cra 18Q - 18Q Bis	1,5	737

Cordialmente,

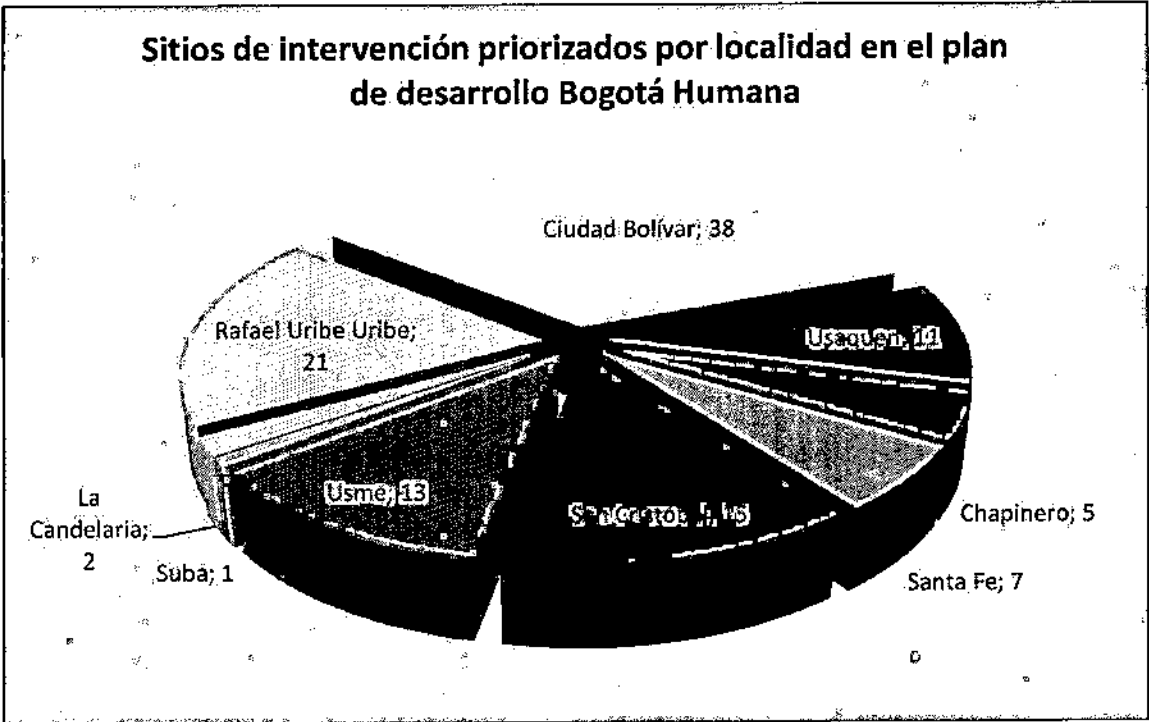
CRISTOBAL PADILLA TEJEDA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexo: Tres (03) Folios

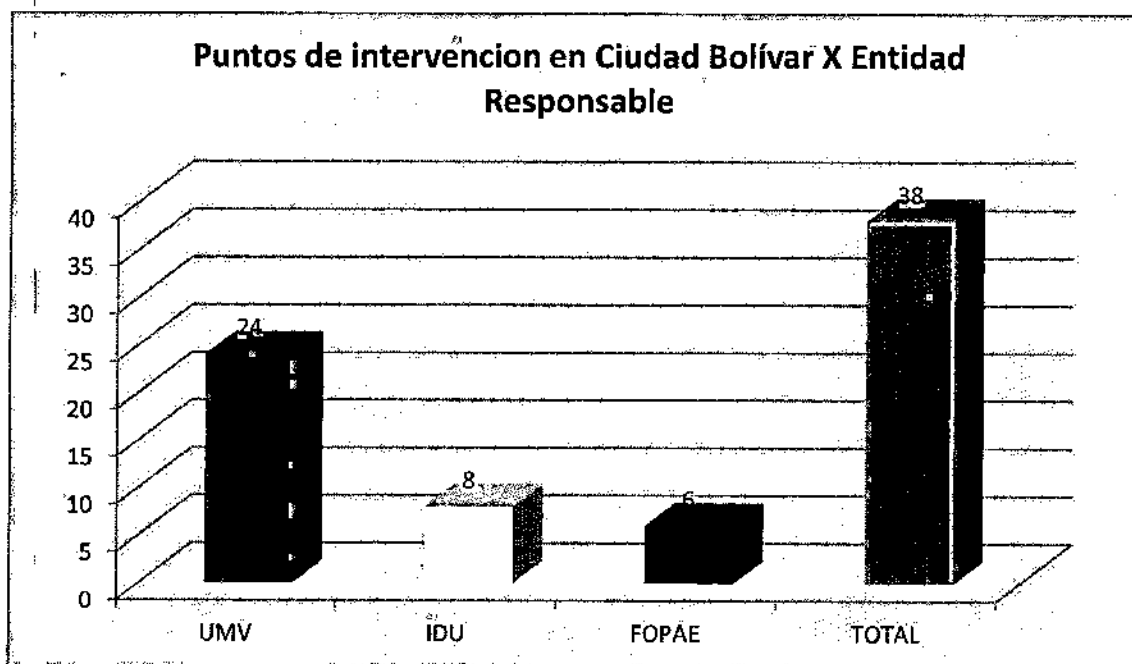
Proyectó: Nikolay Guacaneme I.	Firma:	Fecha: 23/12/2015
Revisó/Aprobó: Daniel Aróvalo Rodríguez Asesor Despacho	Firma:	Fecha: 23/12/2015

Lo consignado en esta comunicación corresponde a antecedentes y hechos, datos, cifras e información corroborada en su veracidad y suministrada por los profesionales a cargo de la proyección de ésta.
Con base en lo anterior, los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.





El FOPAE en cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2004 y como entidad coordinadora del Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias - SDPAE ha venido realizando las gestiones necesarias con las entidades pertenecientes al SDPAE, recomendando a las entidades responsables de priorizar su intervención mediante el desarrollo de estudios y sus respectivas obras de mitigación a través del mecanismo pertinente, a continuación se presenta la relación de los sitios identificados y la entidad responsable de adelantar las acciones anteriormente descritas.



UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - UMV					
No	IDENTIFICADOR	NOMBRE	DIRECCION	AREA (Ha)	POBLACION (Personas)
1	19-015	El Tesoro	Cra 18G Bis No. 77 - 44 Sur	3	1006
2	19-003	Arborizadora Alta	Dg 69G Bis A Sur Con Kr 41 A	1,5	245
3	19-001	Altos de Jalisco	Cll 62B 18Q-22 Sur	1	617
4	19-002	Altos de Jalisco (Condominio el Bosque)	Cll 63 Sur 18 L-50	1	300
5	19-007	Caracolí	Cra 71 a Cra 75G entre Cll 75H Sur y Cll 76 Sur	12	250
6	19-009	Cerros del sur	Cra 18 No. 79-06 Sur Cra 18 No. 79-08 Sur Cra 17N Bis No. 79-11 Sur Cra 17N Bis No. 79-13 Sur	8	311
7	19-012	Cumbre	Cra 18r - Cll 80 Sur	3,5	180
8	19-014	Domingo	Cll 64 Sur - Cra 18 M -	0,6	100

UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - UMV					
No	IDENTIFICADOR	NOMBRE	DIRECCION	AREA (Ha)	POBLACION (Personas)
		Lain	18 N		
9	19-016	Estrella del Sur	Cra 18B Bis No. 76A-40 Sur	2,5	120
10	19-019	Juan José Rondón	Cll 68A Sur # 20A-09 Cra 20B # 68C-19 Sur	1	120
11	19-021	Juan Pablo II, Sector la Esperanza	Cll 69 Sur No. 18 R-38 Dg 69B Sur 18R-49	1,2	155
12	19-027	San Isidro	Cll 59 A Bis y 61 A Sur y las Cra 75 L y 75 K Bis	0,7	230
13	19-028	San Joaquín del Vaticano	Cll 80 B sur y Cll 80 B Bis Sur entre Cra 17 y 17D	0,65	708
14	19-034	Bonanza Sur	Tv 61 Dg 68H Sur Tv 56 # 68 F - 53 Sur	2	200
15	19-035	Tres Reyes-Casagrande (Punto 3)	Cra 76C Bis 62F-42 Sur	1,1	-
16	19-036	Juan José Rondón	Cll 68J Sur No. 20F-02 Int 6	0,6	110
17	19-037	Peñón del Cortijo I Sector	Cll 67 Sur 71A-06	2,5	450
18	19-038	Bella Flor	Cll 72 H Sur con Cra 26 F	1,5	60
19	19-040	Gibraltar	Cra 18T y 18R con Cll 61D Sur y 61B Bis Sur	0,3	230
20	19-030	Tres Reyes - Casa Grande (Punto 1)	Cll 62G Sur 76D - 27 Dg 62G Sur 77 -17 Cll 62 F BIS Sur No 75 J 02	9	1468
21	19-004	Arborizadora Alta - Candelaria La Nueva	Dg 68 Sur con Cra 43C	2,7	441
22	19-041	Tres Reyes II	Cra 77 A No. 61C-46 Sur	0,5	Mantenimiento
23	19-011	Cordillera Sur, Tierra Linda, Los Alpes	Cll 78A Sur 20-08 Cll 75 A Sur A 78 B Sur Cra 20 Y Cra 24	18,89	700
24	19-029	Sotavento II Sector	Cll 72 A Bis Sur # 16 D - 50	1	398
TOTAL				76.74	8400

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU					
No	IDENTIFICADOR	NOMBRE	DIRECCION	AREA (Ha)	POBLACION (Personas)
1	19-006	Brisas del Volador	Cra 22 entre Cll 70 C Sur y 72B Sur	3,5	88
2	19-020	Juan José Rondón	Cll 69D S - Cra 20C Bis	1	150
3	19-031	Pasquilla - Finca la Playa	Sector El Edén - Finca La Playa	3	80
4	19-047	Brisas del Volador	Brisas del Volador parte Alta, Tabor Alta Loma, Bella Flor, Los Alpes	28,5	450
5	19-045	Vereda Pasquilla - Km 5+980 Red de Gas	Km 5 + 980 mts (Según nomenclatura de la red de Gas Natural)	1	120
6	19-013	Divino Niño	Cll 77 Bis Sur - Cll 78A Bis Sur - Cra 15B - Cra 16 Bis	4,5	1027
7	19-018	Jerusalén sector santa rosita las vegas	Tv 49 F Cll 69 Sur	2,1	225
8	19-044	Divino Niño	Cra 16B Bis 80-50 Sur	Información unificada con el polígono 19-013	
TOTAL				43.6	2140

FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS - FOPAE					
No	IDENTIFICADOR	NOMBRE	DIRECCION	AREA (Ha)	POBLACION (Personas)
1	19-005	Bella Flor	Cll 72C Sur - Cra 27A Y Cra 27B - Zona verde 10 y 11 y la Mz. 21	0,5	330
2	19-008	Tres Reyes-Casaloma (Punto 2)	Cll 62 F Bis Sur No 75 J-02	-	-
3	19-023	Nueva Colombia	Cra 18L entre Cll 70L - 70K (antiguas 69F-69G Sur)	2	350

FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS - FOPAE					
No	IDENTIFICADOR	NOMBRE	DIRECCIÓN	ÁREA (Ha)	POBLACIÓN (Personas)
4	19-032	Villa Gloria	Todo El Barrio	3	370
5	19-033	Villas del Diamante	Todo El Barrio	14,3	280
6	19-022	Juan Pablo II Gran Chaparral	Dg 68B S con Cra 18Q - 18Q Bis	1,5	737
TOTAL				21.3	2067



**JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO JERUSALEN
SECTOR SANTA ROSITA LAS VEGAS**

Personería Jurídica No 2583 de sep. 1985
Bogotá D.C. Nit. 830097701-2

BOGOTA D.C 30/11/2010

**SEÑORES
ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR
EDGAR ORLANDO HERRERA
RESPETADO DOCTOR**

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Rad No 2010-192-011807-2

Fecha 30/11/2010 11:18:58 ->1
OEMJ JAC BARRIO JERUSALEN SEC
92->Grupo de Gestión Administrativa y Financ



DERECHO DE PETICION

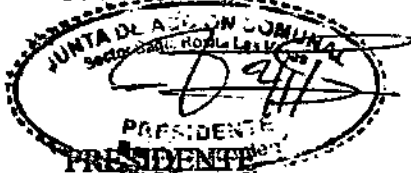
Yo **LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA** identificado con la cedula 19.283.665 expedida en la ciudad de Bogotá, con residencia en la transversal 49G#69B06 Sur, actuando como presidente del sector SANTA ROSITA LAS VEGAS del barrio JERUSALEN localidad de Ciudad Bolívar.

En ejercicio del presente de representante legal y en el ejercicio del derecho de petición consagrado en el art. 23 de la constitución nacional y en el art 5 del código contencioso administrativo me permito muy respetuosamente solicitar de esta entidad lo siguiente:

1. La intervención y construcción de gaviones para estabilizar el terreno ubicado en las siguientes direcciones TRV 49F#69-42 SUR, y la TRV 49D#69-41 SUR, debido a que estos terrenos fueron reubicados entre el año 1993 y 1995 y las personas que reubicaron los volvieron a vender y las personas que adquirieron estos terrenos antes mencionados no hicieron caso a las recomendaciones de la JAC. Y se han dedicado hacer excavaciones, las cuales han desestabilizado el terreno y con las inclemencias del tiempo una parte se ha derrumbado y otras muestran grietas, debido a que este terreno que se encuentra en este punto también sufrió por la excavación que hizo la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá para la construcción de un pozo de aguas hervidas (aguas negras).
2. De estas circunstancias anexamos a ustedes copia de derecho de petición pasado a la FOPAE para que este terreno sea devuelto al espacio público teniendo en cuenta que fueron reubicados

A la espera de una pronta respuesta a nuestra solicitud
Anexo un folio fotocopia derecho de petición a la FOPAE

Atentamente



LUIS H. URREGO

Trasversal 49G#69B06 Sur – Tel. 7318280
Email: luishurrego2008@hotmail.com Bogotá D. C

39



**JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO JERUSALEN
SECTOR SANTA ROSITA LAS VEGAS**

Personería Jurídica No 2583 de sep. 1985
Bogotá D.C. Nit. 830097701-2

40

BOGOTA DC 10/12/2010

SEÑORES

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

RESPETADOS SEÑORES

La Ciudad.

DERECHO DE PETICION

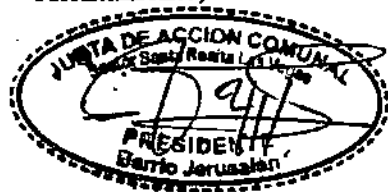
Yo **LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA** identificado con la cedula 19.283.665 expedida en la ciudad de Bogotá, con residencia en la transversal 49G#69B06 Sur, actuando como presidente del sector **SANTA ROSITA LAS VEGAS** del barrio **JERUSALEN** localidad de Ciudad Bolívar.

En ejercicio del presente de representante legal y en el ejercicio del derecho de petición consagrado en el art. 23 de la constitución nacional y en el art 5 del código contencioso administrativo me permito muy respetuosamente solicitar de esta entidad lo siguiente:

1. Por medio del presente solicitamos de carácter urgente se sirvan hacer el respectivo seguimiento a la red de alcantarillado de aguas hervidas (aguas negras) ya que estas debido a debilitamiento del terreno entre los dos pozos ubicados en la TRV 49F#69 SUR 83, dicho tubo de conexión entre los dos pozos presenta taponamiento y despegue por lo cual es fácil detectar ya que al destapar el pozo que recibe estas aguas residuales nos encontramos con la sorpresa que estas no están cayendo al respectivo pozo y se están filtrando causando ablandamiento de los terrenos, de las viviendas de la parte baja y por estas a guas ingresando a las viviendas malos olores lo cual está afectando a la población infantil y a la tercera edad.
2. Para que verifiquen esta situación también dentro del predio ubicado en la TRV 49D#69 SUR 35,
3. Hemos estado a la espera de la respuesta según solicitada por la FOPAE para la mitigación de esta problemática lo más pronto posible.

A la espera de una pronta solución a nuestra petición.

Atentamente,



**PRESIDENTE
LUIS H. URREGO**

Trasversal 49G#69B06 Sur – Tel. 7318280
Email: luishurrego2008@hotmail.com Bogotá D. C.



**CORRESPONDENCIA
DOCUMENTO DE
ENTRADA**

RADICACION
E-2010-102892
10/12/2010 02:07
p.m.
Radicación

Nombre del Remitente:	LUIS H URREGO		
Dirección de correspondencia:	TV 49G 69B 06 SUR		
Telefono:	7318280	Cuenta Contrato:	
Asunto:	SOLICITUD SEGUIMIENTO A RED DE ALCANTARILLADO Y DESTAPONAMIENTO AL TUBO DE CONEXIONES DE POZOS		
Centro Gestor:	0845	Area:	Dirección Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 4
Tipo de solicitud	S: Solicitud	Tipo de Flujo:	● Normal
Consecutivo Externo:		Documento referenciado:	
Número de Folios:		Es una Tutela?	○ SI ● NO
Contiene Anexos Físicos	○ SI ● NO	Contactos en SAP:	
Zona SAP			

Radicó: Camilo Andres Argueyes

10/12/2010 02:07

10/12/2010 02:07

10/12/2010 02:07

10/12/2010 02:07

10/12/2010 02:07



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ



415

34330-2010-2591- S-2010-725461

Bogotá D.C, 30 de diciembre de 2010

Señor
LUIS H URREGO
Presidente J.A.C.
Barrio Jerusalén Santa Rosita las Vegas
Transversal 49 G N° 69 B 06 Sur
Teléfono: 7 318280
Ciudad.



Asunto: Oficio N° E-2010-102892, Solicitud de revisión de las redes de alcantarillado sanitario de la transversal 49 F N° 69 31 Sur, barrio Jerusalén Santa Rosita las Vegas, Localidad 19 de Ciudad Bolívar.

Respetado Señor Urrego:

En atención al oficio del asunto donde nos solicita la revisión de las redes de alcantarillado sanitario de la transversal 49 F N° 69 83 Sur, del barrio Jerusalén Sector Santa Rosita las Vegas, Localidad 19 de Ciudad Bolívar, al respecto me permito informarle que continuamente se ha enviado personal de esta División, para que monitoree las redes de alcantarillado sanitario, porque por causa del deslizamiento se ha venido taponando las dichas redes.

El día 29 de diciembre de 2010, se envió el vehículo de sondeo identificado con el símbolo C-92 quien sondeo la red y limpio un pozo dejando el sistema en normal funcionamiento.

Sin embargo, por el deslizamiento ocurrido en dicho sector los pozos de alcantarillado están ladeándose, para lo cual se hablo con la Alcaldía Local y la FOPAE para que tomaran medidas de estabilización del terreno, para que la Empresa realice las reparaciones pertinentes

Cordialmente,

EDUARD ALBERTO PACHECO SILVA
Profesional División Servicio Alcantarillado Zona 4

Copias: Archivo General, CAU

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Nueva nomenclatura Av. Calle 24 # 37 - 15 PBX: (571) 344 7000 Bogotá, D.C. - Colombia

www.acueducto.com.co




JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO JERUSALEN
SECTOR SANTA ROSITA LAS VEGAS
Personería Jurídica No 2583 de sep. 1985
Bogotá D. C. N.º. 830097701-2

49

BOGOTA DC 01/26/2012

Alcaldía local de Ciudad Bolívar
Rad No 2012-192-000588-2
Fecha 26/01/2012 12:51:12 -> 8 FOLIOS
(OEM) JAC BARRIO JERUSALEN SEC
162-> Grupo de Gestión Administrativa y Financ



**SEÑORES
ALCALDIA LOCAL - FOPAE**

La ciudad.

DERECHO DE PETICION

Yo **LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA** identificado con la cedula 19.283.665 expedida en la ciudad de Bogotá, con residencia en la transversal 49G#69B06 Sur, actuando como presidente del sector **SANTA ROSITA LAS VEGAS** del barrio **JERUSALEN** localidad de Ciudad Bolívar. En ejercicio del presente y representante legal y en el ejercicio del derecho de petición consagrado en el art. 23 de la constitución nacional y en el art 5 del código contencioso administrativo me permito muy respetuosamente solicitar de esta entidad lo siguiente:

1. Con el presente solicitamos a ustedes se sirvan hacer la intervención que se requiera en la trv 49F con calle 69 por los motivos sufridos en noviembre del 2010 y hasta la fecha ni la FOPAE ni la ALCALDIA LOCAL no han hecho intervención según comunicado por la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá diciembre 30 del 2010 con los números 34330-2010-2591-S-2010-725461, y del cual les anexo copia donde me garantiza la empresa que se acordó con la alcaldía local y la FOPAE para que se tomaran las medidas de estabilización del terreno par que la empresa pudiera realizar las reparaciones pertinentes también les hago de su conocimiento en el 1990 este terreno sufrió deslizamiento y en ese entonces la DPAE se comprometió a estabilizar este terreno de lo cual no supimos de los dineros programados para esta adonde fueron a parar porque esta estabilización nunca se hizo y si sacaron los propietarios para reubicarlos y colocarlos a pagar cuotas por una casa que les dieron en ese entonces

Trasversal 49G#69B06 Sur -- CEL 3144645336
Email: luishurrego2008@hotmail.com Bogotá D. C.

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY

1950-1951
The University of Michigan Library
has received a grant from the
National Endowment for the Humanities
to support the publication of
the Michigan Historical Record
for the year 1950-1951. This
record will contain a list of
the books and pamphlets
received by the library during
the year, and will also
include a list of the
books and pamphlets
which have been loaned
to other libraries during
the year. The record will
be published in the form
of a booklet, and will
be available to all
interested parties.

The University of Michigan Library
has received a grant from the
National Endowment for the Humanities
to support the publication of
the Michigan Historical Record
for the year 1950-1951. This
record will contain a list of
the books and pamphlets
received by the library during
the year, and will also
include a list of the
books and pamphlets
which have been loaned
to other libraries during
the year. The record will
be published in the form
of a booklet, and will
be available to all
interested parties.

1950-1951

The University of Michigan Library
has received a grant from the
National Endowment for the Humanities
to support the publication of
the Michigan Historical Record
for the year 1950-1951. This
record will contain a list of
the books and pamphlets
received by the library during
the year, and will also
include a list of the
books and pamphlets
which have been loaned
to other libraries during
the year. The record will
be published in the form
of a booklet, and will
be available to all
interested parties.

The University of Michigan Library
has received a grant from the
National Endowment for the Humanities
to support the publication of
the Michigan Historical Record
for the year 1950-1951. This
record will contain a list of
the books and pamphlets
received by the library during
the year, and will also
include a list of the
books and pamphlets
which have been loaned
to other libraries during
the year. The record will
be published in the form
of a booklet, and will
be available to all
interested parties.



JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO JERUSALEN
SECTOR SANTA ROSITA LAS VEGAS
Personería Jurídica No 2683 de sep. 1985
Bogotá D. C. Nit. 830097701-2

43
FO

2. Por lo tanto solicitamos de ustedes se sirvan hacer intervención de estabilización del terreno lo más pronto posible para que no vuelva a ocurrir lo que paso hace 22 años que todo quedo en el olvido porque como están las cosas ya han transcurrido 13 meses y no se ha visto la solución a este problema.
3. También les informo que esta parte baja ya se han trasladado 3 personas las cuales han tumbado los inmuebles y estos lotes han quedado convertidos en focos de basuras inseguridad por parte de los indigentes y consumidores de alucinógenos los cuales ya no nos permiten llegar a nuestras casas con tranquilidad porque se ha convertido en un atracadero de los transeúntes por el abandono de las autoridades que en si no prestan un servicio para nada en esta área.

Anexamos 8 folios de contestación y solicitudes por la FOPAE, PERSONERIA –
EMPRESA DE ACUEDUCTO

Atentamente,

PRESIDENTE
LUIS H. URREGO

Trasversal 49G#69B06 Sur – CEL. 3144645336
Email: luishurrego2008@hotmail.com Bogotá D. C.

Bogotá, D.C. 6 de Febrero de 2012

Señora

LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA

TRANSV 49G NO 69B-06 SUR

JAC BARRIO JERUSALEN SECTOR SANTA ROSITA LAS VEGAS

Ciudad

Asunto: Respuesta a Petición.

Referencia: RAD. No. 20121920005882

Apreciado Señor:

Acuso recibo de su solicitud y me permito informarle que este despacho ha delegado a Profesionales técnicos de la Oficina de Planeación, para que atiendan la solicitud respectiva, así mismo lo invito para que se acerque a las instalaciones de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar en la Cl 73 N° 59 – 12 Sur en el Centro Comercial Metro Sur, con el Arquitecto de Apoyo de la Oficina Asesora de Obras, Dr. Fredy Quintaco, para que atienda su solicitud en lo referente a la problemática del Sector. Los días de atención al público son los días jueves de 8:00 am a 5 pm.

Agradecemos su confianza en la Administración, la cual nos permite seguir avanzando en el proceso de construcción de una mejor Localidad.

Cordialmente,

MELQUISEDEC BERNAL PEÑA
Alcalde (E) Local de Ciudad Bolívar

Proyectó: Luis Carlos Gerena Ayala



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcaldía Local CIUDAD BOLÍVAR

FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 27-06-2012 08:23:39

2012ER12004 O 1 Fol:1 Anex:0

Origen: PARTICULAR/LUIS H URREGO - JUNTA DE ACCION COMUNAL BERRIO JERUSALEN

Destino: AREA TECNICA Y DE GESTION/SANTAMARIA LINARES YULI MARITZA

Asunto: SOLICITUD PARA ESTABILIZACION DE LA VIA TRV 49F CON CLLE 69 POR REMOCION

Observ:

Personería Judicial No 2583 de sep. 1985
Bogotá D. C. Nit. 830097701-2

BOGOTA DC 18/06/2012

SEÑORES

FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (FOPAE)

RESPETADOS SEÑORES

DERECHO DE PETICIÓN

Yo **LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA** identificado con la cedula 19.283.665 expedida en la ciudad de Bogotá, con residencia en la transversal 49G#69B06 Sur, actuando como presidente del sector **SANTA ROSITA LAS VEGAS** del barrio **JERUSALEN** localidad de Ciudad Bolívar.

En ejercicio del presente de representante legal y en el ejercicio del derecho de petición consagrado en el art. 23 de la constitución nacional y en el art 5 del código contencioso administrativo me permito muy respetuosamente solicitar de esta entidad lo siguiente:

1. La presente es con el fin solicitarles a ustedes se sirvan hacer la respectiva intervención que requiera para la estabilización de la vía trv 49F con CLL 69 por los motivos sufridos con el invierno en noviembre del 2010, teniendo en cuenta que en esta área se presento remoción en masa o de estabilización de este terreno teniendo en cuenta que han pasado 20 meses, también algunas de las personas que residían en esta área tumbaron sus casas quedando estos lotes vacios los cuales se han convertido en botaderos de escombros y focos de inseguridad ya que estas situaciones han entrado en el olvido y aquí no pasa nada si tenemos en cuenta que en el año 1990 se desestabilizo este terreno y a estas personas que le hicieron tumbar estas casas habían sido reubicadas en ese entonces la DPAAE se comprometió en hacer una intervención para estabilizar este terreno el cual nunca se hizo y hoy día estamos pasando por las mismas circunstancias anteriores.
2. También solicitamos a ustedes se sirvan tener en cuenta que por orden de la FOPAE en noviembre del 2010 solicitaron a la empresa gas natural para que se les cortara el servicio de gas como prevención y estas personas hoy día están solicitando nuevamente el servicio lo cual la empresa de gas natural por medio de ustedes deben de corroborar para que se les reinstale este servicio sin ningún costo por que estas personas han enviado algunos derechos de petición y la empresa les quiere volver a cobrar la acometida la cual tiene un costo más o menos de 900.000 mil pesos m/c los cuales no justifican.

A la espera de una pronta respuesta a mi petición
Atentamente,



PRESIDENTE
LUIS H. URREGO

Trasversal 49G#69B06 Sur -- Tel. 7168047
Email: _____ Bogotá D. C.



JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO JERUSALEN
SECTOR SANTA ROSITA LAS VEGAS

Personería Jurídica No 2583 de sep. 1985
Bogotá D.C. Nit. 830097701-2

Alcaldía local de Ciudad Bolívar
Rad No 2012-192-006505-2

Fecha 16/07/2012 09:17:29 -> 0
(OEM) JAC BARRIO JERUSALEN SAN
192->Grupo de Gestión Administrativa y Financ



Bogotá D.C. 12/07/2012

Señores

ALCALDIA LOCAL LOCALIDAD 19 CIUDAD BOLIVAR

Respetada señor

ALCALDE:

DOCTOR: JUAN CARLOS AMAYA PICO

REF.

DERECHO DE PETICION

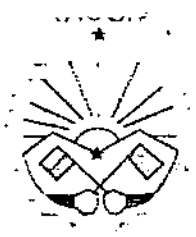
Yo **LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA** identificado con la cedula 19.283.665 expedida en la ciudad de Bogotá, con residencia en la *Transversal 49G#69B06 sur* actuando en calidad de presidente y representante legal del Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita Las Vegas Localidad 19 de Ciudad Bolívar.

En ejercicio del presente y en el ejercicio del derecho de petición consagrado en el art. 23 de la constitución nacional y en el art 5 del código contencioso administrativo me permito muy respetuosamente solicitar de esta entidad lo siguiente:

1. La presente es con el fin de solicitarles a ustedes se sirvan hacer la respectiva intervención que requiera para la estabilización de la vía transversal 49 F con calle 69-# 69 sur 83. Como punto de referencia.
2. Teniendo en cuenta según acuerdo llevado con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y respuesta enviada a la JAC con fecha Bogotá D.C. 30 de Diciembre del 2010 radicado N0 34330-2010-2591-S-2010-725461 y en el cual manifiesta la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá que se hablo con el señor Alcalde Local y la FOPAE para sé que tomara medidas de estabilización del terreno para que la Empresa de Acueducto pudiera realizar las reparaciones pertinentes en la red de alcantarillado la cual actualmente se encuentra reparada por la empresa de Acueducto provisionalmente por lo cual nos preocupa que han transcurrido más de 20 meses y aquí no pasa nada, pero si la FOPAE notifico a algunos de los residentes para que se reubicaran y ellos desocuparon sus inmuebles también los demolieron y estos lotes se han convertido en un botadero de escombros y basuras atrayéndole problemas de inseguridad a los demás residentes que allí habitan.
3. También para su conocimiento en el año 1990 hubo una remoción de este terreno y la FOPADE en ese entonces se comprometió a hacer una estabilización del terreno la cual nunca se hizo nos preocupa que ahora han transcurrido 22 años de sucedido estos hechos y en Noviembre del 2010 se volvieron a presentar nuevamente estos acontecimientos. Y llevamos 20 meses y ni la Alcaldía Local ni la FOPAE Han hecho intervención alguna para la solución de este problema.
4. la FOPAE solicito a la Empresa de Gas Natural para que se les suspendiera el servicio de Gas como prevención a algunos de los propietarios y quienes hasta la fecha se encuentran sin este servicio, lo cual la Empresa de Gas Natural solicita a la FOPAE que deben de:

Trasversal 49G#69B06 Sur – Tel. 7168047- 3144645336

Email: luishurrego2008@hotmail.com Bogotá D. C.



JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO JERUSALEN
SECTOR SANTA ROSITA LAS VEGAS
Personería Jurídica No 2583 de sep. 1985
Bogotá D.C. Nt. 83009/701-2

A. Corroborar para que se les reinstale este servicio sin costo alguno porque estos usuarios han enviado algunos **DERECHOS DE PETICIÓN** para que se les restablezca nuevamente el servicio y la Empresa de Gas Natural les re indica que esto tiene un costo más o menos de \$900.000 pesos los cuales no se justifican porque ellos ya habían cancelado los derechos de acometida y contador, y se encontraban a paz y salvo con el pago del consumo, cuando se les suspendió el servicio.

A la espera de una pronta respuesta a mi derecho de petición y así poderle en lo posible darle paso a sentar una Acción Popular si lo es necesario.

Atentamente,

JUNTA DE ACCION COMUNAL
Sector Santa Rosita Las Vegas
PRESIDENTE
Barrio Jerusalén

PRESIDENTE JAC Y COMITÉ DE DESMARGINALIZACION
LUIS H. URREGO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Fondo de Prevención y Atención de Emergencias

FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 10-08-2012 05:03:36

Contestar Cite este Nro.:2012EE10101 O 1 Fol:1 Anex:0
igen : AREA TECNICA Y DE GESTION/LOPEZ MENESES DUVAN HERNAN
stión: ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR/JUAN CARLOS AMAYA PICO
unto: RO-57331
SERV.:

SGT

Bogotá D.C.

RO-57331

Al contestar cite este número

Doctor.

Juan Carlos Amaya Pico

Alcalde Local

Ciudad Bolívar

Carrera 73 No.59- 12 Piso2 Centro Comercial Metrosur

Tel.: 779 92 80/ EXT. 101-2-3

Ciudad.

Referencia: Radicado FOPAE 2012ER12004 del 27-06-2012.

Asunto: Solicitud a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar para que sean adelantadas las acciones en aras de garantizar la ejecución de las medidas de mitigación en el barrio Jerusalén sector Santa Rosita Las Vegas y, para que no se de lugar a la reconexión de acometidas para la prestación del servicios de gas natural a los predios con orden de evacuación.

Respetado Doctor Amaya:

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE ha recibido el oficio del señor Luis H. Urrego presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita Las Vegas, relacionado en la referencia, donde solicitan:

" 1.se sirvan hacer la respectiva intervención que requiera para la estabilización de la vía Trv 49 F con Cll 69 por los motivos sufridos con el invierno en noviembre de 2010, teniendo en cuenta que en esta área se presento (sic) remoción en masa...."

Y, " 2.se sirvan tener en cuenta que por orden de la (sic) FOPAE en noviembre de 2010 solicitaron a la empresa gas (sic) natural (sic) para que se les cortara el servicio de gas como prevención y estas personas hoy día están solicitando nuevamente el servicio lo cual la empresa de gas (sic) natural (sic) por medio de ustedes deben corroborar para que se les reinstale este servicio sin ningún costo.....".

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11
Commutador: 4292801
Fax: 4292833
www.fopae.gov.co
mail: fopae@fopae.gov.co



Cell: Fopae
GP 137-1



Certificado
SC 9133-1



Certificado
CO-36-0283-1



Certificado
SA-CUR107113

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Fondo de Prevención y Atención de Emergencias

Ante lo cual el FOPAE se permite efectuar las siguientes consideraciones:

Para el numeral uno, a raíz de lo dispuesto en el Acuerdo 257 de 2006, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial (UMV) debe atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otras entidades como el FOPAE; por lo tanto, esta entidad no lleva a cabo la ejecución de obras de mitigación de riesgos.

Sin embargo, con ocasión a las temporadas invernales del año 2011, y posterior a una verificación y actualización de la Base de Datos de Sitios de Intervención de la ciudad realizada por el FOPAE, mediante comunicación CR-14004 se informó a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar de los diferentes sitios para intervención en su jurisdicción -entre ellos el sitio localizado en el barrio Jerusalén sector Santa Rosita Las Vegas-, para que sean adelantadas las acciones desde su despacho en aras de garantizar la ejecución de las medidas de mitigación en cada uno de los polígonos enunciados, sea por parte del Fondo de Desarrollo Local o por el responsable de la ejecución de las mismas, según su verificación predial.

Complementariamente, en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 489 de 2012, "por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2012-2016 Bogotá Humana", dispuso recursos para que el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU - desarrolle acciones de mitigación de riesgos en el sector de su solicitud, dado que puede generarse una afectación vial de carácter importante. No obstante, para realizar intervenciones integrales en la zona, es importante que desde el nivel local se destinen recursos para mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector. Por tal razón, le invitamos a que en conjunto con el IDU, evalúen las posibilidades de realizar actividades adicionales.

En este sentido, el FOPAE no tiene competencias adicionales relacionadas con la zona; sin embargo, si evidencia cambios significativos en la zona, se recomienda comunicarse con esta entidad, a fin de apoyar la verificación y seguimiento de las condiciones de estabilidad, en el marco de las competencias de la entidad.

Para el numeral 2. El FOPAE se permite comunicarle que de acuerdo con las recomendaciones establecidas en el DI 5223, para la TV 49F # 69 - 73 Sur, Jerusalén Santa Rosita Las Vegas, de la UPZ Ismael Perdomo en la localidad de Ciudad Bolívar, de mantener evacuadas e incluir con Prioridad Técnica Uno (1) en el Programa de Reasentamiento de Familias a los predios relacionados en la siguiente Tabla:

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: 4292801
Fax: 4292833
www.fopae.gov.co
mail: fopae@fopae.gov.co



BOGOTÁ
HUMANANA



49

Tabla 1. Viviendas evaluadas en el sector de la Transversal 49 F con Calle 69 Sur del barrio Jerusalén Santa Rosita Las Vegas de la Localidad de Ciudad Bolívar

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCION	MZ	Lote
1	MARIA SARA GONZALEZ CARO	Transversal 49F # 69 - 42 Sur	14	2
2	DELLAMIRA BARRAGAN DE GARCÍA	Transversal 49F # 69 - 36 Sur	14	3
3	SANDRA SILVA	Transversal 49D # 69 - 41 Sur	14	1
4	GERMÁN GARCÍA CALDERON	Transversal 49D # 69 - 35 Sur	14	14
5	YOLANDA MORA	Transversal 49F # 69 - 73 Sur	13	27

Y, la efectuada a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y a la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de La Secretaría del Hábitat, para que desde su competencia se adelantaran las acciones administrativas pertinentes, tendientes a garantizar que los predios relacionados en la Tabla 1, se mantuvieran evacuados e ingresaran con prioridad técnica 1 en el programa de reasentamiento, el FOPAE considera que ante dicha circunstancia no da lugar la reconexión de acometidas para la prestación del servicios de gas natural a los predios enumerados.

Para que dé respuesta al peticionario y por ser competencia de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, le estamos dando traslado del radicado FOPAE 2012ER12004 del 27-06-2012, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Código Contencioso Administrativo y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo 6 de 1992 "Por el cual se efectúa el reparto de competencia a que se refiere el artículo 322 de la





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Fondo de Prevención y Atención de Emergencias

FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 10-08-2012 05:03:36

Contestar Cite este Nro.:2012EE10161 O 1 Fol:1 Anex:0
origen : AREA TECNICA Y DE GESTION/LOPEZ MENESES DUVAN HERNAN
destino: ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR/JUAN CARLOS AMAYA PICO
evento: RO-57331
servicio:

Constitución Nacional, se adopta la organización Administrativa de las Localidades en el D.C., se reglamenta su funcionalidad y se dictan otras disposiciones”.

Agradecemos la atención a la presente.

Cordialmente,

DUVÁN HERNÁN LÓPEZ MENESES.
Subdirector Técnico y de Gestión

C. C.

Subdirección de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría de Hábitat, Calle 52 No.13-64,
Tel.: 3581600.

Sr. Luis H. Urrego, Junta de Acción Comunal del Barrio Jerusalén Sector santa Rosita, Transversal 49 G 69 B-06 SUR
- Tel. 7168047.

Elaboró: Ing. Giovanni Almanza González
Revisó: Ing. Sebastián Arias
aprobó: Ing. Jaime Quintero
Ing. Jesús Enrique Rojas Ochoa
Ing. Hiller Martín Lozano Picón

04/26/2012
GS-R-408-12

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11
Conmutador: 4292801
Fax: 4292833
www.fopae.gov.co
mail: fopae@fopae.gov.co



Certificado
CP 101-1



Certificado
SC-055-1



Certificado
CS-05-053-1



Certificado
SA-07-05413

BOGOTÁ
HUMANA



Bogotá, D.C.

Señor:
LUIS H. URREGO
Presidente
Junta de Acción Comunal
Barrio Jerusalén Sector Sta Rosita Las vegas
Transversal 49 G 69 B 06 Sur
Bogotá D.C.

Asunto; Radicado No. 2012192006505-2

Respetado señor Urrego:

En atención a su oficio, me permito informarle lo siguiente:

1. La vía ubicada frente a la transversal 49 F 69 83 SUR mencionada en su solicitud será visitada por los ingenieros del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y será tenida en cuenta para estudiar su priorización dentro del proyecto de Obras de mitigación para segmentos viales. Para cumplir con lo anterior, le invitamos a que se acerque a las instalaciones de la Alcaldía Local y programe dicho recorrido con el Ingeniero HUGO CASTRO Profesional de la Oficina de Planeación.
2. Para realizar el seguimiento de los acuerdos hechos por la administración local anterior, le solicitamos de manera atenta radicar copia de los oficios mencionados para conocer las decisiones y compromisos adquiridos tanto por parte de la Alcaldía Local como de las demás entidades en el año 2010.
3. Para las obras que aduce se comprometió el FOPAE y la Alcaldía Local desde el año 1990, es necesario programar una visita con el ingeniero LUIS CARLOS GERENA profesional de la Oficina de Planeación y CARMEN EMILIA ROCHA Gestora Local del FOPAE, quienes atienden en las instalaciones de la Alcaldía Local ubicadas en la Carrera 73 59 12 Sur C.C. Metrosur Piso 2., con el fin de establecer las obras de mitigación que deben realizarse.
4. La Alcaldía Local, le informa que debe ser solicitado nuevamente un concepto al FOPAE para que las entidades de Servicios Públicos realicen los cortes o conexiones necesarias ya que este trámite no es de nuestra competencia.

Cordialmente,


JUAN CARLOS AMAYA PICO
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

Proyectó: Ing. HUGO Y. CASTRO- Profesional Oficina de Planeación Local C.B.

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER
Al Contestar Cite este No.: 2015EE2344 C 1 Fol: 1 Anex: 1
Origen: 6650 - SUBD. DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS LOPEZ MENESES DUVAN HERNAN
Destino: IDU WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA
Asunto: RD-19589
Observ: SE ANEXA COPIA DE 2015ER1118
Bogotá D.C.

Alcalde local de Ciudad Bolívar
Rad No 2015-192-002206-2
Fecha 11/03/2015 15:46:47 -> 0
DIS (FOPAE) FONDO DE PREVENCIÓN
193 - Grupo de Gestión Jurídica Ciudad Bolívar

CR-19589

Doctor
WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA
Director General
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
Calle 22 No. 6 - 27. Tel: 3386660
Ciudad

REF: TRASLADO RAD IDIGER 2015ER1118

Respetado Dr. Camargo:

De acuerdo al radicado de la referencia, y como ente coordinador de los sitios de intervención por procesos de remoción en masa en el Distrito, nos permitimos remitir la comunicación descrita en el asunto, con el fin de que se informe a esta Entidad y al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, en qué estado se encuentra la intervención del pollgono 19-018 "Jerusalén sector Santa Rosita Las Vegas" identificado y priorizado al IDU para su respectiva intervención dentro del actual plan de desarrollo "Bogotá Humana".

Sin otro particular

Cordialmente,

DUVAN HERNÁN LOPEZ MENESES

Subdirector de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO (IDIGER)

cc. JUAN CARLOS AMAYA PICO - Alcalde Local de Ciudad Bolívar. Carrera 73 No. 59 - 12 Sur. Tel: 7799280

Anexos: Un (01) folio

Elaboró: Iván Mauricio Chaparro Vanegas - Profesional Especializado proyecto 780

Revisó/Aprobó: Claudio Gerardo Hozman Mora - Profesional Especializado 222 grado 29

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Comutador: 4292801 Fax: 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ
HUMANANA

511



**JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO JERUSALEN
SECTOR SANTA ROSITA LAS VEGAS**

Persona Jurídica No 2583 de sep. 1985
Bogotá D.C. Nit. 830097701-2

BOGOTA D.C. 05/11/2013
SEÑORES:
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
FOPAE

Alcaldía local de Ciudad Bolívar
Rad No 2013-192-009952-2

Fecha 07/11/2013 10:35:09 ->0
(OEM) JAC BARRIO JERUSALEN SAN
192->Grupo de Gestion Administrativa y Financ



REF
DERECHO DE PETICION

Yo **LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA** identificado con la cedula **19.283.665** expida en la ciudad de Bogotá, con residencia en la transversal **49G#69B06** sur actuando en calidad de representante legal de la JAC Sector Santa Rosita Las Vegas. En ejercicio del representante Legal y en el ejercicio del derecho de petición consagrado en el art.23 de constitución nacional y en el art 5 del código contencioso administrativo me permito muy respetuosamente solicitar de esta entidad lo siguiente:

1. Se gestione la respectiva mitigación de riesgo de la TRV 49f con calle 69 Sur, teniendo en cuenta que estamos cumpliendo 3 años que aquí se presentó la remoción de este terreno y a la fecha no se ha hecho ninguna clase de intervención para mitigar el riesgo por ninguna entidad llámese FOPAE, IDU lo mismo que la empresa de ACUEDUCTO, la cual coloco unos tubos provisionalmente y frecuentemente se desconecta haciendo que estas aguas hervidas contribuyan a la remoción de este terreno ya que estamos en tiempo de invierno nuevamente y aquí no ha pasado nada
A la espera de una pronta respuesta a mi petición.



LUIS H. URREGO
PRESIDENTE, JAC SANTA ROSITA LAS VEGAS y
COMITÉ DE DESMARGINALIZACION

Transversal 49G No. 69B -06 Sur – Tel.: 7168047 – Cel. 3144645336
Email: luishurrego2008@hotmail.com Bogota D.C

53



Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No. 20131920107071
 Fecha: 13-11-2013



Bogotá, D.C.

Doctora
 MARÍA GILMA GOMEZ SANCHEZ
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL
 Dirección: Carrera 30 # 25 – 90 piso 16
 Ciudad.

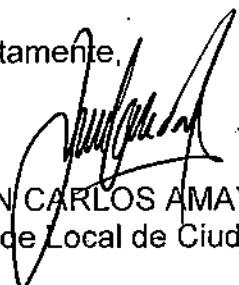
Asunto: Traslado Derecho de petición del oficio con radicado 20131920099522

Cordial saludo,

De conformidad con el radicado del asunto, de manera atenta me permito dar traslado del derecho de petición, por medio del cual el presidente de la JAC del Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita las Vegas solicita la mitigación del riesgo de la TV 49 F con calle 69 sur.


Lo anterior para que le informen si en virtud de la licitación pública No. 010 de 2012 que adelanta la UAERMV, esta contemplada la intervención de la zona que se relaciona en la petición.

Atentamente,


 JUAN CARLOS AMAYA PICO
 Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Anexo: Un (01) Folio

c.c Luis Humberto Urrego, Transversal 49G No. 69B – 06 Sur Barrio Jerusalén- santa Rosita las Vegas.

Proyectó: Nikolay Guacaneme I	Firma: 	Fecha: 13/11/2013
Revisó/Aprobó: Luis H. Salcedo Asesor Despacho	Firma: 	Fecha:
Las Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.		



59

Bogotá D.C.,

Señor
LUIS H.URREGO
Presidente JAC Santa Rosita Las Vegas
Transversal 49G No. 69B-06 Sur
Teléfono: 7168047 - 31144645336
Ciudad.

4 DIC 2013

49 43

Asunto: Respuesta a traslado de derecho de petición con radicado UMV No. 2013192107071 de fecha 13 de Noviembre de 2013. Solicitud de respuesta a mitigar el riesgo en el Barrio Jerusalén Canteras de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Respetado Señor:

Cordial saludo, en relación al asunto de la referencia, en el cual solicita si en la transversal 49F con Calle 69 Sur del Barrio Jerusalén Canteras, se tiene previsto hacer algún tipo de intervención mediante la construcción de obras de mitigación de riesgos en el sector, me permito informarle que en el marco del proceso licitatorio No. 10 de 2012, cuyo objeto es "Contratar a precios unitarios fijos la construcción de obras de mitigación de riesgos por procesos de remoción en masa en el Barrio Jerusalén Canteras de la Localidad de Ciudad Bolívar en la ciudad de Bogotá D.C.", el polígono de intervención con obras se encuentra georeferenciado entre la Transversal 49D y la Diagonal 69A Bis Sur, y entre Calles 69A Sur y 68I Sur; siendo así, como el sector al cual se eleva su solicitud, no será intervenido en el marco de este proyecto, ya que no se encuentra dentro del polígono de intervención de la licitación.

Cordialmente,

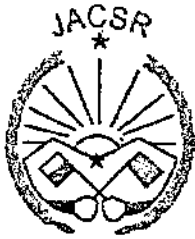

MARIA SILMA GÓMEZ SANCHEZ
Directora General - UAERMV

Elaboró: Ing. Jhan Jairo González B. - MR
Revisó: Ing. Jorge Navarro Wolff - CGM

Copia: Dr. Juan Carlos Amaya Pico - Alcalde Local de Ciudad Bolívar - Cra 73 No. 59 - 12 Sur

05 06 2014

SS



**JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO JERUSALEN
SECTOR SANTA ROSITA LAS VEGAS**

Personería Jurídica No 2583 de sep. 1985
Bogotá D.C. Nit. 830097701-2

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Rad No 2014-192-004827-2
Fecha 03/06/2014 09:19:37 ->0
(OEM) JAC BARRIO JERUSALEN SEC
192->Grupo de Gestión Administrativa y Financ



Bogotá 02/06/2014

Señores

**ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
FOPAE**

Respetados Señores

Ref. Derecho petición

Respetados señores la presente es con el fin de solicitarles se informarnos el proceso en que va y que entidad le va a dar viabilidad para la mitigación del riesgo de la trv 49f con calle 69 sur teniendo en cuenta que a este área ninguna entidad se ha hecho presente para solucionar la problemática que desde hace más 22 años ha estado por remoción en masa

De antemano agradecemos su colaboración a la presente. Y a hora va hacer más o menos 4 años que esta problemática se volvió a presentar en las cuales la FOPAE y la ALCALDIA LOCAL reubicaron algunas personas y a la fecha ninguna entidad del estado se ha pronunciado para hacer dicha mitigación de riesgo lo que nos hace ver que esta problemática nuevamente ha quedado en el olvido por las entidades del estado por que no se le ha dado la debida prioridad y solución.

A la espera de una pronto soluciona nuestra solicitud.

Atentamente



LUIS H URREGO
Presidente JAC

Trasversal 49G#69B06 Sur – Cel. 3144645336- 7168047
Email: luishurrego2008@hotmail.com Bogotá D. C.



Bogotá, D.C.

Ingeniero
JAVIER PAVA SANCHEZ
Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER
Dirección: Diagonal 47 No. 77B – 09 Interior 11
Ciudad.

Asunto: Traslado Derecho de Petición con radicado 20141920048272

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por medio del cual el presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita las Vegas solicita información sobre la "viabilidad para la mitigación del riesgo de la Trv 49f con calle 69 Sur" de manera atenta se da traslado del Derecho de Petición del asunto en referencia, para que dentro de las funciones como autoridad técnica distrital en materia de la gestión de riesgos, se de respuesta al peticionario.

Adicionalmente, se anexa registro fotográfico de la visita realizada por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar al sector en el cual el presidente de la JAC informó que hace 20 años se reasentaron 3 familias y que a la fecha persiste el riesgo en el talud ubicado en la Transversal 49F con Calle 69 Sur.

Cordialmente,

JUAN CARLOS AMAYA PICO
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Anexo: Dos (2) Folios

c.c. Luis H. Urrego Presidente JAC Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita las Vegas - Transversal 49G # 69 B - 06 Sur.

Proyectó: Nikolay Guacaneme I	Firma:	Fecha: 05/06/2014
Revisó/Aprobó: Luis H. Salcedo Asesor Despacho	Firma:	Fecha:
Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.		





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 31-07-2014-02-51-19
 Al Contestar Cite este Nro.: 2014EE10317 O 1 Fol: 0 Anex: 0
 Origen: SUBD. DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS/LOPEZ MENESES DUVAN HERNANDEZ
 Destino: PARTICULAR/LUIS URREGO
 Asunto: RO-71140
 Observ.:

RO-71140

Señor
LUIS URREGO
 Presidente
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO JERUSALEN SECTOR SANTA ROSITA LAS VEGAS
 Transversal 49 G No. 69 B – 06 Sur.
 Tel: 3144645336 - 7168047
 Ciudad

REF: RAD FOPAE 2014ER11391 de 12/06/2014.

Respetado Señor Urrego.

En atención a la comunicación del asunto mediante la cual solicita información del proceso para la mitigación del riesgo de la transversal 49F con calle 69 Sur, me permito informarle lo siguiente.

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE hoy Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 173 de 2013, y en su condición de autoridad técnica en materia de riesgos naturales y socio-naturales tiene contempladas dentro de sus funciones consolidar y analizar a escala local, el conocimiento de riesgos generado a nivel nacional y regional, que sirva para la toma de decisiones y generación del conocimiento de riesgos en el ámbito de su jurisdicción; lo cual ejecuta mediante la realización de estudios, operación de redes de monitoreo, Respuestas Oficiales, Diagnósticos y Conceptos Técnicos.

El barrio Jerusalén Sector Santa Rosita Las Vegas de la localidad de Ciudad Bolívar, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0394 del 1 de Octubre de 2002 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (Actual Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para lo cual el IDIGER emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-3743 del 5 de Junio de 2002. De acuerdo con el plano normativo No. 3 (Amenaza por remoción en masa) del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. – POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el proceso de remoción en masa de la solicitud, se encuentra en zona de amenaza media y alta. Sin embargo el CT-3743, define riesgo medio para los lotes ubicados en el sector. Y recomienda adelantar estudios de riesgo que definan obras de mitigación, que contemplen realizar obras de estabilización, de control de aguas especialmente de escorrentía y protección del talud mediante especies vegetales.

Una vez revisada la información existente en el IDIGER, para el sector de la referencia y en atención a los diferentes eventos de emergencia relacionados con procesos de remoción en masa, esta entidad ha emitido los documentos técnicos relacionados a continuación:

RO-71140

Pág. 1 de 3

Carretera 47 No. 77A - 09 Interior 11
 Teléfono: 4292801 Fax: 4292833
 www.fopae.gov.co
 Email: fopae@fopae.gov.co



SA-CER162413



CO-SA-CER162413

Certificado Nº SA-CER162413
 Certificado Nº CO-SA-CER162413

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitigación y recuperación frente a riesgos de origen natural y antrópico no intencional y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá.

BOGOTÁ
HUANA



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Fondo de Prevención y Atención de Emergencias

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
Noviembre y Diciembre de 2010	DI-5223	<p>En el sector se encuentra un talud de aproximadamente 10m de altura en promedio, perteneciente a una zona con rellenos recientes que seguramente fueron depositados sobre un antiguo escarpe rocoso, ubicados muy cerca a una zona de drenaje, sector que corresponde a la Zona de Amenaza Alta 1 (ZA1), según el CT-3743.</p> <p>Se presenta un proceso de remoción en masa del material de relleno, limitándose en su parte superior por un escarpe que tiene una longitud de 20m y una altura variable de 2 a 3m, material que ha generado su acumulación hacia la parte baja del talud donde se ubican las viviendas pertenecientes a las manzanas 13' y 14' del Barrio Jerusalén Santa Rosita Las Vegas.</p> <p>El volumen aproximado de material que se ha movilizado es de 1000m³, material que genera una gran amenaza a las viviendas que se ubican en la parte baja, más cerca al talud.</p> <p>Entre las posibles causas que pudieron detonar el proceso de inestabilidad se destacan entre otras, las fuertes lluvias registradas en el sector durante la segunda temporada invernal del 2010; coadyuvado por la carencia de obras de control y manejo del drenaje sobre el área del talud afectado, lo cual hace que aumenten los flujos de aguas de escorrentía ladera abajo de la vía en comento; llegando incluso al sector del talud que se encuentra afectado con el proceso de inestabilidad, finalmente se destaca que los cortes realizados en la parte de abajo para la implantación de las casas, no presentan obras de estabilización, ni medidas de contención.</p>

El IDIGER en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 172 de 2014 y con el objetivo de disminuir las condiciones de riesgo existentes y la no generación de nuevos riesgos a través del desarrollo de acciones correctivas para la mitigación de riesgos existentes, ha constituido la Base de Datos de Sitios de Intervención por Fenómenos de Remoción en Masa compuesta por 199 polígonos identificados a la fecha y definidos en las zonas de ladera del Distrito Capital. Una vez caracterizados los procesos de remoción en masa y definidos los polígonos de afectación, se procede a incluir los sectores relacionados en la base de datos de sitios de intervención.

Teniendo en cuenta las características y la dinámica propia del proceso de remoción en masa presente en el barrio Jerusalén Santa Rosita Las Vegas, el IDIGER adelanto la gestión necesaria a fin de incluir en la Base de Datos de Sitios para Intervención, el sector de la solicitud para que se gestione por parte de la entidad o entidades competentes, la realización de estudios, diseños y ejecución de obras de mitigación de riesgo a lo largo de la ladera afectada, por lo que se encuentra que el sector de la solicitud hace parte de los polígonos definidos como sitios para intervención bajo el identificador SIRE 19-018, dicha información se remitió a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar mediante la Comunicación Remisoria CR-14004 de Diciembre de 2011, se anexa copia, donde el IDIGER recomienda priorizar para su intervención a través del mecanismo pertinente, con recursos del Fondo de Desarrollo Local.

RO-71140

Pág. 2 de 3

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax: 4292833
www.fopae.gov.co
Mail: fopae@fopae.gov.co



SA-CER162413



CD-SA-CER162413

Certificado N° SA-CER162413
Certificado N° CO-SA-CER162413

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitigación y recuperación frente a riesgos públicos de origen natural y antrópico no intencional y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá

**BOGOTÁ
HUMANA**



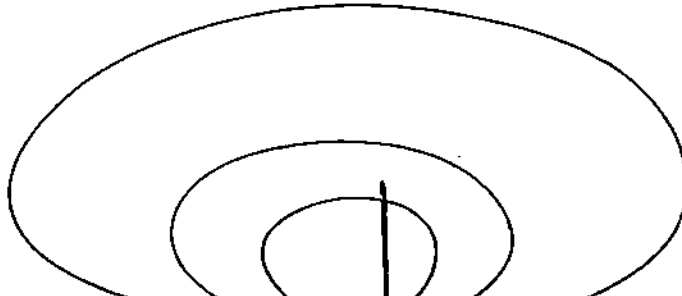
58

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 31-07-2014 02:51:38
Al Contestar Cite este Nro.:2014EE10317 O 1 Fol:0 Anex:0
Origen : SUBD. DE ANALISIS Y MITIGACION DE RIESGOS/LOPEZ MENESES
Destino: PARTICULAR/LUIS HERRERA
Asunto: RO-71140
Observ.:
Gobierno, Seguridad y Convivencia
Fondo de Prevención y Atención de Emergencias

Finalmente y teniendo en cuenta lo anterior, el IDIGER evaluará técnicamente la pertinencia de iniciar acciones de mitigación del mencionado polígono de intervención mediante la ejecución de acciones mediante técnicas de recuperación con procesos de bioingeniería.

Cordialmente,



DUVÁN HERNÁN LOPEZ MENESES
Subdirector de Análisis y Mitigación de Riesgos - FOPAE

Copia: Ing. Carlos Gómez – Profesional – Proyecto Recuperación de Suelos de Protección por Riesgo - IDIGER. Copia Digital.

Elaboró: Ing. Alejandro Vanegas
Revisó: Ing. Claudio Hozman

RO-71140

Pág. 3 de 3

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax: 4292833
www.fopae.gov.co
Mail: fopae@fopae.gov.co



Certificado Nº SA-CER182413
Certificado Nº CO-SA-CER182413

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitigación y recuperación frente a riesgos públicos de origen natural y antropico no intencional y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá

BOGOTÁ
HUMANA



**JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO JERUSALEN
SECTOR SANTA ROSITA LAS VEGAS**

Personería Jurídica No 2583 de sep. 1985
Bogotá D.C. Nit. 830097701-2

59

**BOGOTA DC 26/10/2014
SEÑORES
IDIGER - FOPAE
RESPETADOS SEÑORES**

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Rad No 2014-192-009931-2

Fecha 27/10/2014 09:56:48 -> 0
(OEM) JAC BARRIO JERUSALEN SEC
192->Grupo de Gestión Administrativa y Financ



Ref. Derecho de petición.

Yo **LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA** identificado con la cedula **19.283.665** expedida en la ciudad de Bogotá, con residencia en la transversal 49g #69b06 sur, actuando en calidad de representante legal **JAC SANTAROSITA LAS VEGAS**, en ejercicio de derecho de petición consagrado en el art 23 de la constitución nacional y en el art 5 del código contencioso administrativo me permito muy respetuosamente solicitar de esta entidad lo siguiente:

1. Solicitamos de ustedes se informe la fecha de intervencion o mitigacion de riesgo por parte de ustedes o la entidad que corresponda de la transversal 49f con calle 69 sur teniendo en cuenta que llevamos mas de 22 años siendo asaltados de nuestra buena fe por las entidades que han estado como son: DPAAE - FOPAE- y hoy en dia IDIGER quienes actualmente garantizaron en una contestacion que arian presencia en esta area para poderla vincular para su respectiva intervencion donde hasta la fecha ha sido negativa y la califico como mentirosa pues toda las entidades han hecho el mismo pronuncionamiento y no se ha tenido la respectiva mitigacion del riesgo solicito de ustedes se me garantice como un derecho la fecha de inicio de la mitigacion del riesgo del area antes mencionada.

A la espera de una pronta solucion a nuestra peticion.



**LUIS HURREGO
PRESIDENTE JAC**

Trasversal 49G#69B06 Sur -- Tel. 7168047
Email: luishurrego2008@hotmail.com Bogotá D. C.



Bogotá, D.C.


Ingeniero
JAVIER PAVA SANCHEZ
Director
Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y cambio Climático – IDIGER
Dirección: Diagonal 47 No. 77B – 09 Interior 11
Ciudad.

Asunto: Traslado Derecho de Petición con radicado 20141920099312.

Cordial saludo,


En atención al oficio de la referencia, por medio del cual el señor LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA Presidente de la JAC Santa Rosita las Vegas, solicita al IDIGER, información de la intervención o mitigación de riesgos en la Transversal 49 F con calle 69 Sur, de manera atenta se da traslado de la solicitud.

Cordialmente,


JUAN CARLOS AMAYA PICO
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Anexo: Un (01) Folio

c.c. LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA – Transversal 49G # 69B – 06 Sur

Proyectó: Nikolay Guacaneme I	Firma: 	Fecha: 05/11/2014
Revisó/Aprobó: Luis H. Salcedo Asesor Despacho	Firma:	Fecha:
Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.		



Bogotá, D.C.

Ingeniero
DUVAN HERNANDEZ LOPEZ MENESES
Subdirector de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER
Dirección: Diagonal 47 No. 77B – 09 Interior 11
Ciudad.

Asunto: Respuesta oficio con radicado Interno, 20141920119622, Radicado IDIGER 2014EE16870 / RO - 74778

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, por medio del cual se remite copia del RO – 71140 dirigido al Presidente de la JAC Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita las Vegas en el cual se informa que :“... el sector de la solicitud hace parte de los polígonos definidos como sitios para intervención bajo el Identificador SIRE 19 – 018 dicha información se remitió a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar mediante la comunicación remisoría CR – 14004 de diciembre de 2011, se anexa copia donde el IDIGER recomienda priorizar para su intervención a través del mecanismo pertinente con recursos del Fondo de Desarrollo Local” por lo cual, de manera atenta me permito realizar las siguientes aclaraciones:

1. La carta remisoría CR- 14004 del 30 de Diciembre del 2011 fue emitida por el FOPAE estando vigente el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva y para el cumplimiento de las metas que se establecieron en el mencionado Plan de Desarrollo.
2. Posterior a la expedición del Acuerdo 489 de 2012 del 12 de junio de 2012 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras Públicas para Bogotá D.C. 2012 – 2016 Bogotá Humana en el cual se estableció la meta de intervención de 114 sitios críticos en zonas de ladera, por parte del FOPAE se presentó informe de los 114 puntos de intervención en Bogotá de los cuales se priorizaron 38 puntos de intervención en la localidad de Ciudad Bolívar a cargo de diferentes Entidades, (copia adjunta) dentro de los cuales el Polígono de afectación 19-018 “Jerusalén sector santa rosita las vegas” se relacionó a cargo del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU					
No	IDENTIFICADOR	NOMBRE	DIRECCION	AREA (Ha)	POBLACION (Personas)
7	19-018	Jerusalén sector santa rosita las vegas	Tv 49 F Cll 69 Sur	2,1	225

3. Dentro de los recursos asignados en el POAI del Fondo Desarrollo Local para la ejecución de acciones de mitigación, por parte del FOPAE - IDIGER como Entidad Coordinador del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático en virtud del Plan de Desarrollo Local "una oportunidad para construir con sentido humano", no ha sido priorizada la intervención del polígono 19-018 para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local.

Por lo anterior, se solicita de manera atenta, ajustar los antecedentes y recomendaciones contenidas en la RO - 74778, de acuerdo a las anteriores consideraciones.

Cordialmente,

JUAN CARLOS AMAYA PICO
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

C.C. JAC Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita las Vegas - Transversal 49G No. 69 B - 06 Sur

Proyectó: Nikolay Guacaneme I	Firma:	Fecha: 19/01/2015
Revisó/Aprobó: JUAN CARLOS AMAYA PICO - Alcalde Local de Ciudad Bolívar	Firma:	Fecha:
Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.		

Carrera 73 No. 59 -12 Sur
Tel. 7799280 / 7829955
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº CO235635 / 1º GP0220

BOGOTÁ
HUMANA



**JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO JERUSALEN
SECTOR SANTA ROSITA LAS VEGAS**

Personería Jurídica No 2583 de sep. 1985
Bogotá D.C. Nit. 830097701-2

**BOGOTA D.C 31/08/2015
SEÑORES ALCALDIA LOCAL
IDIGER
RESPETADOS SEÑORES**

Aloaldía local de Ciudad Bolívar

Rad No 2015-192-008448-2

Fecha 31/08/2015 15:00:20 ->0

(OEM) JAC BARRIO JERUSALEN SAN

192->Grupo de Gestión Administrativa y Financ



DERECHO DE PETICION

Yo **LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA** identificado con la cedula **19.283.665**, expedida en la ciudad de Bogotá, con residencia en la **TRV 49G#69B06 Sur**, actuando en calidad de presidente y representante legal del barrio Jerusalén sector Santa Rosita las Vegas, localidad **19 Ciudad Bolívar**.

En ejercicio del presente y en el ejercicio de derecho de petición consagrado en el **art 23 de la constitución nacional** y en el **art 5 del código contencioso administrativo** me permito muy respetuosamente solicitar de esta entidad lo siguiente:

1. Solicitamos a ustedes se informe si han sido asignados recursos para la intervención de mitigación de riesgo de la **TRV 49F con CLL 69** Y los senderos peatonales que ha llegan a esta vía teniendo en cuenta que desde hace más de 5 años se presentó la remoción en masa de esta área y a la fecha ninguna entidad se ha hecho presente para la mitigación de este riesgo.
2. Solicitarles por medio de ustedes se haga la respectiva solicitud a la empresa de acueducto para que se ratifique el empalme que ellos hicieron hace aproximadamente 5 años el cual se encuentra desconectado y esto permite que las aguas residuales o hervidas se salgan hacia el terreno atrayendo problemática para las comunidades que allí residen.
3. Solicitamos una pronta intervención porque a la fecha como están las cosas van a transcurrir otros 20 años y no se asignan recursos.

A la espera de una pronta solución nuestra petición.

Atentamente,

**LUIS HUMBERTO URREGO
PRESIDENTE JAC**

Trasversal 49G#69B06 Sur – Tel. 7168047
Email: luishurrego2008@hotmail.com Bogotá D. C.



Bogotá, D.C.

Señor
Luis Humberto Urrego
Transversal 49G No. 69B - 06 Sur
Barrio Jerusalén- santa Rosita las Vegas.
Ciudad.

Asunto: Respuesta Rad 20151920084482 Punto 1.

Cordial saludo,


En atención al radicado del asunto, por medio del cual solicita en el punto 1 " *se informe si han sido asignado recursos para la intervención de mitigación de riesgo de la TRV49F con CLL 69...*" de manera atenta me permito informar que mediante rad 20141920128911 se dio traslado de la solicitud de intervención para el mismo sector al IDIGER.

Por lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar no tienen contemplado efectuar intervención en el sector y es necesario que se requiera directamente al IDIGER, para verificar la priorización de intervención en la TRV49F con CLL 69.

Cordialmente,


CRISTOBAL PADILLA TEJEDA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexo: Un (01) foto

Proyectó: Nikolay Guacaneme I.	Firma: 	Fecha: 14/09/2015
Revisó/Aprobó: Luis H. Salcedo Asesor Despacho	Firma:	Fecha:
Lo consignado en ésta comunicación corresponde a antecedentes y hechos, datos, cifras e información corroborada en su veracidad y suministrada por los profesionales a cargo de la proyección de ésta. Con base en lo anterior, los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.		



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20141920128911
Fecha: 05-11-2014

Bogotá, D.C.

Ingeniero
JAVIER PAVA SANCHEZ
Director
Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y cambio Climático – IDIGER
Dirección: Diagonal 47 No. 77B – 09 Interior 11
Ciudad.

Asunto: Traslado Derecho de Petición con radicado 20141920099312.

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, por medio del cual el señor LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA Presidente de la JAC Santa Rosita las Vegas, solicita al IDIGER, información de la intervención o mitigación de riesgos en la Transversal 49 F con calle 69 Sur, de manera atenta se da traslado de la solicitud.

Cordialmente,

JUAN CARLOS AMAYA PICO
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Anexo: Un (01) Folio

c.c. LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA – Transversal 49G # 69B – 06 Sur

Proyectó: Nikolay Guaraneme I	Firma: <i>[Signature]</i>	Fecha: 05/11/2014
Revisó/Aprobó: Luis H. Salcedo Asesor Despacho	Firma:	Fecha:
Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.		

Luis H. Salcedo
2-11-14





SECRETARÍA DE GOBIERNO - GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO CIUDAD BOLSWA
 RUTA MOTORIZADOS C.D.I.
 USUARIO CREADOR: ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
 USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): JORGE ELIECER ORJUELA ROMERO
 ZONA: SUR-CIUDAD BOLIVAR
 PLANILLA: 2014365894
 FECHA: 2014-11-07

21		NYDIA ROMERO VELLAMIL ROMERO VILLAMIL AV. CLL 68 SUR NO 70D-71 BONAVISTA 2	N/A		20141980125031 Nombre: <u>Jorge</u> <u>Trujillo</u> Cedula: <u>PL 668</u> Fecha: <u>7-11-14</u> Observaciones:
22		*INFORMADO NIDIA ESPERANZA GUERRERO :CRR 45C NO 73B-05 SUR JERUSALEN	N/A		20141920128131 Nombre: <u>Nidia</u> <u>Tipador</u> Cedula: <u>219324017</u> Fecha: <u>2-11-14</u> Observaciones:
23		*INFORMADO LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA :TRANSVERSAL 49 GN° 69B-06 SUR	N/A		20141920128911 Nombre: <u>Luis</u> <u>Castro</u> Cedula: <u>10294822</u> Fecha: <u>7-11-14</u> Observaciones:
24		*INFORMADO GUSTAVO CASTRO ALARCON :CLL 60SUR NO 180-35 EL PRECISO	N/A		20141920125821 Nombre: <u>Gustavo</u> <u>Alarcon</u> Cedula: <u>89836284</u> Fecha: <u>7-11-14</u> Observaciones:



65

NIT 830.097.701-2

Alcaldía local de Ciudad Bolívar

Rad No 2015-192-011461-2

Fecha 12/11/2015 13:28:30 ->0

(OEM) COMITE DESMARGINALIZACION

182->Grupo de Gestión Administrativa y Financiera



Señores
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
E. S. D.

Referencia: **DERECHO DE PETICIÓN EN INTERÉS PARTICULAR**
Asunto: **SOLICITUD INFORMACIÓN GESTIONES PARA MITIGAR EL RIESGO**

DERECHO DE PETICIÓN

LUÍS HUMBERTO URREGO MOLINA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece junto a mi firma, actuando en calidad de representante legal de la Junta de Acción Comunal del Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita Las Vegas de Ciudad Bolívar NIT 830.097.701-2, por medio del presente escrito me dirijo ante ustedes, haciendo uso del Derecho Fundamental a presentar peticiones respetuosas y obtener pronta resolución (Art. 23 C.N.), muy comedidamente acudo ante su despacho con el propósito de elevar una **PETICIÓN**, la cual expongo en los siguientes términos:

HECHOS:

En sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas", más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR, hay una zona catalogada como de riesgo medio por remoción en masa, según el concepto técnico 3743 proferido por el IDIGER en el año 2002.

Pero según la Resolución de legalización del barrio (0394 de 2002), este sector tiene riesgo medio-alto por remoción en masa, aspecto que se tuvo en cuenta para la promulgación del POT (Plan de Ordenamiento Territorial).

Ya se tienen estudiadas y evaluadas algunas viviendas y en años anteriores, fueron reubicadas varias familias del sector, pero a la fecha presente, aun existen cuarenta (40) viviendas construidas sobre las manzanas catastrales 00243613 y 00243614.

Según el IDIGER y las autoridades locales, se deben realizar estudios de riesgo que definan obras de mitigación, las cuales contemplen realizar obras de estabilización del terreno, de control de aguas de escorrentía y subterráneas y sembradíos del talud para estabilizar el terreno.

A la fecha presente, aun **NO** se han adelantado ninguna acción tendiente ni a obtener recursos económicos para realizar los estudios técnicos, ni muchos menos los estudios técnicos ni las obras de mitigación del riesgo.

Desconocemos si la Alcaldía Local, la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar, el IDIGER o las demás entidades distritales, tienen dentro de su programación, actuar coordinadamente para 1) reservar el presupuesto para adelantar los estudios técnicos que definan si es mitigable el riesgo y a qué costo; 2) girar esos recursos y

contratar la elaboración de dichos estudios; 3) contratar la construcción de las obras de mitigación y estabilización del terreno...

No sabemos si la administración en representación del Estado, está adelantando estas actuaciones sin que la comunidad las esté peticionando.

PETICIONES:

2.1. Solicito a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, se sirva informar por escrito, si para la fecha presente, se han adelantado gestiones para realizar estudios de riesgo que definan obras de mitigación, las cuales contemplen realizar obras de estabilización del terreno, de control de aguas de escorrentía y subterráneas y sembradíos del talud para estabilizar el terreno en el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas", más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR (manzanas catastrales 00243613 y 00243614), según lo señala el concepto técnico 3743 proferido por el IDIGER en el año 2002.

2.2. Solicito a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, se sirva informar por escrito, si las condiciones de riesgo medio-alto persisten a la fecha para el terreno conocido como "Santa Rosita Las Vegas", más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR (manzanas catastrales 00243613 y 00243614), según lo señala el concepto técnico 3743 proferido por el IDIGER en el año 2002.

2.3. Solicito a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, se sirva informar por escrito, a quien corresponde ordenar la realización de estudios de riesgo que definan obras de mitigación, las cuales contemplen realizar obras de estabilización del terreno, de control de aguas de escorrentía y subterráneas y sembradíos del talud para estabilizar el terreno en el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas", más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR (manzanas catastrales 00243613 y 00243614), según lo señala el concepto técnico 3743 proferido por el IDIGER en el año 2002.

2.4. Se sirva informar el costo aproximado de estos estudios y la entidad que debe elaborarlos.
También que se informe cual es la entidad que deberá suministrar estos dineros, tanto para la elaboración de los estudios, como de las obras de mitigación en si.

NOTIFICACIONES:

Las recibiré en la Transversal 49 G # 69 B 06 SUR, Bogotá D.C., teléfonos 7168047 y 3144645336, luishurrego2008@hotmail.com.

Agradezco la atención prestada y espero pronta respuesta.
Cordialmente:


LUIS HUMBERTO HURREGO MOLINA
Calle 283, 695 Bogotá
Presidente Comité de Desmarginalización



67

OFICINA DE SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

Bogotá, D.C.

Señor (a)

LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA
PRESIDENTE COMITÉ DESMARGINALIZACIÓN JERUSALEN
TRANSVERSAL 49 G No. 69 B – 06 SUR
TEL: 7168047
Ciudad

Asunto: Requerimiento No. **2008972015** Sistema Distrital de Quejas y Soluciones;
Rad. **20151920114612** Secretaría Distrital de Gobierno

Respetado (a) Señor(a)

Comedidamente y con toda atención, me permito informarle que su requerimiento citado en el asunto, fue trasladado por competencia a la **Coordinación Administrativa y Financiera** de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, registrado en el Sistema de Gestión Documental ORFEO con el No. **20151920114612** para que surta el trámite respectivo en los tiempos y términos fijados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Para mayor información usted podrá acercarse a la Coordinación Administrativa y Financiera de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar ubicada en Carrera 73 no. 59-12 Sur Centro Comercial Metro Sur, o comunicarse al siguiente número telefónico **7799280 Ext. 187**, así mismo usted podrá consultar el estado de su requerimiento a través del link http://www.gobiernobogota.gov.co/consulta_radicado/

Cordialmente,

CRISTOBAL PADILLA TEJEDA (E)
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Proyectó Jenny Patricia Castro Tovar – Oficina de Servicio de Atención a la Ciudadanía
Revisó *[Signature]*

Carrera 73 No. 59 -12 Sur
Código Postal: 111921
Tel. 7799280 / 7829955
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° C0216635 / N° GP020

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de
Gobierno

JUNTA ADMINISTRADORA
LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR
*"Control, visión y proyección al servicio
de nuestra comunidad"*



68

Bogotá D.C. 17 de noviembre de 2015
JAL CB 0315- 2015

Señor
LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA
Presidente Comité de Desmarginalización
Transversal 49 G No. 69 B-06 Sur
Teléfono 7168047
Ciudad

Ref. Rad. 392-2015 Derechos de Petición

Respetado Señor:

En atención a su solicitud radicada en esta Corporación bajo el número de la referencia, me permito informarle que por competencia la misma fue remitida al Doctor CRISTOBAL PADILLA TEJEDA - Alcalde Local de Ciudad Bolívar, con el número JAL CB 0314-2015.

Cordialmente,

PABLO HERNANDEZ HERNANDEZ
Presidente JAL Ciudad Bolívar

NANCY VIVIANA ROA GÓMEZ
NANCY VIVIANA ROA GÓMEZ
Vicepresidenta JAL Ciudad Bolívar

OMAR GUILLERMO MORENO TORRES
Secretaría General JAL Ciudad Bolívar

Elaboró: Edu.-



Carrera 73 No. 59-12 sur, Centro Comercial Metrosur Piso 2 Teléfono 7799280 Ext. 201
jalcidadbolivar@gmail.com
<http://www.ciudadbolivar.gov.co>

69

CIUDAD BOLIVAR

COMITÉ DESMARGINALIZACIÓN JERUSALEN
LOC. 19 JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL

Bellavista La "Y" 002950, Nueva Argentina 003941 Paraiso 003942, Potosí 003748,
 Pradera Esperanza 002580, Santa Rosita Las Vegas 002583, Tarija Las Lagunas 002295.

Fecha: 12 de Noviembre de 2015 Hora: 1:40 PM

Recd. No: 392

NIT 830.097.701-2

Recibi

Señores
JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
 E. S. D.

Referencia: **DERECHO DE PETICIÓN EN INTERÉS PARTICULAR**
 Asunto: **SOLICITUD INFORMACIÓN GESTIONES PARA MITIGAR EL RIESGO**

DERECHO DE PETICIÓN

LUÍS HUMBERTO URREGO MOLINA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece junto a mi firma, actuando en calidad de representante legal de la Junta de Acción Comunal del Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita Las Vegas de Ciudad Bolívar NIT 830.097.701-2, por medio del presente escrito me dirijo ante ustedes, haciendo uso del Derecho Fundamental a presentar peticiones respetuosas y obtener pronta resolución (Art. 23 C.N.), muy comedidamente acudo ante su despacho con el propósito de elevar una **PETICIÓN**, la cual expongo en los siguientes términos:

HECHOS:

En sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas", más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR, hay una zona catalogada como de riesgo medio por remoción en masa, según el concepto técnico 3743 proferido por el IDIGER en el año 2002.

Pero según la Resolución de legalización del barrio (0394 de 2002), este sector tiene riesgo medio-alto por remoción en masa, aspecto que se tuvo en cuenta para la promulgación del POT (Plan de Ordenamiento Territorial).

Ya se tienen estudiadas y evaluadas algunas viviendas y en años anteriores, fueron reubicadas varias familias del sector, pero a la fecha presente, aun existen cuarenta (40) viviendas construidas sobre las manzanas catastrales 00243613 y 00243614.

Según el IDIGER y las autoridades locales, se deben realizar estudios de riesgo que definan obras de mitigación, las cuales contemplen realizar obras de estabilización del terreno, de control de aguas de escorrentía y subterráneas y sembradíos del talud para estabilizar el terreno.

A la fecha presente, aun NO se han adelantado ninguna acción tendiente ni a obtener recursos económicos para realizar los estudios técnicos, ni muchos menos los estudios técnicos ni las obras de mitigación del riesgo.

Desconocemos si la Alcaldía Local, la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar, el IDIGER o las demás entidades distritales, tienen dentro de su programación, actuar coordinadamente para 1) reservar el presupuesto para adelantar los estudios técnicos que definan si es mitigable el riesgo y a qué costo; 2) girar esos recursos y contratar la elaboración de dichos estudios; 3) contratar la construcción de las obras de mitigación y estabilización del terreno...

No sabemos si la administración Local en representación del Estado, está adelantando estas actuaciones sin que la comunidad las esté peticionando.

PETICIONES:

2.1. Solicito a la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar, se sirva informar por escrito, si para la fecha presente, se han adelantado gestiones para DESTINAR los recursos económicos a fin de realizar estudios de riesgo que definan obras de mitigación, las cuales contemplen realizar obras de estabilización del terreno, de control de aguas de escorrentía y subterráneas y sembradíos del talud para estabilizar el terreno en el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas", más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR (manzanas catastrales 00243613 y 00243614), según lo señala el concepto técnico 3743 proferido por el IDIGER en el año 2002.

2.2. Solicito a la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar, se sirva informar por escrito, si para la fecha presente, se han adelantado gestiones para DESTINAR los recursos económicos a fin de realizar las obras de mitigación del riesgo, las cuales contemplen realizar obras de estabilización del terreno, de control de aguas de escorrentía y subterráneas y sembradíos del talud para estabilizar el terreno en el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas", más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR (manzanas catastrales 00243613 y 00243614), según lo señala el concepto técnico 3743 proferido por el IDIGER en el año 2002.

2.3. Solicito a la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar, se sirva informar por escrito, a quien corresponde ordenar y pagar la realización de estudios de riesgo que definan obras de mitigación, y pagar las obras de estabilización del terreno, de control de aguas de escorrentía y subterráneas y sembradíos del talud para estabilizar el terreno en el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas", más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR (manzanas catastrales 00243613 y 00243614), según lo señala el concepto técnico 3743 proferido por el IDIGER en el año 2002.

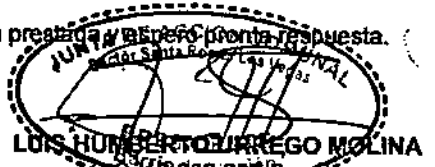
2.4. Se sirva informar el costo aproximado de estos estudios y la entidad que debe elaborarlos.

También que se informe cual es la entidad que deberá suministrar estos dineros, tanto para la elaboración de los estudios, como de las obras de mitigación en si.

NOTIFICACIONES:

Las recibiré en la Transversal 49 G # 69 B 06 SUR, Bogotá D.C., teléfonos 7168047 y 3144645336, luishurrego2008@hotmail.com.

Agradezco la atención prestada y espero pronta respuesta.
Cordialmente:


LOIS HUMBERTO JURRERO MOLINA
01 283 665 Bogotá
Presidente Comité de Desmarginalización

71

ALCALDÍA LOCAL DE BOGOTÁ

COMITÉ DESMARGINALIZACIÓN JERUSALEN
 BOGOTÁ - 19 JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL

Fecha: 17 NOV 2013

Basado que se le envíe a correo electrónico
 SI NO

NIT 830.097.701-2

2015EL20203

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO -IDIGER-
 E. S. D.

Referencia: **DERECHO DE PETICIÓN EN INTERÉS PARTICULAR**
 Asunto: **SOLICITUD INFORMACIÓN CONCEPTO TÉCNICO 3743**

DERECHO DE PETICIÓN

LUÍS HUMBERTO URREGO MOLINA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece junto a mi firma, actuando en calidad de representante legal de la Junta de Acción Comunal del Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita Las Vegas de Ciudad Bolívar NIT 830.097.701-2, por medio del presente escrito me dirijo ante ustedes, haciendo uso del Derecho Fundamental a presentar peticiones respetuosas y obtener pronta resolución (Art. 23 C.N.), muy comedidamente acudo ante su despacho con el propósito de elevar una **PETICIÓN**, la cual expongo en los siguientes términos:

HECHOS:

En sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas", más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR, hay una zona catalogada como de riesgo medio por remoción en masa, según el concepto técnico 3743 proferido por el IDIGER en el año 2002.

Pero según la Resolución de legalización del barrio (0394 de 2002), este sector tiene riesgo medio-alto por remoción en masa, aspecto que se tuvo en cuenta para la promulgación del POT (Plan de Ordenamiento Territorial).

Ya se tienen estudiadas y evaluadas algunas viviendas y en años anteriores, fueron reubicadas varias familias del sector, pero a la fecha presente, aun existen cuarenta (40) viviendas construidas sobre las manzanas catastrales 00243613 y 00243614.

Según el IDIGER y las autoridades locales, se deben realizar estudios de riesgo que definan obras de mitigación, las cuales contemplen realizar obras de estabilización del terreno, de control de aguas de escorrentía y subterráneas y sembradios del talud para estabilizar el terreno.

A la fecha presente, aun NO se han adelantado ninguna acción tendiente ni a obtener recursos económicos para realizar los estudios técnicos, ni muchos menos los estudios técnicos ni las obras de mitigación del riesgo.

Desconocemos si la Alcaldía Local, la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar, el IDIGER o las demás entidades distritales, tienen dentro de su programación, actuar coordinadamente para 1) reservar el presupuesto para adelantar los estudios técnicos que definan si es mitigable el riesgo y a qué costo; 2) girar esos recursos y contratar la elaboración de dichos estudios; 3) contratar la construcción de las obras de mitigación y estabilización del terreno...

No sabemos si la administración en representación del Estado, está adelantando estas actuaciones sin que la comunidad las esté peticionando.

PETICIONES:

2.1. Solicito al IDIGER se sirva informar por escrito, si para la fecha presente, se han adelantado gestiones para realizar estudios de riesgo que definan obras de mitigación, las cuales contemplen realizar obras de estabilización del terreno, de control de aguas de escorrentía y subterráneas y sembradíos del talud para estabilizar el terreno en el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas", más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR (manzanas catastrales 00243613 y 00243614), según lo señala el concepto técnico 3743 proferido por el IDIGER en el año 2002.

2.2. Solicito al IDIGER se sirva informar por escrito, si las condiciones de riesgo medio-alto persisten a la fecha para el terreno conocido como "Santa Rosita Las Vegas", más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR (manzanas catastrales 00243613 y 00243614), según lo señala el concepto técnico 3743 proferido por el IDIGER en el año 2002.

2.3. Solicito al IDIGER se sirva informar por escrito, a quien corresponde ordenar la realización de estudios de riesgo que definan obras de mitigación, las cuales contemplen realizar obras de estabilización del terreno, de control de aguas de escorrentía y subterráneas y sembradíos del talud para estabilizar el terreno en el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas", más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR (manzanas catastrales 00243613 y 00243614), según lo señala el concepto técnico 3743 proferido por el IDIGER en el año 2002.

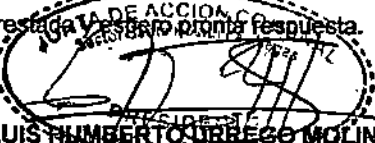
2.4. Se sirva informar el costo aproximado de estos estudios y la entidad que debe elaborarlos.

También que se informe cual es la entidad que deberá suministrar estos dineros, tanto para la elaboración de los estudios, como de las obras de mitigación en si.

NOTIFICACIONES:

Las recibiré en la Transversal 49 G # 69 B 06 SUR, Bogotá D.C., teléfonos 7168047 y 3144645336, luishurrego2008@hotmail.com.

Agradezco la atención prestada y espero pronta respuesta.
Cordialmente:

DE ACCIÓN
COMUNITARIA
Y DESMARGINALIZACIÓN


LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA
C.C. 19.265.665 Bogotá

Presidente Comité de Desmarginalización



**CORRESPONDENCIA
DOCUMENTO DE
ENTRADA**

RADICACION
E-2015-109844
18/11/2015 11:07 a.m.
Radicación

Nombre del Remitente:	LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA		
Dirección de correspondencia:	TRANSVERSAL 49G 69B - 06 SUR		
Notificación Correo Electronico:	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO		
Correo Electronico:	luishurrego2008@hotmail.com		
Tipo Servicio	Cuenta Contrato SAP:		
Telefono:	7168047 3144645336		
Asunto:	SOLICITUD INFORMACION DE GESTIONES PARA MITIGAR EL RIESGO		
Centro Gestor:	0845	Área:	Dirección Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 4
Tipo de solicitud	DP: Derecho de Petición - Particular	Tipo de Flujo:	<input checked="" type="radio"/> Normal
Consecutivo Externo:	Documento referenciado: PAU ZONA 4 MG		
Número de Folios:	2		
Contiene Anexos Físicos	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	Es una Tutela?	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO
Zona SAP	Contactos en SAP:		

Yo _____ acepto que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- ESP realice la notificación de todos los actos administrativos que se produzcan dentro de la actuación administrativa, así como la citaciones a que haya lugar al correo electrónico _____ @ _____

LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA

73

FIRMA _____

Radico: Maria Yasbleidy Garzon Mendez

74

COMITÉ DESMARGINALIZACIÓN JERUSALEN
LOC. 19 JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL
Bellavista La Y 002950, Nueva Argentina 003944, Paraíso 003942, Potosí 003746,
Pradera Esperanza 002550, Santa Rosita Las Vegas 002583, Tanque Laguna 002295.

NIT 830.097.701-2

Señores
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia: **DERECHO DE PETICIÓN EN INTERÉS PARTICULAR**
Asunto: **SOLICITUD INFORMACIÓN GESTIONES PARA MITIGAR EL RIESGO**

DERECHO DE PETICIÓN

LUÍS HUMBERTO URREGO MOLINA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece junto a mi firma, actuando en calidad de representante legal de la Junta de Acción Comunal del Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita Las Vegas de Ciudad Bolívar NIT 830.097.701-2, por medio del presente escrito me dirijo ante ustedes, haciendo uso del Derecho Fundamental a presentar peticiones respetuosas y obtener pronta resolución (Art. 23 C.N.), muy comedidamente acudo ante su despacho con el propósito de elevar una **PETICIÓN**, la cual expongo en los siguientes términos:

HECHOS:

En sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas", más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR, hay una zona catalogada como de riesgo medio por remoción en masa, según el concepto técnico 3743 proferido por el IDIGER en el año 2002.

Pero según la Resolución de legalización del barrio (0394 de 2002), este sector tiene riesgo medio-alto por remoción en masa, aspecto que se tuvo en cuenta para la promulgación del POT (Plan de Ordenamiento Territorial).

Ya se tienen estudiadas y evaluadas algunas viviendas y en años anteriores, fueron reubicadas varias familias del sector, pero a la fecha presente, aun existen cuarenta (40) viviendas construidas sobre las manzanas catastrales 00243613 y 00243614.

Según el IDIGER y las autoridades locales, se deben realizar estudios de riesgo que definan obras de mitigación, las cuales contemplen realizar obras de estabilización del terreno, de control de aguas de escorrentía y subterráneas y sembradíos del talud para estabilizar el terreno.

A la fecha presente, aun NO se han adelantado ninguna acción tendiente ni a obtener recursos económicos para realizar los estudios técnicos, ni muchos menos los estudios técnicos ni las obras de mitigación del riesgo.

Desconocemos si la Alcaldía Local, la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar, el IDIGER o las demás entidades distritales, tienen dentro de su programación, actuar coordinadamente para 1) reservar el presupuesto para adelantar los estudios técnicos que definan si es mitigable el riesgo y a qué costo; 2) girar esos recursos y contratar la elaboración de dichos estudios; 3) contratar la construcción de las obras de mitigación y estabilización del terreno...

No sabemos si la administración Distrital en representación del Estado, está adelantando estas actuaciones sin que la comunidad las esté peticionando.

PETICIONES:

2.1. Solicito a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, se sirva informar por escrito, si para la fecha presente, se han adelantado gestiones para realizar estudios técnicos que establezcan obras de mitigación, las cuales contemplen realizar obras de construcción de redes oficiales de alcantarillados pluviales y sanitarios, de control de aguas de escorrentía y subterráneas para estabilizar el terreno en el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas", más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR (manzanas catastrales 00243613 y 00243614), según lo señala el concepto técnico 3743 proferido por el IDIGER en el año 2002.

2.2. Solicito a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, se sirva informar por escrito, a quien corresponden ordenar la realización de estudios técnicos y la ejecución de obras civiles de mitigación del riesgo, las cuales contemplen realizar obras de construcción de redes oficiales de alcantarillados pluviales y sanitarios, de control de aguas de escorrentía y subterráneas para estabilizar el terreno en el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas", más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR (manzanas catastrales 00243613 y 00243614), según lo señala el concepto técnico 3743 proferido por el IDIGER en el año 2002.

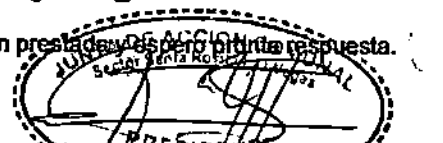
2.4. Se sirva informar el costo aproximado de estos estudios y la entidad que debe elaborarlos.

También que se informe cual es la entidad que deberá suministrar estos dineros, tanto para la elaboración de los estudios, como de las obras de mitigación en sí.

NOTIFICACIONES:

Las recibiré en la Transversal 49 G # 69 B 06 SUR, Bogotá D.C., teléfonos 7168047 y 3144645336, luishurrego2008@hotmail.com.

Agradezco la atención prestada y espero pronta respuesta.
Cordialmente:


LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA
C.C. 40.283.665 Bogotá
Presidente Comité de Desmarginalización



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

76
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20151980186031
Fecha: 20-11-2015



OFICINA DE SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

Bogotá, D.C.

Señor (a)
COMITE DESMARGINALIZACION JERUSALEN
TRANSV 49 G NO 69B 06 SUR
7168047
Ciudad

Asunto:Requerimiento No.2035592015 Sistema Distrital de Quejas y Soluciones
Rad. 20151920117032 Secretaría Distrital de Gobierno.

Respetado (a) Señor(a)

Comedidamente y con toda atención, me permito informarle que su requerimiento citado en el asunto, fue trasladado por competencia a la **Coordinación Administrativa y Financiera** de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, registrado en el Sistema de Gestión Documental ORFEO con No. **20151920117032** para que surta el trámite respectivo en los tiempos y términos fijados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Para mayor información usted podrá acercarse a la Coordinación Administrativa y Financiera de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar ubicada en Carrera 73 no. 59-12 Sur Centro Comercial Metro Sur, o comunicarse al siguiente número telefónico **7799280 Ext. 187**, así mismo usted podrá consultar el estado de su requerimiento a través del link http://www.gobiernobogota.gov.co/consulta_radicado/

Cordialmente,


CRISTOBAL PADILLA TEJEDA (E)
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Proyectó: Catalina Castelblanco D. – Oficina de Servicio de Atención a la Ciudadanía
Revisó: 

Carrera 73 No. 59 -12 Sur
Código Postal: 111921
Tel. 7799280 / 7829955
Información Línea 195
www.ciudadbollivar.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº CC234635 / Nº GP0229

BOGOTÁ
HUMANANA



OFICINA DE SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

Bogotá, D.C.

Señor (a)

LUIS HUMBERTO URREGO
PRESIDENTE COMITÉ DESMARGINALIZACIÓN JERUSALEN
TRANSVERSAL 49 G No. 69B – 06 SUR
TEL: 7168047
Ciudad

Asunto: Requerimiento No. **2043382015** Sistema Distrital de Quejas y Soluciones;
Rad. **20151920117022** Secretaría Distrital de Gobierno

Respetado (a) Señor(a)

Comedidamente y con toda atención, me permito informarle que su requerimiento citado en el asunto, fue trasladado por competencia a la **Coordinación Administrativa y Financiera** de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, registrado en el Sistema de Gestión Documental ORFEO con el No. **20151920117022** para que surta el trámite respectivo en los tiempos y términos fijados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Para mayor información usted podrá acercarse a la Coordinación Administrativa y Financiera de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar ubicada en Carrera 73 no. 59-12 Sur Centro Comercial Metro Sur, o comunicarse al siguiente número telefónico **7799280 Ext. 187**, así mismo usted podrá consultar el estado de su requerimiento a través del link http://www.gobiernobogota.gov.co/consulta_radicado/

Cordialmente,


CRISTOBAL PADILLA TEJEDA (E)
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Proyectó: Jenny Patricia Castro Tovar – Oficina de Servicio de Atención a la Ciudadanía
Revisó: 

Carrera 73 No. 59 -12 Sur
Código Postal: 111921
Tel. 7799280 / 7829955
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1006: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° 00236615 / N° GP0220

BOGOTÁ
HUMANANA

78



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ



472
72

servicios Postales
Bogotá S.A.
Código Postal: 111321339
Pg. 25 G 85 A 85
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DE
BOGOTÁ ESP.
Dirección: AV. CALLE 24 # 37 - 15

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321339

Envío: RN464017667CO

RECIPIENTE
Nombre/ Razón Social:
SEÑOR LUIS H. URREGO Presidente
J.A.C. Barrio Santa Rosita
Dirección: Transversal 49 G N° 69 B
06 Sur
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Admisión:
27/11/2015 21:35:23

Mes Transporte de pago: 000200 del 20/10/12
Mes Rec. Mensaje al correo: 00057 del 02/10/12

34330-2015-2653-S-2015-290083

Bogotá D.C, 23 de noviembre de 2015

LUIS H. URREGO
Presidente J.A.C.
Barrio Santa Rosita las Vegas
Transversal 49 G N° 69 B 06 Sur
Teléfono 7168047-3144645336
Bogotá D.C.

ASUNTO: Oficio N° E-2015-109844
Información sobre estudio
Barrio Santa Rosita las Vegas
Localidad 19 de Ciudad Bolívar

Cordial Saludo Señor Urrego:

En nombre de la Bogotá Humana reciba un cordial saludo con el ánimo de brindar un mejor servicio, queremos informarle que una vez revisado su requerimiento, se encuentra que lo solicitado en los HECHOS y PRETENSIONES del oficio del asunto, relacionados con los estudios, diseños y obras de mitigación para el barrio Santa Rosita las Vegas de la localidad 19 de Ciudad Bolívar, son de exclusiva responsabilidad y competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER.

Por lo anterior, se le solicita elevar su petición a dicha entidad, toda vez que lo requerido, no es de competencia de la Empresa de Acueducto.

Cordialmente

EDUARD ALBERTO PACHECO SILVA
Profesional División Servicio Alcantarillado Zona 4

Copias: Archivo General, CAU (0840-47-04-01), División Servicio Alcantarillado Zona 4, Consecutivo

FI0203F02-03

EE03202F04-01



BOGOTÁ
HUMANA

EAAB-ESP Av. Calle 24 # 37 - 15 - PBX: (571) 3447000 Bogotá D. C. - Colombia. www.acueducto.com.co



79
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20151920188211
Fecha: 24-11-2015



Bogotá, D.C.

Señor
LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA
Dirección: Transversal 49 G # 69 B – 06 Sur
Ciudad.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición con Radicado 20151920114612.

Cordial saludo,

En atención al oficio del asunto en referencia, por medio del cual solicita información relacionada con las obras de mitigación en el sector de Santa Rosita las Vegas de manera atenta me permito informar lo siguientes:

Petición 2.1

"Solicito a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, se sirva informar por escrito, si para la fecha presente, se han adelantado gestiones para realizar estudios de riesgo que definan obras de mitigación (...) para estabilizar el terreno en el sector conocido como Santa Rosita las Vegas "

Respuesta 2.1

El día 05 de junio de 2014 mediante radicado 20141920065361 (copia adjunta) se dio traslado al IDIGER de la solicitud elevada por usted para la viabilidad de la mitigación del riesgo en el Santa Rosita las Vegas, posteriormente mediante radicado 20151920004291 del 19 de Enero de 2015 (copia adjunta) se aclaró al IDIGER que conforme a la priorización realizada en el año 2012 por el FOPAE, el polígono de afectación 19-018 "Jerusalén Sector Santa Rosita las Vegas" esta a cargo del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU.

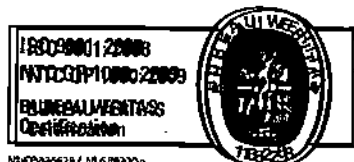
Petición 2.2

"Solicito a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, se sirva informar por escrito, si las condiciones de riesgo medio-alto persisten a la fecha para el terreno conocido como "Santa Rosita las Vegas"...."

Respuesta 2.2

Teniendo en consideración que el IDIGER es la autoridad técnica distrital en materia de la gestión de riesgos, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar no es la encargada de

Carrera 73 No. 59-12 Sur
Carrera 73 No. 59-12 Sur
Tel: 7992601 / 7829955
Tel: 7992601 / 7829955
Información Línea 195
www.ciudadobolivar.gov.co



MVC0296636 / M609020

BOGOTÁ
HUMANA

conceptuar sobre la condición de riesgo de los predios de la Localidad de Ciudad Bolívar, por lo cual, es necesario que eleve solicitud directamente al Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y cambio Climático – IDIGER ubicado en la Diagonal 47 No. 77B – 09 Interior 11.

Petición 2.3

"Solicito a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, se sirva informar por escrito, a quien corresponda ordenar la realización de estudios de riesgo que definan obras de mitigación(...) en el sector conocido como "Santa Rosita las Vegas"...."

Respuesta 2.3

La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar no puede ordenar a otras Entidades del Distrito la realización de estudios de riesgo para obras de mitigación, sin embargo se anexa solicitud realizada por al Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER como coordinador de sitios de intervención por procesos de remoción en masa en el Distrito al Director del Instituto de Desarrollo Urbano con radicado 2015EE2344 y CR – 19589 (copia adjunta), por medio del cual requiere información sobre: *"en qué estado se encuentra la intervención del polígono 19-018 "Jerusalén sector Santa Rosita las Vegas"*.

Petición 2.4

"Se sirva informar el costo aproximado de estos estudios y la entidad que debe elaborarlos...."

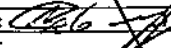
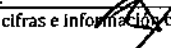
Respuesta 2.4

Como se mencionó anteriormente, el *polígono 19-018 "Jerusalén sector Santa Rosita las Vegas"*. Esta a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU por lo cual dicha Entidad es la encargada de suministra la información.

Cordialmente,


CRISTOBAL PADILLA TEJEDA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexo: Seis (06) Folios.

Proyectó: Nikolay Guacaneme	Firma: 	Fecha: 24/11/2015
Revisó/Aprobó: Luis H. Salcedo Asesor Despacho	Firma: 	Fecha:
Lo consignado en ésta comunicación corresponde a antecedentes y hechos, datos, cifras e información corroborada en su veracidad y suministrada por los profesionales a cargo de la proyección de ésta. Con base en lo anterior, los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.		



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20141920065361
Fecha: 05-06-2014



FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 12-04-2014 01:55:53 Nro Local de Ciudad Bolívar
2014ER18381 0 | Folio Anexo |
Origen: ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR JUAN CARLOS AMAYA PICO
Destino: JUZG. DE ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE PRESOS LOPEZ MENENDEZ GIVAN HERNAN
Asunto: PETICIÓN DEPRECAU DE PETICIÓN DE MITIGACIÓN DE LA TRV 49 F CON CALLE 69 SUR
Oficina:

Ingeniero
JAVIER PAVA SANCHEZ
Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER
Dirección: Diagonal 47 No. 77B – 09 Interior 11
Ciudad.

Asunto: Traslado Derecho de Petición con radicado 20141920048272

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por medio del cual el presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita las Vegas solicita información sobre la *“viabilidad para la mitigación del riesgo de la Trv 49f con calle 69 Sur”* de manera atenta se da traslado del Derecho de Petición del asunto en referencia, para que dentro de las funciones como autoridad técnica distrital en materia de la gestión de riesgos, se de respuesta al peticionario.

Adicionalmente, se anexa registro fotográfico de la visita realizada por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar al sector en el cual el presidente de la JAC informó que hace 20 años se reasentaron 3 familias y que a la fecha persiste el riesgo en el talud ubicado en la Transversal 49F con Calle 69 Sur.

Cordialmente,

JUAN CARLOS AMAYA PICO
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

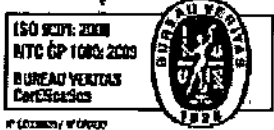
Anexo: Dos (2) Folios

c.c. Luis H. Urrego Presidente JAC Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita las Vegas – Transversal 49F # 69B – 06 Sur.

Proyecto: Hito 100 Guacacema I	Firma: <i>[Signature]</i>	Fecha: 05/06/2014
Revisó/Aprobó: Luis H. Salgado Asesor Despacho	Firma: <i>[Signature]</i>	Fecha:

Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

Carrera 73 No. 59 -12 Sur
Tel. 7792280 / 7820335
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co



BOGOTÁ
HUANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

81

81



3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

2015ER1118 O 1 Fol:1 Anex:0

Origen: ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR JUAN CARLOS AMAYA PICO

Destino: SUBD. DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS LOPEZ MENESES DUVAN HERNAN

Asunto: REMITE INFORMACION DE RO -71140

Observ.: Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20151920004291

Fecha: 19-01-2015

82



Ingeniero
DUVAN HERNÁNDEZ LOPEZ MENESES
Subdirector de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER
Dirección: Diagonal 47 No. 77B – 09 Interior 11
Ciudad.

Asunto: Respuesta oficio con radicado Interno, 20141920119622, Radicado IDIGER 2014EE16870 / RO - 74778

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, por medio del cual se remite copia del RO – 71140 dirigido al Presidente de la JAC Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita las Vegas en el cual se informa que :“... el sector de la solicitud hace parte de los polígonos definidos como sitios para intervención bajo el Identificador SIRE 19 – 018 dicha información se remitió a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar mediante la comunicación remisoría CR – 14004 de diciembre de 2011, se anexa copia donde el IDIGER recomienda priorizar para su intervención a través del mecanismo pertinente con recursos del Fondo de Desarrollo Local” por lo cual, de manera atenta me permito realizar las siguientes aclaraciones:

1. La carta remisoría CR- 14004 del 30 de Diciembre del 2011 fue emitida por el FOPAE estando vigente el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva y para el cumplimiento de las metas que se establecieron en el mencionado Plan de Desarrollo.
2. Posterior a la expedición del Acuerdo 489 de 2012 del 12 de junio de 2012 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras Públicas para Bogotá D.C. 2012 – 2016 Bogotá Humana en el cual se estableció la meta de intervención de 114 sitios críticos en zonas de ladera, por parte del FOPAE se presentó informe de los 114 puntos de intervención en Bogotá de los cuales se priorizaron 38 puntos de intervención en la localidad de Ciudad Bolívar a cargo de diferentes Entidades, (copia adjunta) dentro de los cuales el Polígono de afectación 19-018 “Jerusalén sector santa rosita las vegas” se relacionó a cargo del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU así:



12	20151930002351	MARCELA CELIS LAVERDE CLL 82 No 19 A 14 PISO 13	
13	20151930004201	CURADURIA URBANA 3 AUTOPISTA NORTE No 95 A 31/45	
14	20151920004291	DUVAN HERNANDEZ LOPEZ MENESES IDIGER DIAG 47 No 77B 09	
15	20151920003191	DUVAN HERNANDEZ LOPEZ MENESES IDIGER DIAG 47 No 77B 09	
16	20151920003391	DUVAN HERNANDEZ LOPEZ MENESES IDIGER DIAG 47 No 77B 09	

CURADURIA URBANA 3
Av. ANA MARIA CADENA 130-01

12 2 ENE 2015

**CORRESPONDENCIA RECIBIDA
PARA ESTUDIO**

INSTITUTO VENEZOLANO
 DE INVESTIGACIONES
 Y ANÁLISIS DE CLIMA
 Y CALIDAD DEL AMBIENTE
 Y CAMBIO CLIMÁTICO
IDIGER
 23 ENE 2015
 Debe ser que se...
 No...
 Oficina de...



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar


83

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU					
No	IDENTIFICADOR	NOMBRE	DIRECCION	AREA (Ha)	POBLACION (Personas)
7	19-018	Jerusalén sector santa rosita las vegas	Tv 49 F Cll 69 Sur	2,1	225


3. Dentro de los recursos asignados en el POAI del Fondo Desarrollo Local para la ejecución de acciones de mitigación, por parte del FOPAE - IDIGER como Entidad Coordinador del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático en virtud del Plan de Desarrollo Local "una oportunidad para construir con sentido humano", no ha sido priorizada la intervención del polígono 19-018 para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local.

Por lo anterior, se solicita de manera atenta, ajustar los antecedentes y recomendaciones contenidas en la RO - 74778, de acuerdo a las anteriores consideraciones.

Cordialmente,


JUAN CARLOS AMAYA PICO
Alcalde Local de Ciudad Bolívar





C.C. JAC Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita las Vegas -- Transversal 49G No. 69 B - 06 Sur

Proyectó: Nikolay Guacaneme I	Firma: 	Fecha: 19/01/2015
Revisó/Aprobó: JUAN CARLOS AMAYA PICO - Alcalde Local de Ciudad Bolívar	Firma:	Fecha:
Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.		





SECRETARIA DE GOBIERNO -
 RUTA MOTORIZADOS C.D.I.
 USUARIO CREADOR: GLORIA ESTRELLA MORENO ROCHA
 USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): SAUL CORTES GUERRERO
 ZONA: NORTE
 PLANILLA: 2015446989
 FECHA: 2015-01-23

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		YEISON GUERRERO: ORR 15 NO 112-03 INT 7 CS. 12	N/A	1		20151930004531 Nombre: _____ Cedula: _____ Fecha: _____ Observaciones: _____
2		INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO: Diagonal 47 No 77B - 09 Interior 11	N/A	1		20151920004291 Nombre: _____ Cedula: _____ Fecha: _____ Observaciones: _____
3		AUTOPISTA NORTE AV KR 45 95 31/45	N/A	1		20151930004201 Nombre: _____ Cedula: _____ Fecha: _____ Observaciones: _____
4		CALLE 127 NO. 13 96 OFICINA 308	N/A	1		20161930004131 Nombre: _____ Cedula: _____ Fecha: _____ Observaciones: _____



Bogotá, D.C.

Ingeniero

DUVAN HERNANDEZ LOPEZ MENESES

Subdirector de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER

Dirección: Diagonal 47 No. 77B – 09 Interior 11

Ciudad.

Asunto: Respuesta oficio con radicado Interno, 20141920119622, Radicado IDIGER 2014EE16870 / RO - 74778

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, por medio del cual se remite copia del RO – 71140 dirigido al Presidente de la JAC Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita las Vegas en el cual se informa que: "... el sector de la solicitud hace parte de los polígonos definidos como sitios para intervención bajo el Identificador SIRE 19 – 018 dicha información se remitió a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar mediante la comunicación remisoría CR – 14004 de diciembre de 2011, se anexa copia donde el IDIGER recomienda priorizar para su intervención a través del mecanismo pertinente con recursos del Fondo de Desarrollo Local" por lo cual, de manera atenta me permito realizar las siguientes aclaraciones:

1. La carta remisoría CR- 14004 del 30 de Diciembre del 2011 fue emitida por el FOPAE estando vigente el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva y para el cumplimiento de las metas que se establecieron en el mencionado Plan de Desarrollo.
2. Posterior a la expedición del Acuerdo 489 de 2012 del 12 de junio de 2012 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras Públicas para Bogotá D.C. 2012 – 2016 Bogotá Humana en el cual se estableció la meta de intervención de 114 sitios críticos en zonas de ladera, por parte del FOPAE se presentó informe de los 114 puntos de intervención en Bogotá de los cuales se priorizaron 38 puntos de intervención en la localidad de Ciudad Bolívar a cargo de diferentes Entidades, (copia adjunta) dentro de los cuales el Polígono de afectación 19-018 "Jerusalén sector santa rosita las vegas" se relacionó a cargo del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU así:



ALCALDIA CIUDAD BOLIVAR

REMITENTE: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
ZONA: SUR CIUDAD BOLIVAR
FECHA: ENERO 22 DE 2015
NOTIFICADOR: JORGE ORJUELA

No	RADICADO	DESTINATARIO	RECIBIDO
1	20151930003061	JORGE ENRIQUE CHILA SANCHEZ Torre 13 MZ 8 Lote1 Verbenal Sur Vereda Quiba Sur	
2	20151920002131	MARTHA MONTENEGRO CRA 16 N. 64 -16 SUR	Recibido 22/01/15
3	20151920003621	BONY EDUARK BONILLA PAYAN Transversal 40C N. 70ª-64 SUR Barrio Arborizadora Alta	Recibido 22/01/15
4	20151920004461	GLADYS CONTRERAS Carrera 65 N. 58 - 69 Sur Madelena	Recibido 22/01/15
5	20151920003891	MARIA OFELIA CAPERA RIVAS CALLE 82ª SUR N. 18K - 12 . BARRIO ARABIA	Recibido 22/01/15
6	20151920004291	JAC Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita de las Vegas TV. 49G N. 69B - 06 SUR	Recibido 22/01/15
7	20151930004141	JOSE IRALDO CASTAÑEDA Carrera 23 D N. 60ª - 22 sur PROTECHO	Recibido 22/01/15
8	20151930004121	RESPONSABLE DE OBRA Calle 60 A sur N 23 D - 13 Arborizadora Baja20151930004111	Recibido 22/01/15
9	20151930004111	RESPONSABLE DE OBRA Carrera 18 C N. 67B - 27 Sur Bella Vista Lucero Alto	Recibido 22/01/15
10	20151930003761	YALILE LOPEZ COLORADO Carrera 77 A N° 64 - 39 Sur Barrio Candelaria La Nueva	Recibido 22/01/15
11	20151930003731	ANA ADELINA ALMANZA CARR. 18 C N° 73 A - 39 SUR	Recibido 25/01/15
12	20151930003451	VICTORIA EUGENIA RAMIREZ PUELLO Hospital Vista Hermosa Calle 67 A Sur N° 18 c - 12	Hospital Vista Hermosa I Nivel Empresa Social del Estado CORRESPONDENCIA 25/01/15
13	20151930003321	VICTORIA EUGENIA RAMIREZ PUELLO Hospital Vista Hermosa Calle 67 A Sur N° 18 c - 12	
14	20151930002391	ANA GARAY DIAZ Presidenta de JAC TRES REYES II SECTOR Carrera 77 C sur N° 60B-57	Recibido 25/01/15
15	20151930002341	Comandante Estacion de Policia LIVIO GERMAN CASTILLO VILLAREAL DIG. 70 SUR N° 54-14 BARRIO SIERRA MORENA	A.G. Luis Merchán RADICACION CIUDAD BOLIVAR FECHA: 22/01/15 HORA:
16	20151930003121	CLAUDIA PAOLA QUINTERO BARRIO Y OTROS Calle 79 Sur N° 18 -62 Barrio Cerritos del Sur	
17	20151920004031	RICARDO VILLA SANCHEZ SUB LOCAL DE INTEGRACION SOCIAL CALLE 70 N° 34 - 05 SUR ARBORIZADORA ALTA	Recibido 22 Enero /15
18	JAL CB - 0006-2015	LIVIO GERMAN CASTILLO VILLAREAL COMANDANTE ESTACION DE POLICIA DE CIUDAD BOLIVAR	A.G. Luis Merchán RADICACION CIUDAD BOLIVAR FECHA: 22/01/15 HORA:



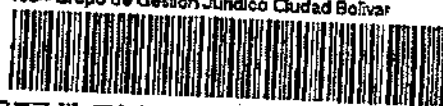
ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - 09-03-2015
Contestar Cita este Nro.: 2015EE2344 C 1 Fol: 1 Anex: 1
Figura: Sd:50 - SUBD. DE ANALISIS Y MITIGACION DE RIESGOS LOPEZ MENESES DUVAN HERNAN
Asunto: IDU WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA
Número: RO-19589
Serv.: SE ANEXA COPIA DE 2015ER1118

Bogotá D.C.

Alcaldía local de Ciudad Bolívar
Rad No 2015-192-002206-2

Fecha 11/03/2016 15:49:47 -> 0
DIS (FOPAE) FONDO DE PREVENCIÓN
193 - Grupo de Gestión Jurídico Ciudad Bolívar



CR-19589

Doctor
WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA
Director General
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
Calle 22 No. 6 - 27. Tel: 3386660
Ciudad

REF: TRASLADO RAD IDIGER 2015ER1118

Respetado Dr. Camargo:

De acuerdo al radicado de la referencia, y como ente coordinador de los sitios de intervención por procesos de remoción en masa en el Distrito, nos permitimos remitir la comunicación descrita en el asunto, con el fin de que se informe a esta Entidad y al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, en qué estado se encuentra la intervención del polígono 19-018 "Jerusalén sector Santa Rosita Las Vegas" identificado y priorizado al IDU para su respectiva intervención dentro del actual plan de desarrollo "Bogotá Humana".

Sin otro particular

Cordialmente,

DUVAN HERNÁN LOPEZ MENESES

Subdirector de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO (IDIGER).

cc. JUAN CARLOS AMAYA PICO - Alcalde Local de Ciudad Bolívar. Carrera 73 No. 59 - 12 Sur. Tel: 7799280

Anexos: Un (01) folio

Elaboró: Iván Mauricio Chaparro Vanegas - Profesional Especializado proyecto 780

Revisó/ Aprobó: Claudio Gerardo Hozman Mora - Profesional Especializado 222 grado 29

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax: 4292833 -
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

**BOGOTÁ
HUMANA**



Bogotá, D.C.

Señor
LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA
Dirección: Transversal 49 G # 69 B – 06 Sur
Ciudad.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición con Radicado 20151920116472.

Cordial saludo,

En atención al oficio del asunto en referencia, por medio del cual la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar remite solicitud presentada por el señor LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA relacionada con las obras de mitigación en el sector de Santa Rosita las Vegas de manera atenta me permito informar lo siguiente:

Petición 2.1

"Solicito a la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar, se sirva informar por escrito, si para la fecha presente, se han adelantado gestiones para DESTINAR los recursos económicos a fin de realizar estudios de riesgo que definan obras de mitigación (...) para estabilizar el terreno en el sector conocido como Santa Rosita las Vegas "

Respuesta 2.1

El día 05 de junio de 2014 mediante radicado 20141920065361 (copia adjunta) la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar dio traslado al IDIGER de la solicitud elevada por usted, para la viabilidad de la mitigación del riesgo en el sector de Santa Rosita las Vegas, posteriormente mediante radicado 20151920004291 del 19 de Enero de 2015 (copia adjunta) se aclaró al IDIGER que conforme a la priorización realizada en el año 2012 por el FOPAE, el polígono de afectación 19-018 " Jerusalén Sector Santa Rosita las Vegas" esta a cargo del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU.

Petición 2.2

"Solicito a la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar, se sirva informar por escrito, si para la fecha presente, se han adelantado gestiones para DESTINAR los recursos económicos a fin de realizar las obras de mitigación del riesgo (...) en el sector conocido como Santa Rosita las Vegas "

Respuesta 2.2

En consideración que el polígono de afectación 19-018 " Jerusalén Sector Santa Rosita las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Vegas" esta a cargo del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, por parte de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar no han sido destinados recursos para la ejecución de obras en el sector en mención

Petición 2.3

"Solicito a la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar, se sirva informar por escrito, a quien corresponda ordenar y pagar la realización de estudios de riesgo que definan obras de mitigación(...) en el sector conocido como "Santa Rosita las Vegas"....".

Respuesta 2.3

Se anexa solicitud realizada por al Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER como coordinador de sitios de intervención por procesos de remoción en masa en el Distrito al Director del Instituto de Desarrollo Urbano con radicado 2015EE2344 y CR – 19589 (copia adjunta), por medio del cual requiere información sobre: " en qué estado se encuentra la intervención del polígono 19-018 "Jerusalén sector Santa Rosita las Vegas".

Petición 2.4

"Se sirva informar el costo aproximado de estos estudios y la entidad que debe elaborarlos..."

Respuesta 2.4

Como se mencionó anteriormente, el polígono 19-018 "Jerusalén sector Santa Rosita las Vegas", esta a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU por lo cual dicha Entidad es la encargada de suministra la información.

Cordialmente,

CRISTOBAL PADILLA TEJEDA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexo: Seis (06) Folios.

Proyectó: Nikolay Guacaneme I	Firma:	Fecha: 24/11/2015
Revisó/Aprobó: Luis H. Salcedo Asesor Despacho	Firma:	Fecha:
Lo consignado en ésta comunicación corresponde a antecedentes y hechos, datos, cifras e información corroborada en su veracidad y suministrada por los profesionales a cargo de la proyección de ésta. Con base en lo anterior, los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.		

Carrera 73 No. 59 -12 Sur
Tel. 7799280 / 7829955
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co



Nº CO236635 / Nº GP0220

BOGOTÁ
HUMANANA

87



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20141920065361

Fecha: 05-06-2014



FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 12-05-2014 01:11:5333 N.º Local de Ciudad Bolívar

014ER18391 0 1 Folio Anex:1

Origen: ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR JUAN CARLOS AMAYA PICO

Destino: SURD. DE ANALISIS Y ACCION COMUNITARIA REYES OSORIO MONTESE GUINAN HERRAN

Asunto: RECURSO DE DERECHO DE PETICION DE INTERDICCION DE LA TRV 49 F CON CALLE 69 SUR

Clasificación:

Ingeniero
JAVIER PAVA SANCHEZ
Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER
Dirección: Diagonal 47 No. 77B – 09 Interior 11
Ciudad.

Asunto: Traslado Derecho de Petición con radicado 20141920048272

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por medio del cual el presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita las Vegas solicita información sobre la *“viabilidad para la mitigación del riesgo de la Trv 49f con calle ‘69 Sur’* de manera atenta se da traslado del Derecho de Petición del asunto en referencia, para que dentro de las funciones como autoridad técnica distrital en materia de la gestión de riesgos, se de respuesta al peticionario.

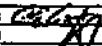
Adicionalmente, se anexa registro fotográfico de la visita realizada por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar al sector en el cual el presidente de la JAC informó que hace 20 años se reasentaron 3 familias y que a la fecha persiste el riesgo en el talud ubicado en la Transversal 49F con Calle 69 Sur.

Cordialmente,


JUAN CARLOS AMAYA PICO
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Anexo: Dos (2) Folios

c.c. Luis H. Uribego Presidente JAC Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita las Vegas - Transversal 49B # 69 B - 08 Sur.

Propiedad: Nibolay Guarcaseme 1	Firma: 	Fecha: 05/06/2014
Revisó/Aprobó: Luis H. Salazar Arceor Despacho	Firma:	Fecha:
Las Arrriba firmantas de declaración que han sido revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la rema del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.		

Carrera 73 No. 59 -12 Sur
Tel. 7796280 / 7828953
Información Línea 185
www.ciudadbolivar.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1800: 2009
SISTEMA VERIFICADO
Certificación



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER
2015ER1118 O 1 Fol:1 Anexo:0
Origen: ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR JUAN CARLOS ANAYA PICO
Destino: SUBD. DE ANALISIS Y MITIGACION DE RIESGOS LOPEZ MENESES DUVAN HERNAN
Asunto: REMITE INFORMACION DE RO - 71140
Observ.: Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20151920004291
Fecha: 19-01-2015



Ingeniero
DUVAN HERNANDEZ LOPEZ MENESES
Subdirector de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER
Dirección: Diagonal 47 No. 77B – 09 Interior 11
Ciudad.

Asunto: Respuesta oficio con radicado Interno, 20141920119622, Radicado IDIGER 2014EE16870 / RO - 74778

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, por medio del cual se remite copia del RO – 71140 dirigido al Presidente de la JAC Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita las Vegas en el cual se informa que: *“... el sector de la solicitud hace parte de los polígonos definidos como sitios para intervención bajo el identificador SIRE 19 – 018 dicha información se remitió a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar mediante la comunicación remisoría CR – 14004 de diciembre de 2011, se anexa copia donde el IDIGER recomienda priorizar para su intervención a través del mecanismo pertinente con recursos del Fondo de Desarrollo Local”* por lo cual, de manera atenta me permito realizar las siguientes aclaraciones:

1. La carta remisoría CR- 14004 del 30 de Diciembre del 2011 fue emitida por el FOPAE estando vigente el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva y para el cumplimiento de las metas que se establecieron en el mencionado Plan de Desarrollo.
2. Posterior a la expedición del Acuerdo 489 de 2012 del 12 de junio de 2012 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras Públicas para Bogotá D.C. 2012 – 2016 Bogotá Humana en el cual se estableció la meta de intervención de 114 sitios críticos en zonas de ladera, por parte del FOPAE se presentó informe de los 114 puntos de intervención en Bogotá de los cuales se priorizaron 38 puntos de intervención en la localidad de Ciudad Bolívar a cargo de diferentes Entidades, (copia adjunta) dentro de los cuales el Polígono de afectación 19-018 “Jerusalén sector santa rosita las vegas” se relacionó a cargo del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU así:



12	20151930002351	MARCELA CELIS LAVERDE CLL 82 No 19 A 14 PISO 13	
13	20151930004201	CURADURIA URBANA 3 AUTOPISTA NORTE No 95 A 31/45	
14	20151920004291	DUVAN HERNANDEZ LOPEZ MENESES IDIGER DIAG 47 No 77B 09	
15	20151920003191	DUVAN HERNANDEZ LOPEZ MENESES IDIGER DIAG 47 No 77B 09	
16	20151920003391	DUVAN HERNANDEZ LOPEZ MENESES IDIGER DIAG 47 No 77B 09	

CURADURIA URBANA 3
Arq. ANA MARIA CARRERA TORRES

22 ENE 2015

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
PARA ESTUDIO

INSTITUTO VENEZOLANO
 DE INVESTIGACIONES
 Y COMERCIO CLIMATICO
 Y COMERCIO CLIMATICO
 DE GESTION DE RIESGOS
 23 ENE 2015
 Fecha: _____
 Datos que se ingresaron al sistema de correo electronico

89

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU					
No	IDENTIFICADOR	NOMBRE	DIRECCION	AREA (Ha)	POBLACION (Personas)
7	19-018	Jerusalén sector santa rosita las vegas	Tv 49 F Cll 69 Sur	2,1	225


3. Dentro de los recursos asignados en el POAI del Fondo Desarrollo Local para la ejecución de acciones de mitigación, por parte del FOPAE - IDIGER como Entidad Coordinador del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático en virtud del Plan de Desarrollo Local *"una oportunidad para construir con sentido humano"*, no ha sido priorizada la intervención del polígono 19-018 para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local.

Por lo anterior, se solicita de manera atenta, ajustar los antecedentes y recomendaciones contenidas en la RO - 74778, de acuerdo a las anteriores consideraciones.

Cordialmente,






JUAN CARLOS AMAYA PICO
 Alcalde Local de Ciudad Bolívar

C.C. JAC Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita las Vegas – Transversal 49G No. 69 B – 06 Sur

Proyectó: Nikolay Guacaneme I	Firma: 	Fecha: 19/01/2015
Revisó/Aprobó: JUAN CARLOS AMAYA PICO - Alcalde Local de Ciudad Bolívar	Firma:	Fecha:
Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.		



SECRETARIA DE GOBIERNO
RUTA MOTORIZADOS C.D.I.
USUARIO CREADOR: GLORIA ESTRELLA MORENO ROCHA
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): SAUL CORTES GUERRERO
ZONA: NORTE
PLANILLA: 2015446989
FECHA: 2015-01-23

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		YEISON GUERRERO: CRR 15 NO 112-03 INT 7 OS. 12	N/A	1		20151930004531 Nombre: _____ Cedula: _____ Fecha: _____ Observaciones: _____
2		INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO: Diagonal 47 No 77B - 09 Interior 11	N/A	1		20151920004291 Nombre: _____ Cedula: _____ Fecha: _____ Observaciones: _____
3		AUTOPISTA NORTE AV KR 45 95 31/45	N/A	1		20151930004201 Nombre: _____ Cedula: _____ Fecha: _____ Observaciones: _____
4		CALLE 127 NO. 13 96 OFICINA 308	N/A	1		20151930004131 Nombre: _____ Cedula: _____ Fecha: _____ Observaciones: _____



Bogotá, D.C.

Ingeniero

DUVAN HERNANDEZ LOPEZ MENESES

Subdirector de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER

Dirección: Diagonal 47 No. 77B – 09 Interior 11

Ciudad.

Asunto: Respuesta oficio con radicado Interno, 20141920119622, Radicado IDIGER 2014EE16870 / RO - 74778

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, por medio del cual se remite copia del RO – 71140 dirigido al Presidente de la JAC Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita las Vegas en el cual se informa que :“... el sector de la solicitud hace parte de los polígonos definidos como sitios para intervención bajo el Identificador SIRE 19 – 018 dicha información se remitió a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar mediante la comunicación remisoría CR – 14004 de diciembre de 2011, se anexa copia donde el IDIGER recomienda priorizar para su intervención a través del mecanismo pertinente con recursos del Fondo de Desarrollo Local” por lo cual, de manera atenta me permito realizar las siguientes aclaraciones:

1. La carta remisoría CR- 14004 del 30 de Diciembre del 2011 fue emitida por el FOPAE estando vigente el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva y para el cumplimiento de las metas que se establecieron en el mencionado Plan de Desarrollo.
2. Posterior a la expedición del Acuerdo 489 de 2012 del 12 de junio de 2012 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras Públicas para Bogotá D.C. 2012 – 2016 Bogotá Humana en el cual se estableció la meta de intervención de 114 sitios críticos en zonas de ladera, por parte del FOPAE se presentó informe de los 114 puntos de intervención en Bogotá de los cuales se priorizaron 38 puntos de intervención en la localidad de Ciudad Bolívar a cargo de diferentes Entidades, (copia adjunta) dentro de los cuales el Polígono de afectación 19-018 "Jerusalén sector santa rosita las vegas" se relacionó a cargo del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU así:



ALCALDIA CIUDAD BOLIVAR

REMITENTE: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
ZONA: SUR CIUDAD BOLIVAR
FECHA: ENERO 22 DE 2015
NOTIFICADOR: JORGE ORJUELA

No	RADICADO	DESTINATARIO	RECIBIDO
1	20151930003061	JORGE ENRIQUE CHILA SANCHEZ Torre 13 MZ 8 Lote1 Verbenal Sur Vereda Quiba Sur	
2	20151920002131	MARTHA MONTENEGRO CRA 16 N. 64 -16 SUR	Recibido Luciano Tizabi 22/01/15
3	20151920003621	BONY EDUARK BONILLA PAYAN Transversal 40C N. 70 ^a -64 SUR Barrio Arborizadora Alta	Recibido Buzon 22/01/15
4	20151920004461	GLADYS CONTRERAS Carrera 65 N. 58 - 69 Sur Madelena	Recibido Buzon 22/01/15
5	20151920003891	MARIA OFELIA CAPERA RIVAS CALLE 82 ^a SUR N. 18K - 12 . BARRIO ARABIA	Recibido Buzon 22/01/15
6	20151920004291	JAC Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita de las Vegas TV. 49G N. 69B - 06 SUR	Recibido Buzon 22/01/15
7	20151930004141	JOSE IRALDO CASTANEDA Carrera 23 D N. 60 ^a - 22 sur PROTECHO	Recibido Jose Iraldo Castaneda 22/01/15
8	20151930004121	RESPONSABLE DE OBRA Calle 60 A sur N 23 D - 13 Arborizadora Baja 20151930004111	Recibido Jose Iraldo Castaneda 22/01/15
9	20151930004111	RESPONSABLE DE OBRA Carrera 18 C N. 67B - 27 Sur Bella Vista Lucero Alto	Recibido Jose Iraldo Castaneda 22/01/15
10	20151930003761	YALILE LOPEZ COLORADO Carrera 77 A N° 64 - 39 Sur Barrio Candelaria La Nueva	Recibido Luciano Tizabi 22/01/15
11	20151930003731	ANA ADELINA ALMANZA CARR. 18 C N° 73 A - 39 SUR	Recibido Eduardo F. B. B. B. 22/01/15
12	20151930003451	VICTORIA EUGENIA RAMIREZ PUELLO Hospital Vista Hermosa Calle 67 A Sur N° 18 c - 12	Recibido Hospital Vista Hermosa I Nivel Empresa Social del Estado CORRESPONDENCIA 22/01/15
13	20151930003321	VICTORIA EUGENIA RAMIREZ PUELLO Hospital Vista Hermosa Calle 67 A Sur N° 18 c - 12	Recibido Hospital Vista Hermosa I Nivel Empresa Social del Estado CORRESPONDENCIA 22/01/15
14	20151930002391	ANA GARAY DIAZ Presidenta de JAC TRES REYES II SECTOR Carrera 77 C sur N° 60B-57	Recibido Eduardo F. B. B. B. 22/01/15
15	20151930002341	Comandante Estacion de Policia LIVIO GERMAN CASTILLO VILLAREAL DIG. 70 SUR N° 54-14 BARRIO SIERRA MORENA	Recibido A.G. Luis Merchán RADICACIÓN CIUDAD BOLIVAR FECHA 22/01/15 HORA
16	20151930003121	CLAUDIA PAOLA QUINTERO BARRIO Y OTROS Calle 79 Sur N° 18 -62 Barrio Cerritos del Sur	Recibido
17	20151920004031	RICARDO VILLA SANCHEZ SUB LOCAL DE INTEGRACION SOCIAL CALLE 70 N° 34 - 05 SUR ARBORIZADORA ALTA	Recibido Deicy 22 Enero /15
18	JAL CB - 0006-2015	LIVIO GERMAN CASTILLO VILLAREAL COMANDANTE	Recibido A.G. Luis Merchán 2015



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - 09-03-2015
Contestar Cite este Nro.: 2015EE2344 C 1 Fol: 1 Anex: 1
Oficina: Subd. DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS LOPEZ MENESES DUVAN HERNAN
Asunto: IDU WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA
Número: RD-19589
Serv.: SE ANEXA COPIA DE 2015ER1118
Bogotá D.C.

91
Alcaldía local de Ciudad Bolívar
Rad No 2015-192-002206-2
Fecha 11/03/2015 15:48:47 -> 0
DIS (FOPAE) FONDO DE PREVENCIÓN
103 - Grupo de Gestión Jurídica Ciudad Bolívar

CR-19589

Doctor
WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA
Director General
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
Calle 22 No. 6 - 27. Tel: 3386660
Ciudad

REF: TRASLADO RAD IDIGER 2015ER1118

Respetado Dr. Camargo:

De acuerdo al radicado de la referencia, y como ente coordinador de los sitios de intervención por procesos de remoción en masa en el Distrito, nos permitimos remitir la comunicación descrita en el asunto, con el fin de que se informe a esta Entidad y al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, en qué estado se encuentra la intervención del polígono 19-018 "Jerusalén sector Santa Rosita Las Vegas" identificado y priorizado al IDU para su respectiva intervención dentro del actual plan de desarrollo "Bogotá Humana".

Sin otro particular

Cordialmente,

DUVAN HERNÁN LOPEZ MENESES

Subdirector de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO (IDIGER)

cc. JUAN CARLOS AMAYA PICO - Alcalde Local de Ciudad Bolívar. Carrera 73 No. 59 - 12 Sur. Tel: 7799280

Anexos: Un (01) folio
Elaboró: Iván Mauricio Chaparro Vanegas - Profesional Especializado proyecto 780
Revisó/ Aprobó: Claudio Gerardo Hozman Mora - Profesional Especializado 222 grado 29

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax: 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

**BOGOTÁ
HUMANA**



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR



INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO 07-01-2016
 Al Contestar Cite este Nro.:2016EE209 O 1 Fol:1 Anex:0
 Origen: Sd:173 - SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./AREVALO SANCHEZ ALCALDIA MAYOR
 Destino: PARTICULAR/LUIS HUMBERTO URREGO
 Asunto: RO-84291
 Observ.: CR-14004

**ALCALDIA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.**

AMBIENTE

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
 y Cambio Climático

Bogotá D.C.

RO-84291 ✓

Señor
LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA
 Presidente Comité de Desmarginalización
 Transversal 49G No. 69B -06 Sur ✓
 Tel: 7168047- 3144645336
 Ciudad

REF: RAD IDIGER 2015ER20203

Respetado Señor Urrego

En relación al oficio de la referencia se revisó la base de sitios de intervención del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO (IDIGER) por fenómenos de remoción en masa en el Distrito, se Consultó el sistema de información SIRE donde se emitió carta remisoría CR-14004 del año 2011, mediante la cual se remite a la Alcaldía Local un listado de Polígonos de Intervención priorizados para intervención mediante obras de mitigación de riesgos, para que *"sean adelantadas mediante las acciones pertinentes desde ese despacho para garantizar la ejecución de las medidas de mitigación en cada uno de los polígonos relacionados, sean por parte del Fondo de Desarrollo Local o por el responsable de la ejecución de las mismas, según su verificación predial"*.

Para el sector en mención el IDIGER no ha realizado estudios o diseños, sin embargo es la Alcaldía Local quien deberá informar de la gestión realizada tendiente a intervenir el sector mencionado. Por lo anterior se remite a la Alcaldía Local Ciudad Bolívar.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA AREVALO SANCHEZ

Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático - IDIGER

Anexo: CR-14004 Tres (3) Folios
 C.C. Alcaldía Local Ciudad Bolívar Cinco (5) Folios
 Elaboró: Steeven Alejandro Rodríguez Fernández - Profesional Proyecto 780 42
 Revisó/ Aprobó: Claudio Gerardo Hozman Mora - Profesional Especializado 222 grado 29 ~~11444~~

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
 Conmutador: 4292801 Fax: 4292833
 www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

**BOGOTÁ
 HUMANA**

94



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Gobierno Rad No 2011-624-037869-2

Fecha 30/12/2011 11:00:40 -> 3 FOLIOS 1 CD

(OEM) FONDO DE PREVENCIÓN Y AT

190 -> Despacho Alcaldía de Ciudad Bolívar



FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 28-12-2011 05:40:11
Al contestar cite este No. 2011EE16231 O 1 Fol 1 Anexo 0
Línea: APEF TÉCNICA Y DE GESTIÓN - PORTIZ GONZALEZ DARWIN JAFONDO de Prevención y Atención de Emer.
Despacho: ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR - EDGAR ORLANDO HERRERA
Asunto: CR-14004
Objeto: SE ANEXA 1 CD

CR-14004
Al responder cite este número



Bogotá D.C.

Doctor
EDGAR ORLANDO HERRERA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar.
Carrera 73 No. 59-12 Sur Metro Sur
Teléfono: 7799280
Ciudad.

Asunto: Remisión Fichas técnicas de sitios priorizados para intervención mediante obras de mitigación de riesgos



Respetado Doctor Herrera:

Como es de su conocimiento, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE-, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del Decreto Distrital 332 de 2004, ha efectuado durante los meses anteriores la verificación y actualización de la Base de Datos de Sitios de Intervención, a fin de iniciar las gestiones conducentes a la mitigación de riesgos en las diferentes localidades de las zonas de ladera de la ciudad.

En virtud a lo anterior, de la manera más atenta anexo a la presente, el listado de sitios de intervención existentes en la localidad, discriminado de la siguiente forma:

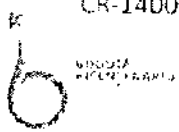
- 1. Tabla No. 1. Polígonos de estudio de procesos de remoción en masa identificados previamente por el FOPAE y priorizados a la Alcaldía Local para la ejecución de estudios y obras de mitigación, y que cuentan con un soporte de gestión. Actualmente, el estado de cada uno de estos sitios está definido como "NO INTERVENIDO". Por tal motivo, y a fin de continuar actualizando la información de acciones desarrolladas por las entidades distritales competentes, solicitamos nos informe el estado de las acciones de su competencia de cada registro de la tabla.

Tabla 1 Polígonos de estudio de Procesos de Remoción en Masa identificados en la Base de Datos de Sitios de Intervención con estado actual NO INTERVENIDO

IDENTIFICADOR SIRE	BARRIO	DIRECCION DE REFERENCIA	DOCUMENTO SOPORTE DE INCLUSION	DOCUMENTO SOPORTE DE GESTION	PRIORIDAD DE EJECUCION
19-604	Arboleda Alta - Candelaria La Nueva	DG 68 S COS CRA 43C	RO-37616	CR-6955 CR-7585 CR-9048	1
19-605	Bella Flor	CLI 72C 9 - CRA 27A Y CRA 27B - Zona verde 10 y 11 y la Ma. 21	DI 1304 DI-5222	CR-6045 CR-7197	1

CR-14004

Página 1 de 5



BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

SECRETARÍA DISTRICTAL DE GOBIERNO
CALLE 100 No. 100-100 Bogotá D.C. - Colombia
Teléfono: 261 2000 Fax: 261 2233



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

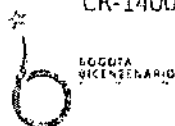
Fondo de Prevención y Atención de Emergencias

19-009	Cercos del Sur	Carrera 18 No 79-06 Sur Carrera 18 No 79-08 Sur Carrera 17N Bis No. 79-11 Sur Carrera 17N Bis No. 79-13 Sur	DI-4574 DI-5674	CR-6955 CR-7197 CR-7585	1
19-010	Compartir III	Carrera 18N entre calles 65C Sur y 65D Bis Sur	DI-2443	CR-6945 CR-7197	1
19-011	Cordillera Sur, Tierra Linda, los Alpes	CLL 78A S 26-08	DI-4333	CR-6945 CR-7197	1
19-013	Divino Niño	CLL 77 BIS S - CLL 78A BIS S - CRA 15B - CRA 16 BIS	DI-4330	CR-6955 CR-7197 CR-7585	1
19-015	El Tesoro	Carrera 18 G Bis No. 77 - 44 Sur	DI-4483	CR-6955 CR-7585	1
19-016	Estrella del Sur	CRA 18B Bis 76A-40 S	DI-3819	CR-6955 CR-7585	1
19-017	Jerusalén Canteras y adyacentes	Transversal 49D Bis # 68C - 49 Sur Calle 68G Bis Sur # 19D - 67	DI-4138	CR-6489	1
19-021	Juan Pablo II sector la Esperanza	calle 69 Sur No. 18 R-3E DG 69B S 18R-49	DI-3784, DI-5438	CR-6955 CR-7585	1
19-024	Perdomo Alto	TV 73D Bis 68A-42 S	DI-4294	CR-6955 CR-2160 CR-7585	1
19-025	Pinos del Sur	CRA 71 No. 68 - 18 S	DI - 2755	CR-6489	1
19-026	Parvenir de la Estancia II - Rincón del Parvenir	CLL 62R 75F - 09 S	DI - 2739	CR-6489	1
19-028	San Joaquín del Vaticano	Calle 80 B sur y Calle 80 B Bis Sur entre Carreteras 17 y 17D	DI-4482	CR-7585 CR-8695	1
19-029	Sotavento II Sector	Calle 72 A Bis Sur # 16 D - 50	DI-4841	CR-6489	1
19-030	Tres Reyes - Casagrande Casaloma	CLL 62G S 76D - 27 DG 62G S 77 - 17 CL 62 J BIS SUR No 75 J 02	DI-4745, DI-5317	CR-5317 CR-6489	1
19-034	Bonanza Sur	TV 61 DG 68H S Transversal 56 # 68 F 53 Sur	DI-2319	CR-2160	1



CR-14004

Página 2 de 5



BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

95



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 28-12-2011 05:40:11
Al Contestar Cite este No. 2011EE16231 D 1 Folio Anex:0
Oficina: ARCA TÉCNICA Y DE GESTIÓN ORTIZ GONZALEZ DARWIN JAVIER Fondo de Prevención y Atención de Emergencias
Oficina: ALCALDIA DE CIUDADES GARCERAN EDGAR FERNANDO HERRERA

Asunto: CR-14004
Oficio: SE ANEXA

19-035	Casagrande	CRA 76C Bis 62F-42 S	DI-3874	CR-6955 CR-7585	1
19-036	Juan José Rondón	Calle 68J Sur No. 20F-02 Interior b	DI-3781	CR-6955 CR-7585	2
19-038	Bella Flor	Calle 72 H sur con Carrera 26 F	DI-2478	CR-2160	2
19-041	Tres Reyes II	Carrera 77 A No. 61C-46 Sur	DI-4337	CR-2160	2
19-044	Duomo Niño	CRA 16B BIS 80-50 S	DI-3390	CR-6955 CR-7585 CR-9048	1
19-045	Vereda Pasquilla	Kilometro 5 + 900 metros (Segun nomenclatura de la red de Gas Natural)	DI-4217	CR-8004	2

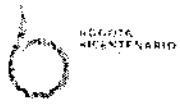


2. Tabla No. 2. Polígonos de estudio de Procesos de Remoción en Masa identificados por el FOPAE en la presente vigencia. Esta tabla contiene los sitios que el FOPAE recomienda priorizar para su intervención mediante el desarrollo de estudios y sus respectivas obras de mitigación a través del mecanismo pertinente, con recursos del Fondo de Desarrollo Local.

Tabla 2 - Límites de estudio de Procesos de Remoción en Masa incluidos en la Base de Datos de Sitios de Intervención Identificados en la presente vigencia

IDENTIFICADOR SIREP	BARRIO	DIRECCION DE REFERENCIA	DOCUMENTO SOPORTE DE INCLUSION	PRIORIDAD DE EJECUCION
19-001	Altos de Jalisco	Calle 62B 16Q-22 Sur	ESTUDIO FOPAE CCS 430-07	1
19-002	Altos de Jalisco	CCL 63 S 181-50 Condominio El Bosque	DI-3404	1
19-003	Arboledana Alta	DG 69 G BISA SUR CON KR 41 A	DI-4670	1

CR-14004



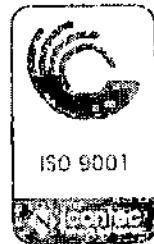
BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Expediente No. 2011EE16231 D 1 Folio Anex:0
Oficina: ARCA TÉCNICA Y DE GESTIÓN ORTIZ GONZALEZ DARWIN JAVIER
Oficina: ALCALDIA DE CIUDADES GARCERAN EDGAR FERNANDO HERRERA



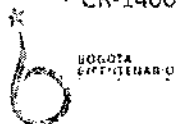
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Fondo de Prevención y Atención de Emergencias

19-006	Brisas del Volador	Carrera 22 entre Calles 70 C Sur y 72B Sur	DI-2826	1
19-007	Caracolí	Cra 71 a Cra 75G entre Cll 75H S y Cll 76 S	DI-4521	1
19-008	Casaloma	Cll 62 F Bis Sur No 75 J -02	DI-2917	1
19-012	Cumbre	CRA 18R - CLL 80S	DI-2503	1
19-014	Domingo Laín	Cll 64 S - KR 18 M - 1B N	DI-3035	1
19-018	Jerusalén sector santa rosita las vegas	TV 49 F CL 69 SUR	DI-5223	1
19-019	Juan José Rondón	Calle 68A Sur # 20A-09 Carrera 20B # 68C-19 Sur	DI-2213	1
19-020	Juan José Rondón	CLL 69D S - CRA 20C 515	ESTUDIO FOPAF CONS-272-02 (DI-1587)	1
19-022	Juan Pablo II - Gran Chaparral	Dg 68B S con CRA 18Q - 18Q Bis	DI-2019	1
19-023	Nueva Colombia	Cra 18L entre Cll 70L - 70K (antiguas 69F-69G S)	DI-3224	1
19-031	Vereda Pasquilla	Sector El Edén - Finca La Playa	DI-4591	1
19-027	San Isidro	Calles 59 A Bis y 61 A Sur y las carreras 75 L y 75 K Bis	DI-3853	1
19-032	Villa Gloria	TODOS EL BARRIO	ESTUDIO FOPAF CONS-578-05	1
19-013	Villas del Diamante	TODOS EL BARRIO	CONS-237/03	1
19-037	Peñon del Curtijo I Sector	Cll 67 S 71A-06	DI-2835	2
19-039	Villas de Bolívar	Dg 69S - Dg 67B S entre Cra 23 a Cra 35	ESTUDIO FOPAF CONS-169-01	2



• CR-14004

Página 4 de 5



BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Centro de la Ciudad
Calle 100 No. 100-100
Teléfono: 476 1000

Correo electrónico: atencionciudad@bogota.gov.co
Página Web: www.bogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 28-12-2011 05:40:11
Al Contestar Cite este No. 2011EF16231 O 1 Fol:1 Anox:0
Origen: AREA TÉCNICA Y DE GESTIÓN ORTIZ GONZÁLEZ DARWIN JAVIER
Destino: ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ/REGIDOR GILBERTO HERRERA
Asunto: CR-14004
Objeto: SE ANEXA FOLIO

Table with 6 columns: ID, Sector, Address, Study Reference, and Quantity. Rows include entries for Gahraltar, Juan Pablo II, Lucero Medio, Bogotá Sur, Brisas del Volador, Juan Pablo II - Sector La Isla, and Q. Limas.



La información se remite a la Alcaldía Local para que sean adelantadas las acciones desde su despacho en aras de garantizar la ejecución de las medidas de mitigación en cada uno de los polígonos enunciados, sea por parte del Fondo de Desarrollo Local o por el responsable de la ejecución de las mismas, según su verificación predial.

Cordialmente,

DARWIN JAVIER ORTIZ GONZÁLEZ
Subdirector Técnico y de Gestión FOPAE

Antes: 1 C.D. Fichas Técnicas y Diagnósticos *copias de inclusión
De cada polígono mencionado

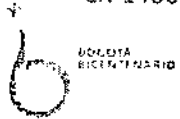
Eliabete Inq. Luis Moreno
Revisó Inq. Jaime Quintero
Aprobó Inq. Miller Lozano

CGT-A 1176-11

Diciembre 21 de 2011

CR-14004

Página 5 de 5





Bogotá, D.C.

Señor:

LUIS HUMBERTO URREGO
COMITÉ DESMARGINALIZACION JERUSALEN
Transversal 49 G N° 69 B – 06 sur Tel. 7168047 - 3144645336
Ciudad

Referencia: Rad 20151920117022

Asunto: Derecho de petición solicitud mantenimiento parque del sector Santa Rosita Las Vegas ubicado en la Cra 48 N° 73 B- 36 sur - Código IDRD 19-097

Respetado Señor Urrego:

Tomando atenta nota de su comunicación contenida en el radicado de la referencia que se relaciona con la solicitud de mantenimiento para el parque del asunto con código 19-097, al respecto se informa lo siguiente:

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar de acuerdo a los objetivos del Plan de Desarrollo Local, ha garantizado la sostenibilidad y uso adecuado de los bienes públicos y las áreas de recreación, zonas verdes y escenarios destinados para tal fin, promoviendo labores y actividades para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. En tal virtud el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar ha estado interviniendo o ejecutando los diseños, el mantenimiento y construcción de parques vecinales y de bolsillo, con relación a una programación de las solicitudes allegadas por la comunidad y de acuerdo con los recursos existentes para cada vigencia.

De igual forma, me permito informar que se realizará visita técnica por parte de los profesionales del Fondo, para determinar los requerimientos necesarios a fin de establecer la viabilidad del mismo y ser incluido en el estudio de programas y proyectos para el mantenimiento y rehabilitación de los parques vecinales y de bolsillo de la localidad a desarrollar en la próxima vigencia.

Cordialmente,


CRISTOBAL PADILLA TEJEDA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Proyectó: Hernán Gómez Espiña	Firma:	20-11-2015
Revisó / Aprobó Luis Humberto Salcedo	Firma:	20-11-2015
Lo consignado en esta comunicación corresponde a antecedentes y hechos, datos, cifras e información corroborada en su veracidad y suministrada por los profesionales a cargo de la proyección de esta. Con base en lo anterior, los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.		



LA RED POSTAL DE COLOMBIA
BOGOTÁ 4200
93

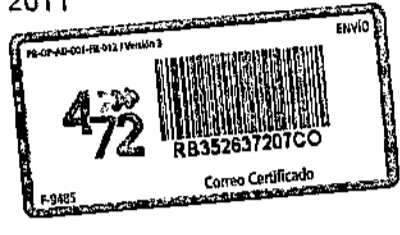
PERSONERIA DE BOGOTÁ 19-01-2011 11:02:39
2011ER1707 O 1 Fol:1 Anex:2
ORIGEN: Origen: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO BOG
DESTINO: Destino: P. L. DE CIUDAD BOLIVAR/MOLANO MURCIA DANILC
ASUNTO: Asunto: RESPUESTA SR LUIS HURREGO BARIO SANTA ROSI
OBS: Obs.: RAD. INT. NO. 41-11

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

34330-2011-0094-S-2011-023411

Bogotá D.C, 12 enero de 2011

Doctor
DANILO MOLANO MURCIA
Personero de Local Ciudad Bolivar
Carrera 73 No 59 – 12 Sur
Teléfono: 779 25 36
Ciudad.



ASUNTO: Oficio No E-2010-108990
Verificación redes de alcantarillado
Barrio Santa Rosita Las Vegas
Localidad de Ciudad Bolívar

Respetado Doctor Molano:

En atención al oficio del asunto, me permito anexar copia de la comunicación No 34330-2010-2591- S-2010-725461 con la cual se le dió respuesta al señor LUIS HURREGO presidente de la JAC del barrio Santa Rosita las Vegas, donde se le informa que el día 29 de diciembre de 2010, se envió el vehículo de sondeo identificado con el símbolo C-92 quien sondeo la red y limpio un pozo dejando el sistema en normal funcionamiento en el sector de la Transversal 49 F N° 69 - 83 Sur.

Adicionalmente el deslizamiento ocurrido en dicho sector los pozos de alcantarillado está ladeándose, para lo cual se hablo con la Alcaldía Local y la FOPAE para que tomaran medidas de estabilización del terreno, para que la Empresa realice las reparaciones pertinentes.

Atentamente,

EDUARD ALBERTO PACHECO SILVA
Profesional División Servicio Alcantarillado Zona 4

Anexo: Lo enunciado
Copias: CAU (0840-57-04) – consecutivo

DP
1842





PERSONERÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

CENTRO COMERCIAL METRO SUR

CARRERA 73 No. 59-13 SUR PERSONERIA DE BOGOTA 02-03-2011 09:24:06
TELÉFONO 7792536-7805647

Al Contestar Cite Este Nr.:2011EE10527 O 1 Fol:1 Anex:2

ORIGEN: Origen: Sd:210 - P. L. DE CIUDAD BOLIVAR/MOLANO MURCIA
DESTINO: Destino: PERSONA NATURAL/LUIS HUMBERTO URREGO
ASUNTO: Asunto: CASO DP JACB JERUSALEN SECTOR SANTA ROSITA
OBS: Obs.: RAD. INT. 1842-2010

Bogotá, DC

Señor
LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA
Transversal 49G No 69B - 06 Sur
Telefono: 7318280
Ciudad

ASUNTO: Respuesta Radicado 1842 de 21 de Diciembre de 2010.

Respetado Señor:

En Desarrollo de las Funciones de Veedor Ciudadano y Defensor de los Derechos Humanos, nos permitimos enviar en dos (2) folios fotocopias de la respuesta que brindará Empresa de Acueducto de Bogotá, respecto con su solicitud.

Esperamos con lo anterior, Coadyuvar en las Relaciones de la Administracion con la Comunidad.

Cordialmente,


DANILO MOLANO MURCIA
Personero Local

LGSC

99



Bogotá, D.C.

Señor
LUIS URREGO
Presidente Junta de Acción Comunal Barrio Jerusalén
Sector Santa Rosita Las Vegas
Transversal 49G No. 69B-06 Sur
Tel. 731-8280
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición.
Referencia: 20101920118072

Apreciado Ciudadano:

Cordial saludo. Por medio de la presente y atendiendo al contenido del derecho de petición de la referencia, me permito otorgar la respectiva respuesta dentro de los términos legales exigidos y de acuerdo a las competencias del orden local. Teniendo en cuenta la solicitud llevada a cabo en el oficio de la referencia, me permito informarle que se ha procedido a trasladar el mismo a conocimiento del arquitecto de apoyo de la Oficina Asesoría de Obras, la cual pertenece a éste Grupo de Gestión Jurídica para que rinda el respectivo informe técnico y con ello se puedan tomar las medidas correspondientes de acuerdo al inciso tercero del artículo 56 de la Ley 9 de 1989 que reza:

(...)Si los habitantes de inmuebles ubicados en sitios de alto riesgo rehusan abandonar el sitio, corresponderá al alcalde o al Intendente de San Andrés y Providencia ordenar la desocupación con el concurso de las autoridades de policía, y la demolición de las edificaciones afectadas. Esta orden se considerará, para todos los efectos, como una orden policiva en los términos del Código Nacional de Policía. (...)

De la misma manera, se procederá a verificar la calidad de bien público de los inmuebles citados en el libelo petitorio. Esperamos de ésta manera consolidar una solución a dicha eventualidad. No siendo más el objeto de la presente, se suscribe

Cordialmente,

MELQUISEDEC BERNAL PEÑA
Coordinador Grupo de Gestión Jurídica
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Correo electrónico: mbernal@segobdis.gov.co

Proyectó: Anderson Redondo Serrano
Revisó/Aprobó: Melquisedec Bernal Peña



101
13



JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO JERUSALEN SECTOR SANTA ROSITA LAS VEGAS

Personería Jurídica No 2583 de sep. 1985
Bogotá D.C. Nit. 830097701-2

BOGOTA DC 13/11/2010

SEÑORES

DIRECCION DE PREVENCION YA TENCION DE EMERGENCIAS (DPAE)

RESPECTADOS SEÑORES

DERECHO DE PETICION

Yo **LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA** identificado con la cedula 19.283.665 expedida en la ciudad de Bogotá, con residencia en la transversal 49G#69B06 Sur, actuando como presidente del sector **SANTA ROSITA LAS VEGAS** del barrio **JERUSALEN** localidad de Ciudad Bolívar.

En ejercicio del presente de representante legal y en el ejercicio del derecho de petición consagrado en el art. 23 de la constitución nacional y en el art 5 del código contencioso administrativo me permito muy respetuosamente solicitar de esta entidad lo siguiente:

- 1) Con el presente solicitamos a ustedes se sirvan hacer visita al predio ubicado en la TRV 49F#69-42 Sur de propiedad del señor **ORLANDO FORERO** quien compro este lote de terreno sin hacer caso omiso a la junta de acción comunal teniendo en cuenta que el anterior propietario de este lote había sido reubicado por este mismo departamento por lo cual solicitamos a ustedes se haga el respectivo, a este nuevo propietario teniendo en cuenta que desde que llego a estado construyendo y se ha dedicado hacer excavación lo cual ha debilitado el terreno, sin acatar las recomendaciones de la junta para evitarle riesgos a los demás propietarios del sector, por este motivo solicitamos a ustedes tomen las medidas pertinentes para que en lo posible este señor le devuelva al espacio público dicho lote de terreno teniendo en cuenta que si este lote aparece como reubicado le pertenece al espacio público.

A la espera de una pronta respuesta a nuestra petición.

Atentamente,



PRESIDENTE
LUIS H. URREGO



FOPAE
FONDO PREVENCION
ATENCIÓN EMERGENCIAS

18 NOV. 2010

FECHA:

LUGAR:

Trasversal 49G#69B06 Sur – Tel. 7318280

Email: luishurrego2008@hotmail.com Bogotá D. C.

102 13



34330-2010-2591- S-2010-725461

Bogotá D.C, 30 de diciembre de 2010

Señor
LUIS H URREGO
Presidente J.A.C.
Barrio Jerusalén Santa Rosita las Vegas
Transversal 49 G N° 69 B 06 Sur
Teléfono: 7 318280
Ciudad.

Asunto: Oficio N° E-2010-102892, Solicitud de revisión de las redes de alcantarillado sanitario de la transversal 49 F N° 69 31 Sur, barrio Jerusalén Santa Rosita las Vegas, Localidad 19 de Ciudad Bolívar.

Respetado Señor Urrego:

En atención al oficio del asunto donde nos solicita la revisión de las redes de alcantarillado sanitario de la transversal 49 F N° 69 83 Sur, del barrio Jerusalén Sector Santa Rosita las Vegas, Localidad 19 de Ciudad Bolívar, al respecto me permito informarle que continuamente se ha enviado personal de esta División, para que monitoree las redes de alcantarillado sanitario, porque por causa del deslizamiento se ha venido taponando las dichas redes.

El día 29 de diciembre de 2010, se envió el vehículo de sondeo identificado con el símbolo C-92 quien sondeo la red y limpio un pozo dejando el sistema en normal funcionamiento.

Sin embargo, por el deslizamiento ocurrido en dicho sector los pozos de alcantarillado están ladeándose, para lo cual se hablo con la Alcaldía Local y la FOPAE para que tomaran medidas de estabilización del terreno, para que la Empresa realice las reparaciones pertinentes

Cordialmente,

EDUARD ALBERTO PACHECO SILVA
Profesional División Servicio Alcantarillado Zona 4

Copias: Archivo General, CAU



Nueva nomenclatura. Av. Calle 24 # 37 - 15 ☎ PBX: (571) 344 7000 ☎ Bogotá, D.C. - Colombia

160101E02-02

www.acueducto.com.co



UNDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 09-10-2012 12:08:29

Contestar Cite este Nro.: 2012EE12889 Q 1 Folio Anexo 0
origen: AREA DE EMERGENCIAS; COORDONADORA MARGARITA
destino: ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR
numero: RO-58673
serv.: ING. HERNANDO ROLDAN

PARAGRAFO 1º. Para los efectos previstos en este artículo se entiende por riesgo público toda situación o suceso que, en desarrollo de las actividades y proyectos desarrollados por entidades públicas, privadas o ciudadanas, se produzcan sobre la población y sus bienes, sobre la infraestructura y la economía pública y privada y sobre el ambiente, en espacios distintos y externos a los espacios propios o privados en los cuales se adelantan dichos proyectos y actividades.

PARAGRAFO 2º. Las entidades o autoridades competentes a que se refiere el presente artículo definirán mediante resolución los casos específicos en los cuales se realizarán o exigirán los análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en cumplimiento del Decreto Nacional 1469 de 2010, "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; o la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social, y se expiden otras disposiciones", en su Artículo 63 "Competencia del control urbano".

Corresponde a los alcaldes municipales o distritales, directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general.

Sin otro particular, me suscribo de usted;

MARGARITA CORDOBA GARCIA
Subdirectora de Emergencias FOPAE

Copia:
Sra. Rosa Vargas Transversal 49 C No. 75 - 35 Sur del Barrio Jericó Sector Santa Rosita Las Vegas de la Localidad de Ciudad Bolívar

Elaboró: Ing. Hernando Roldán Forero
Revisó: Ing. Julio Ismael Villamil Vega
SE-7-003158-12

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: 4292801
Fax: 4292833
www.fopae.gov.co
mail: fopae@fopae.gov.co



BOGOTÁ
HUMANANA

104



JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO JERUSALEN SECTOR SANTA ROSITA LAS VEGAS

Personería Jurídica No 2583 de sep. 1985
Bogotá D.C. Nit. 830097701-2

BOGOTA DC 10/12/2010

SEÑORES

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

RESPECTADOS SEÑORES

a Ciudad.

DERECHO DE PETICION

Yo **LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA** identificado con la cedula 19.283.665 expedida en la ciudad de Bogotá, con residencia en la transversal 49G#69B06 Sur, actuando como presidente del sector **SANTA ROSITA LAS VEGAS** del barrio **JERUSALEN** localidad de Ciudad Bolívar.

En ejercicio del presente de representante legal y en el ejercicio del derecho de petición consagrado en el art. 23 de la constitución nacional y en el art 5 del código contencioso administrativo me permito muy respetuosamente solicitar de esta entidad lo siguiente:

1. Por medio del presente solicitamos de carácter urgente se sirvan hacer el respectivo seguimiento a la red de alcantarillado de aguas hervidas (aguas negras) ya que estas debido a debilitamiento del terreno entre los dos pozos ubicados en la TRV 49F#69 SUR 83, dicho tubo de conexión entre los dos pozos presenta taponamiento y despegue por lo cual es fácil detectar ya que al destapar el pozo que recibe estas aguas residuales nos encontramos con la sorpresa que estas no están cayendo al respectivo pozo y se están filtrando causando ablandamiento de los terrenos, de las viviendas de la parte baja y por estas a guas ingresando a las viviendas malos olores lo cual está afectando a la población infantil y a la tercera edad.
2. Para que verifiquen esta situación también dentro del predio ubicado en la TRV 49D#69 SUR 35,
3. Hemos estado a la espera de la respuesta según solicitada por la FOPAE para la mitigación de esta problemática lo más pronto posible.

A la espera de una pronta solución a nuestra petición.

Atentamente,



PRESIDENTE
LUIS H. URREGO

Trasversal 49G#69B06 Sur – Tel. 7318280
Email: luishurrego2008@hotmail.com Bogotá D. C.



**CORRESPONDENCIA
DOCUMENTO DE
ENTRADA**

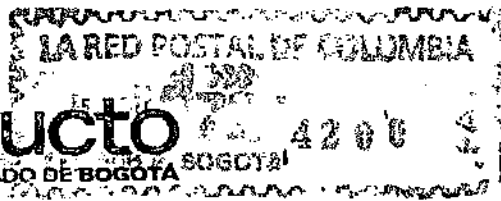
RADICACION
E-2010-102892
10/12/2010 02:07
p.m.
Radicación

Nombre del Remitente: LUIS H URREGO	
Dirección de correspondencia: TV 49G 69B 06 SUR	
Telefono: 7318280	Cuenta Contrato:
Asunto: SOLICITUD SEGUIMIENTO A RED DE ALCANTARILLADO Y DESTAPONAMIENTO AL TUBO DE CONEXIONES DE POZOS	
Centro Gestor: 0845	Area: Dirección Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 4
Tipo de solicitud S: Solicitud	Tipo de Flujo: <input checked="" type="radio"/> Normal
Consecutivo Externo:	Documento referenciado:
Número de Folios: 1	Es una Tutela? <input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO
Contiene Anexos Físicos <input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	Contactos en SAP:
Zona SAP	

Radico: Camilo Andres Argueyes



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ



105

34330-2010-2591- S-2010-725461

Bogotá D.C, 30 de diciembre de 2010

Señor
LUIS H URREGO
Presidente J.A.C.
Barrio Jerusalén Santa Rosita las Vegas
Transversal 49 G N° 69 B 06 Sur
Teléfono: 7 318280
Ciudad.



Asunto: Oficio N° E-2010-102892, Solicitud de revisión de las redes de alcantarillado sanitario de la transversal 49 F N° 69 31 Sur, barrio Jerusalén Santa Rosita las Vegas, Localidad 19 de Ciudad Bolívar.

Respetado Señor Urrego:

En atención al oficio del asunto donde nos solicita la revisión de las redes de alcantarillado sanitario de la transversal 49 F N° 69 83 Sur, del barrio Jerusalén Sector Santa Rosita las Vegas, Localidad 19 de Ciudad Bolívar, al respecto me permito informarle que continuamente se ha enviado personal de esta División, para que monitoree las redes de alcantarillado sanitario, porque por causa del deslizamiento se ha venido taponando las dichas redes.

El día 29 de diciembre de 2010, se envió el vehículo de sondeo identificado con el símbolo C-92 quien sondeo la red y limpio un pozo dejando el sistema en normal funcionamiento.

Sin embargo, por el deslizamiento ocurrido en dicho sector los pozos de alcantarillado están ladeándose, para lo cual se hablo con la Alcaldía Local y la FOPAE para que tomaran medidas de estabilización del terreno, para que la Empresa realice las reparaciones pertinentes

Cordialmente,

EDUARD ALBERTO PACHECO SILVA
Profesional División Servicio Alcantarillado Zona 4

Copias: Archivo General, CAU

BOG POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Nueva Constitución Av. Calle 24 # 37 - 15

PBX: (571) 344 7000

Bogotá, D.C. - Colombia

www.acueducto.com.co



JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO JERUSALEN
SECTOR SANTA ROSITA LAS VEGAS
Personería Jurídica No 2583 de sep. 1985
Bogotá D.C. Nit. 830097701-2

106
A

BOGOTA DC 01/26/2012

SEÑORES
CONTRALORIA DE BOGOTA
DANILO FRANCO RAMIREZ

La ciudad.

Con la presente le estamos radicando copias de derecho de petición hechos a la alcaldía local a la FOPAE sobre la problemática de la estabilización de el terreno y de el cual han transcurrido 13 meses, no se ha hecho ninguna clase de intervención por lo tanto hacemos de su conocimiento para que no vuelva a ocurrir lo mismo que paso en 1990 que se limitaron hacer visitas y se olvidaron de la inversión que tenían que hacerle para mitigar el riesgo, por lo tanto le pedimos a usted que se nos preste la colaboración necesaria para que se nos dé una solución pronta a nuestra problemática que nos aqueja.

Anexamos 10 folios

Atentamente,



PRESIDENTE
LUIS H. URREGO

Trasversal 49G#69B06 Sur - Cel. 3144645336
Email: luishurrego2008@hotmail.com Bogotá D. C.

Recibo:
Contraloría de Bogotá
26-01-2012
13:05 PM



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 17-03-2011 09:38:16
 01 Foti Anex1 - Al Contestar Cdo Este Nr: 2011EE3560
 | 974 - DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS/JAIMES NOVA MARYORI
 ELIZABETH
 | /ORLANDO FORERO
 | RESPUESTA RAD 2011ER3271
 | APROBO. NOELBA CORREA

1200

Bogotá D.C.,

Señor
ORLANDO FORERO
 Transversal 49F No. 69 – 69 Sur
 Barrio Santa Rosita Las Vegas
 Tel. 3132121474
 La ciudad

ASUNTO: Respuesta oficio con RAD CVP 2011ER3271

Estimado señor Orlando:

Con oficio de salida de la Caja de la Vivienda Popular No. 2011EE1478 del 3 de febrero del presente se dio respuesta a su solicitud de información en la cual se pregunto por reportes de proceso de reasentamiento del predio con nomenclatura Transversal 49F No. 69 A – 42 Sur del barrio Santa Rosita Las Vegas en la localidad de Ciudad Bolívar, del cual no se encontró reporte ninguno.

Ahora para profundizar en dicha respuesta anexamos oficio remitido por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE en el cual una vez revisada la georeferenciación para el predio en mención se identifica en condición de riesgo medio, precisando que el FOPAE recomienda para el Programa de Reasentamientos únicamente familias que habitan predios declarados en zonas de alto riesgo no mitigable.

De esta manera esperamos dar respuesta a su solicitud en el marco de una Bogotá Positiva.

Cordialmente,


MARYORI ELIZABETH JAIMES NOVA
DIRECTORA DE REASENTAMIENTOS HUMANOS

APROBO: LUZ NOELBA CORREA RUIZ *LCR*

CC. ING. LUCY ESPERANZA GONZALEZ MARENTES – SUBDIRECTORA TÉCNICA Y DE GESTIÓN FOPAE
 DIAGONAL 47 N O. 77A – 09 INTERIOR 11

ANEXO LO ENUNCIADO EN UN (1) FOLIO



Señores

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ -REPARTO-

E. S. D.

LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA y NELSON ENRIQUE SÁENZ, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, identificados como aparece junto a nuestras respectivas firmas, al Señor Juez manifestamos que impetramos **ACCIÓN POPULAR** consagrada en el Artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en contra de la **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**, representada legalmente por el Dr. Enrique Peñalosa o quien haga sus veces; también en contra la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP**, representada legalmente por el Dr. Alberto Merlano o quien haga sus veces; también en contra del **INSTITUTO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO -IDIGER-** representada legalmente por la Dra. Diana Patricia Arévalo o quien haga sus veces; todo esto a fin de que ustedes dicten sentencia que brinde **PROTECCIÓN INMEDIATA DE LOS** derechos e intereses colectivos de **LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA, EL GOCE DE UN AMBIENTE SANO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS; EL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO; LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICAS;** derechos conculcados con ocasión de la negligente o nula intervención zona catalogada como de ***riesgo medio por remoción en masa***, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, hoy IDIGER, (polígono con identificador SIRE 19-017) y la indiferencia de las entidades gubernamentales que evaden cualquier tipo de gestión frente al tema y en especial, la falta de acciones de mitigación del riesgo, razón por la cual solicitamos su despacho dicta sentencia a nuestro favor, la cual haga tránsito a cosa juzgada y que a consecuencia de ello, su despacho dicte las siguiente o parecidas declaraciones:

1. PRETENSIONES:

1.1. Solicitamos que se tutelen los derechos en intereses colectivos de **LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA, EL GOCE DE UN AMBIENTE SANO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS; EL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO; LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICAS** y que a consecuencia de ello, se ORDENE realizar de manera inmediata, las obras de mitigación del riesgo medio existente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR, zona catalogada como de ***riesgo medio por remoción en masa***, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, (HOY IDIGER). Se trata del polígono con identificador SIRE 19-017 y señalado como zona verde 66 en el plano de legalización CB 338/4-18 expedido por Planeación Distrital.

1.2. Que a consecuencia de lo anterior, se sirva ORDENAR a las entidades accionadas, hagan cesar el peligro inminente generado para las familias que tienen viviendas en la zona adyacente a la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR (señalado como zona verde 66 en el plano de legalización CB 338/4-18 expedido por Planeación Distrital), zona catalogada como de ***riesgo medio por remoción en masa***, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, (HOY IDIGER). Se trata del polígono con identificador SIRE 19-017.

2

1.3. Solicitamos que se tutelen los derechos en intereses colectivos invocados y que a consecuencia de ello, las entidades accionadas dispongan-tramiten-gestionen-efectuen-realicen-materialicen-lleven a feliz término-hagan realidad los diseños y planos aprobados, los presupuestos aprobados y la reserva presupuestal suficiente para la construcción de las obras civiles a que haya lugar, para EJECUTAR de forma inmediata y urgente, las obras de mitigación del riesgo medio existente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR (señalada como zona verde 66 en el plano de legalización CB 338/4-18 expedido por Planeación Distrital), zona catalogada como de riesgo medio por remoción en masa, polígono con identificador SIRE 19-017, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, hoy IDIGER; también para la construcción de las obras civiles complementarias como las vías públicas adyacentes, en especial 1) la vía pública Transversal 49 C entre Calles 69 D SUR y Transversal 49 D; 2) la vía pública peatonal Calle 69 B SUR entre Transversales 49 G y 49 C; 3) la Transversal 49 C frente a los números 69 B 29 SUR, 69 B 35 SUR, 69 B 41 SUR, 69 C 03 SUR, 69 C 09 SUR y 69 C 17 SUR.

Las obras civiles deberán estar encaminadas a estabilizar el terreno que se encuentra en desnivel o pendiente (TALUD), endurecerlo y ajustarlo para detener su remoción y erosión. También incluirán la correcta disposición y manejo de las aguas superficiales (lluvias) y de las redes de alcantarillado de aguas negras que eventualmente cruzan por esta franja de terreno y las redes de gas natural domiciliario. Además, se deberá garantizar el manejo de las aguas lluvias superficiales mediante las respectivas redes de aguas pluviales que para tal efecto se construyan.

1.4. Solicitamos que se ORDENE a las entidades accionadas, efectuar las obras de construcción de 1) la vía pública Transversal 49 C entre Calles 69 D SUR y Transversal 49 D (CIV 19003052); 2) así como la construcción de la vía pública peatonal Calle 69 B SUR entre Transversales 49 G y 49 C (CIV 19002952 y 19003009). Estas obras deberán incluir la recuperación de dichos tramos, los cuales han sido dejados a un lado por diferentes administraciones Locales y Distritales, so pretexto de estar en espera de la intervención del polígono y una vez mitigado el riesgo medio. Estas obras civiles deberán contar con el adecuado manejo de las aguas negras y lluvias, con sus correspondientes redes construidas especialmente para el manejo de los taludes o terrenos inclinados, como el del caso que nos ocupa.

1.5. Solicitamos que se ORDENE a las entidades accionadas, efectuar las obras de construcción de la vía pública peatonal de acceso a los predios situados sobre la Transversal 49 C números 69 B 29 SUR, 69 B 35 SUR, 69 B 41 SUR, 69 C 03 SUR, 69 C 09 SUR y 69 C 17 SUR. Esta obra civil, deberá contar con el adecuado manejo de las aguas negras y lluvias, con sus correspondientes redes construidas especialmente para el manejo de los taludes o terrenos inclinados, como el del caso que nos ocupa, así como también de una baranda o cerca de protección contra caídas al abismo.

Ahora, en este punto, nos permitimos poner a consideración los siguientes

2. HECHOS IMPULSADORES DE LA PRESENTE ACCIÓN:

2.1. En el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas" barrio Jerusalén de Ciudad Bolívar, Bogotá D.C., más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR, hay una zona catalogada como de riesgo medio por remoción en masa, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, (HOY

3

IDIGER). Se trata del polígono con identificador SIRE 19-017 017 y corresponde al área de terreno señalado como zona verde 66 en el plano de legalización CB 338/4-18 expedido por Planeación Distrital.

Se trata de una montaña o talud de tierra, que tiene un grado de inclinación bastante pronunciado y el cual, ha estado olvidado por parte de los gobernantes de turno.

También está el sector que DEBERÍA ser una vía pública peatonal de acceso a los predios situados sobre la Transversal 49 C números 69 B 29 SUR, 69 B 35 SUR, 69 B 41 SUR, 69 C 03 SUR, 69 C 09 SUR y 69 C 17 SUR. Estas viviendas tienen su acceso o puerta de entrada, sobre un pequeño montículo de tierra el cual va a dar directamente al abismo, lo que genera un riesgo profundo de caídas, habida cuenta de que carece de una baranda o cerca de protección contra caídas.

Este sector fue catalogado como de riesgo medio desde el año 2002 y hasta la fecha presente, NO ha sido intervenido por ninguna entidad distrital.



2.2. Pero según la Resolución de legalización del barrio (0394 de 2002 proferida por Planeación Distrital), este sector tiene **RIESGO MEDIO-ALTO POR REMOCIÓN EN MASA**, aspecto que se tuvo en cuenta para la promulgación del POT (Plan de Ordenamiento Territorial).

2.3. Ya se tienen estudiadas y evaluadas algunas viviendas aledañas a la zona donde existe el riesgo y en años anteriores, fueron reubicadas varias familias del sector, pero a la fecha presente, aun existen cuarenta (40) viviendas construidas sobre las manzanas catastrales 00243613 y 00243614. Estas viviendas están continuamente expuestas al riesgo ante la falta de obras de mitigación.

2.4. Según el IDIGER y las autoridades locales, se deben realizar estudios de riesgo que definan obras de mitigación, las cuales contemplen realizar obras de estabilización del terreno, de control de aguas de escorrentía y subterráneas y sembradíos del talud para estabilizar el terreno.

Para el año 2012, la Unidad de Mantenimiento Vial lanzó el proceso licitatorio 10 de 2012, cuyo objeto es contratar a precios unitarios fijos, la construcción de obras de mitigación de riesgos por procesos de remoción en masa en el barrio Jerusalén Canteras de la Localidad Ciudad Bolívar y que el polígono de intervención con obras se encuentra georeferenciado entre la Transversal 49 D y la Diagonal 69 A BIS SUR y entre Calles 69 A SUR y 68 I SUR, por lo cual el tramo que nos ocupa, NO sería intervenido en el marco de dicho proyecto.

2.5. Hemos presentado varias solicitudes por escrito, sin obtener resultados favorables. Veamos:

1) En el año 2015, procedimos a solicitar a estas entidades, la solución al problema, pero nos respondieron con los oficios 2016EE209, en el que el IDIGER señala que ha dado traslado a la Alcaldía Local para que sean adelantadas las obras de mitigación de cada uno de los polígonos priorizados.

2) También preguntamos a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, sobre la existencia de estudios y diseños para el manejo de las aguas superficiales dentro de la zona de influencia del polígono con identificador SIRE 19-01749 F ubicado entre Calles 69 y 69 B SUR.

Indagamos ante el acueducto, toda vez que por fisuras en las redes de alcantarillado se han presentado los deslizamientos por ablandamiento del terreno.

Esta entidad señaló que todo lo relativo al tema debía entenderse con el IDIGER.

3) La Alcaldía Local ha señalado que no tienen contemplado efectuar intervención sobre el polígono en comento y que nos debíamos dirigir directamente ante el IDIGER. En otro oficio señalaron que daban traslado al IDIGER de nuestra solicitud.

4) Y por último, escribimos a la Junta Administradora Local, preguntando sobre la tramitación de recursos económicos para la ejecución de las obras de mitigación, ante lo cual dicha entidad que señaló que corría traslado a la Alcaldía Local.

Desde el año 2010, hemos venido solicitando de las entidades, en representación de la comunidad, la intervención del Estado para mitigar el riesgo, por medio de sendos escritos radicados ante dichas instancias, documentos que hoy sirven de prueba y sustento de las pretensiones.

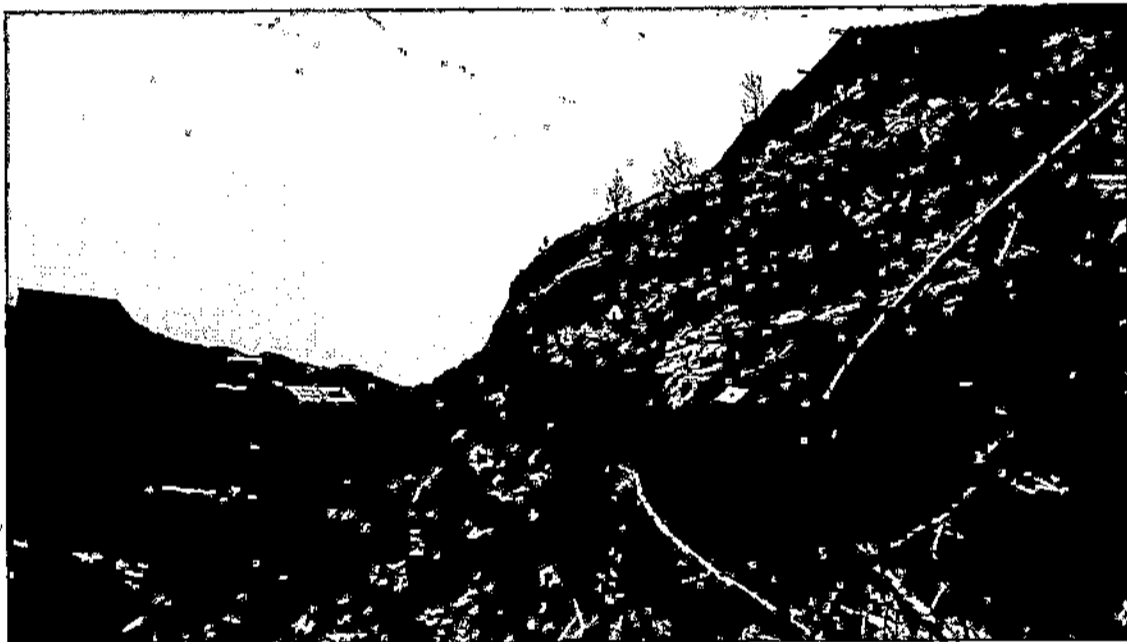
2.6. Así las cosas, tenemos que el IDIGER ha señalado el riesgo medio por remoción en masa de la zona y lo ha priorizado para ser ejecutado por parte de la Alcaldía

Local de Ciudad Bolívar. Más sin embargo, esta entidad NO ha efectuado estudios ni diseños al respecto. Esto podría implicar que se sabe que hay riesgo, pero NO se sabe como mitigarlo.

2.7. El IDIGER trasladada el asunto a la Alcaldía Local y la Alcaldía Local lo rebota nuevamente al IDIGER. Mientras tanto, la comunidad sigue padeciendo los inconvenientes de tener frente a sus viviendas, una zona catalogada como de **riesgo medio por remoción en masa**, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, hoy IDIGER (polígono con identificador SIRE 19-017).

Ahora bien: como quiera que se trata de un riesgo medio, NO hay lugar al reasentamiento de las personas habitantes de dicho sector, pero TAMPOCO hay obras de mitigación del riesgo y NO hay ninguna garantía de que el riesgo vaya a desaparecer; por el contrario, el riesgo puede aumentar y pasar de medio-alto a alto riesgo, sin que el Estado haga algo para remediarlo. *¿Será porque somos de estrato uno (1) y vivimos en la periferia de la ciudad? ¿Será que para los pobres no hay dinero para obras?*

Se trata de una montaña pequeña, la cual puede llegar a desplomarse, conllevando a la sepultación de viviendas que se encuentran construidas en su base y la demolición de las que se encuentran en la cima de la montaña, es decir, sobre la manzana catastral.00243631.



2.8. A la fecha presente, aun NO se han adelantado ninguna acción tendiente ni a obtener recursos económicos para realizar los estudios técnicos, ni muchos menos los estudios técnicos ni las obras de mitigación del riesgo.

Esto a pesar de que el IDIGER, mediante oficio 2014EE10317 del 31 de julio de 2014, señaló que había corrido traslado a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, del concepto (comunicación remisoría CR-14004 de diciembre de 2011) en el cual se informó que esa mitigación debía ser priorizada para ser construida (la obra civil), con recursos a cargo del Fondo de Desarrollo Local.

En dicha comunicación, el IDIGER identifica el polígono que ha generado mil metros cúbicos (1.000 m3) de material que se ha desprendido de la ladera y que ponen en

riesgo a las viviendas ubicadas en la parte baja, toda vez que por la temporada de lluvias y por una zona de drenaje sin adecuadas obras de control sobre el talud.

2.9. Desconocemos si la Alcaldía Local, la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar, el IDIGER o las demás entidades distritales, tienen dentro de su programación, actuar coordinadamente para 1) reservar el presupuesto para adelantar los estudios técnicos que definan si es mitigable el riesgo y a qué costo; 2) girar esos recursos y contratar la elaboración de dichos estudios; 3) contratar la construcción de las obras de mitigación y estabilización del terreno...

2.10. No sabemos si la administración en representación del Estado, está adelantando estas actuaciones sin que la comunidad las esté peticionando o si se está esperando que ocurra otra tragedia anunciada para actuar.

2.11. Durante todo este tiempo, hemos pedido por escrito a las diferentes entidades, la intervención del sector y dichas peticiones han tenido las siguientes respuestas:

- Memorial radicado ante la EAAB (E-2010-102892 del 10 de diciembre 2010), por medio del cual se denunció la filtración de aguas negras por los pozos de alcantarillado y por ende, el debilitamiento del terreno por ablandamiento.
- Oficio de respuesta a la solicitud elevada por el Señor Orlando Forero, habitante del sector y residente en la Transversal 49 F # 69-69 SUR (oficio 2011EE3560 del 17 marzo 2011), proferido por la Caja de la Vivienda Popular.
- Memorial de petición radicado ante la Alcaldía Local (2012-192-000588-2 del 26 de enero de 2012), por medio del cual solicitamos la intervención del polígono clasificado como zona de riesgo medio, en especial las obras de estabilización del terreno y mitigación del riesgo.
- Oficio de respuesta emitida por la EAAB (S-2010-102892 del 30 de diciembre 2010), por medio del cual dicha entidad señaló que en efecto, los pozos de alcantarillado se están ladeando por los deslizamientos y que por ende, solicitaron a la Alcaldía Local y el FOPAE para que efectuaran las obras de estabilización del terreno y ellos harían las reparaciones del alcantarillado.
- Memorial de petición radicado ante la Alcaldía Local (2010-192-011807-2 del 30 de noviembre de 2010), por medio del cual solicitamos la construcción de gaviones para estabilizar el terreno del polígono clasificado como zona de riesgo medio.
- Oficio de respuesta emitida por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar (2012-192-0009141 del 06 de febrero de 2012), por medio del cual nos informan que han delegado a profesionales técnicos de la oficina de Planeación para que atiendan nuestra solicitud.
- Memorial de petición radicado ante la Alcaldía Local (2012-192-006505-2 del 16 de julio de 2012), por medio del cual solicitamos la intervención para la estabilización de la vía pública Transversal 49 F con Calle 69 Sur. También informamos que en 1990, hubo deslizamientos y el FOPAE se comprometió a estabilizar el terreno.

7

- Oficio de respuesta emitida por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar (2012-192-0067781 del 23 de agosto de 2012), por medio del cual nos informan que harán visita al sitio objeto de nuestra solicitud y que será tomada en cuenta para estudiar su priorización.
- Memorial de petición radicado ante la Alcaldía Local (2013-192-009952-2 del 07 de noviembre de 2013), por medio del cual solicitamos la mitigación del riesgo de la vía pública Transversal 49 F con Calle 69 Sur, donde hacíamos énfasis de que ya llevábamos tres años desde la remoción en masa y las autoridades aun no habían intervenido.
- Oficio dirigido a la Alcaldía Local (2012-EE10161 del 10 de agosto de 2012), por medio del cual el FOPAE manifestó que no era la entidad competente para llevar a cabo las obras de mitigación de riesgos y que dicha alcaldía era la entidad encargada para ello, en virtud de la verificación y actualización de la base de datos de sitios de intervención de la ciudad, puesta en conocimiento del alcalde local mediante oficio CR-14004.
- Memorial de petición radicado en el FOPAE (2012ER12004 del 27 de junio de 2012), por medio del cual solicitamos a dicha entidad que se efectuara la respectiva intervención de estabilización para la vía pública Transversal 49 F con Calle 69 Sur.
- Oficio de remisión de la Alcaldía Local (2013-192-0107071 del 13 de noviembre de 2013), por medio del cual dicha alcaldía le informa a la UMV que nosotros solicitamos información sobre intervención del polígono en el contrato de licitación 010 de 2012.
- Oficio emitido por la Unidad de Mantenimiento Vial (4943 del 04 de diciembre de 2012), por medio del cual se anuncia que se lanzó el proceso licitatorio 10 de 2012, cuyo objeto es contratar la construcción de obras de mitigación de riesgos por procesos de remoción en masa en el barrio Jerusalén de Ciudad Bolívar y que el polígono que nos ocupa, NO sería intervenido en el marco de dicho proyecto.
- Memorial de petición radicado ante la Alcaldía Local (2014-192-004827-2 del 02 de junio de 2014), por medio del cual solicitamos se nos informara por el avance del proceso para la mitigación del riesgo.
- Oficio remitido de la Alcaldía Local (2014-192-0065361 del 05 de junio de 2014), por medio del cual dicha alcaldía traslada nuestra petición de información del avance del proceso, al IDIGER.
- Oficio de respuesta del IDIGER (2014EE10317 del 31 de julio de 2014), por medio del cual se informó que esa mitigación debía ser priorizada para ser construida (la obra civil), con recursos a cargo del Fondo de Desarrollo Local.
- Memorial de petición radicado ante la Alcaldía Local (2014-192-009931-2 del 27 de octubre de 2014), por medio del cual solicitamos se nos informara por la fecha de intervención o mitigación del riesgo.
- Oficio remitido de la Alcaldía Local (2014-192-0128911 del 05 de noviembre de 2014), por medio del cual dicha alcaldía traslada nuestra solicitud de intervención o mitigación del riesgo, al IDIGER.

- Oficio remitido del IDIGER hacia la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar (2015-192-0004291 del 19 de enero de 2015), por medio del cual informan que dentro de los recursos asignados en el POAI del Fondo de Desarrollo Local, no ha sido priorizada la intervención del polígono 19-018.
- Memorial presentado ante la Alcaldía Local (2015-192-008448-2 del 21 de agosto de 2015), por medio del cual se solicitó información por escrito sobre la asignación de recursos para intervención o mitigación del riesgo sobre el polígono.
- Oficio de respuesta emitido por la Alcaldía Local (2015-192-0149961 del 14 de septiembre de 2015), por medio del cual se informó que se dio traslado al IDIGER, nuestra solicitud de información sobre la asignación de recursos para la mitigación y además, se indica que el Fondo de Desarrollo Local NO tiene contemplado efectuar intervención en el sector.
- Oficio remitido por el IDIGER a la Alcaldía Local (2015EE2344 del 09 de marzo de 2015), por medio del cual ese instituto solicita a la Alcaldía Local, se le informe en qué estado se encuentra la intervención del polígono 19-018.
- Memorial de petición de información sobre la tramitación de recursos ante el Fondo de Desarrollo Local, radicada ante la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar (392 del 12 de noviembre de 2015).
- Oficio de respuesta emitido por la JAL (JAL CB 0315 del 17 de noviembre de 2015), por medio del cual se dio traslado de nuestra petición de información sobre la tramitación de recursos ante el Fondo de Desarrollo Local, redireccionada a la Alcaldía.
- Memorial de petición radicado ante la EAAB (E-2015-109844 del 18 de noviembre de 2015), por medio del cual solicitamos se informara si dicha empresa ha adelantado estudios y diseños de control de las aguas de escorrentía en el polígono que nos ocupa.
- Oficio de respuesta emitida por la EAAB (S-2015-290083 del 23 de noviembre de 2015), por medio del cual se nos informa que todo lo relacionado con mitigación, debe ser elevado ante el IDIGER.
- Memorial de petición radicado ante la Alcaldía Local (2015-192-011461-2 del 12 de noviembre de 2015), por medio del cual solicitamos se nos informara cuales han sido las gestiones adelantadas por dicha entidad para concretar las obras de mitigación en el polígono que nos ocupa.
- Memorial de petición radicado ante el IDIGER (El 17 de noviembre de 2015), por medio del cual solicitamos se nos informara cuales han sido las gestiones adelantadas por dicha entidad para concretar las obras de mitigación en el polígono que nos ocupa y en particular, los estudios y diseños y si las condiciones de riesgo aun persisten.
- Oficio de respuesta emitido por la Alcaldía Local (2015-192-0188211 del 24 de noviembre de 2015), por medio del cual se informó que el polígono de afectación 19-018 está a cargo del IDU. Además se informó que dicha alcaldía no emite

conceptos sobre riesgos. También se dijo que la Alcaldía NO puede ordenar a otras entidades hacer estudios para la mitigación del riesgo.

- Oficio de respuesta emitida ante la petición de información elevada a la JAL de la Localidad (2015-192-0188431 del 24 de noviembre de 2015), por medio del cual se reitera que el IDU es la entidad encargada de la mitigación del riesgo y que es ante dicha entidad que se deben elevar las solicitud respecto a la existencia de recursos económicos para su ejecución.
- Oficio de respuesta emitido por el IDIGER (2016EE209 del 07 de enero de 2016), por medio del cual se nos informa que el IDIGER remitió a la Alcaldía Local un listado de polígonos para priorización e intervención.

2.12. Actualmente hay dos (2) predios o casas que tienen suspendido el servicio de gas natural domiciliario, habida cuenta de la orden emitida por parte del FOPAE, suspensión que ha sido acometida desde hace más de cinco (5) años y esto ha ocasionado que nuestros vecinos no hayan podido acceder a la prestación del servicio público de suministro de gas natural y son quienes enumeramos a continuación.

- Yolanda Mora Fajardo, Transversal 49 F # 69 73 SUR, cuenta contrato 17456373
- Consuelo Naranjo de García, Transversal 49 F # 69 83 SUR, cuenta contrato 17456692

Así mismo, encontramos que las redes de alcantarillado están en regular estado y existen algunos vertimientos directos a la vía o terreno, los cuales influyen en el deterioro del mismo.

2.13. A fin de cumplir con el requisito de procedibilidad establecido en los artículos 144 y 161 de la Ley 1437 de 2011, se procedió a radicar las solicitudes de protección de los derechos e intereses colectivos y se solicitó el cumplimiento de las peticiones de la acción popular.

Se radicaron las siguientes solicitudes y sus respuestas:

#	ENTIDAD	FECHA Y # RADICADO	CONTESTACIÓN Y FECHA	TIPO DE RESPUESTA
1	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	1-2014-12837	1-2016-4674 08 febrero 2016	La alcaldía señaló que dio traslado a la alcaldía local, a la EAAB y al IDIGER.
2	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-	2016-526- 0097512 09 FEBRERO 2016	20162250221121 16 MARZO 2016	Esta entidad pudo establecer que los segmentos citados por los memorialistas, corresponden a la malta vial local, sin rutas del SITP asociadas, motivo por el cual su intervención estaría a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. Tal como se mencionó, no se considera oportuno que el IDU planifique

					intervenciones en el área, dado que no se encuentra en la malla vial a cargo del Instituto.
3	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP	E-2016-011584 05 FEBRERO 2016	S-2016-044949 FEBRERO 2016	22	Esta entidad reiteró lo dicho mediante oficio de noviembre de 2015, aclarando que la EAAB no realiza obras de mitigación. Señalan que las redes del sector (redes de alcantarillado), se encuentran en normal funcionamiento. Además, emitieron el oficio 0804 del 07 de marzo de 2016, mediante el cual confirman lo dicho anteriormente.
4	ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR	2016-192-001373-2 05 FEBRERO 2016	2016-192-0029621. FEBRERO 2016	12	Esta entidad respondió señalando que el polígono está a cargo del IDU y que el IDIGER es el encargado de actuar.
5	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO -IDIGER-	2016-ER-2083 08 FEBRERO 2016	2016-EE-1831 FEBRERO 2016	22	Esta entidad informó que se evidenció la necesidad de realizar la recuperación del sector. Señaló la necesidad de instalar redes de alcantarillado definitivas y que remitirá el oficio a la EAAB.

Así las cosas, nos encontramos frente a un ping-pong administrativo, en donde cada una de las entidades accionadas han manifestado NO tener nada que ver con el asunto y han remitido la responsabilidad hacia los demás, sin que se tenga una certeza sobre el futuro de la zona catalogada como de **riesgo medio por remoción en masa**, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, (HOY IDIGER), destinada como zona verde 66 en el plano de legalización CB 338/4-18 expedido por Planeación Distrital.





DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS VULNERADOS

3.1. DERECHO A OBTENER DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS UNA CORRECTA MORAL ADMINISTRATIVA

La Moral administrativa es la conducta correcta que deben tener los funcionarios públicos, contrario a la doble moral que se ataca con frecuencia a través de los diferentes estrados judiciales, y que su consecuencia es la falta de credibilidad del pueblo frente a sus gobernantes.

Los populistas, en ocasiones anteriores han petitionado ante estas entidades la protección de dichos derechos e intereses colectivos, señalando la urgencia que ameritan las obras de mitigación de un terreno que si bien es cierto ha sido catalogado como de riesgo medio, no menos es que merecen una pronta intervención de parte del distrito, en la medida en que se torna impagable para las comunidades, atender los costos que implica una obra civil de dicha envergadura, pues ante el descarte que supone el reasentamiento, lo procedente es la ejecución de las obras de mitigación.

Vemos que la moral administrativa se ha visto afectada habida cuenta del ping-pong en que nos han envuelto con ocasión de los múltiples requerimientos que hemos presentado para que la Administración Distrital, puesto que con las respuestas emitidas ante los requerimientos, ninguna ha asumido la responsabilidad ni la vocería para efectuar las obras a que nos hemos referido.

Ya llevamos más de diez años pidiendo las obras y aun NO HAN PODIDO ni conseguir los recursos ni ponerse de acuerdo en quien es la entidad que debe adelantar dichas obras. Se ha tenido en marcha un deficiente programa de reasentamientos, el cual ha sido adelantado de forma irregular, puesto que la existencia del riesgo medio no implica urgencia en el traslado de familias, pero tampoco comprende afán por mitigarlo y ello deriva en la situación que actualmente presentamos.

3.2. DERECHO A LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICA

Se entiende por salubridad y seguridad públicas, la primacía del ambiente seguro, más que sano, por el aspecto de la salud, y seguro por la garantía de la continuidad de la vida de los habitantes de un conglomerado, ya que dicha seguridad corresponde a las autoridades públicas.

Cuando se reclama este derecho colectivo, se busca fortalecer el vínculo de protección que merece la ciudadanía de parte del Estado y cuando esta situación es contraria, da pie para el ejercicio de la acción popular en ocasión de la violación y degradación del medio ambiente, función que corresponde a cualquier ciudadano en representación de toda la sociedad.

Para el caso que nos ocupa, tenemos que la zona de alto riesgo genera un mal ambiente en cuanto a la seguridad, puesto que se trata de una montaña o talud de tierra, que tiene un grado de inclinación bastante pronunciado y el cual, ha estado olvidado por parte de los gobernantes de turno.

Este terreno puede llegar a desplomarse, conllevando a la sepultación de viviendas que se encuentran construidas en su base y la demolición de las que se encuentran en la cima de la montaña, es decir, sobre la manzana catastral 00243631.

Respecto de las redes de acueducto y alcantarillado, las de gas natural y las redes eléctricas, así como el acceso a las viviendas situadas sobre la Transversal 49 C números 69 B 29 SUR, 69 B 35 SUR, 69 B 41 SUR, 69 C 03 SUR, 69 C 09 SUR y 69 C 17 SUR, tenemos que generan peligro para sus moradores, pues al salir de las casas, tienen un precipicio que solventar, toda vez que la montaña NO ha tenido ningún tipo de intervención ni obra civil alguna, así como tampoco se han hecho las obras civiles consistentes en estabilizar el terreno que se encuentra en desnivel o pendiente (TALUD), endurecerlo y ajustarlo para detener su remoción y erosión.

Estas obras deberán incluirán la correcta disposición y manejo de las aguas superficiales (lluvias) y de las redes de alcantarillado de aguas negras que eventualmente cruzan por esta franja de terreno y las redes de gas natural domiciliario. Además, se deberá garantizar el manejo de las aguas lluvias superficiales mediante las respectivas redes de aguas pluviales que para tal efecto se construyan.

Mientras no se construyan estas obras civiles, el peligro seguirá latente.

3.3. DERECHO AL GOCE DE UN AMBIENTE SANO

Este derecho colectivo tiene su asidero en lo más fundamental de la existencia: *la vida misma*. Esta condición abarca sus oportunidades, un correcto entorno en el cual no se vea comprometida la salud o integridad física de la sociedad o de un conglomerado significativo de personas.

Toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente sano, y en clara contradicción, el cerramiento de la vía amenaza con vulnerar este derecho fundamental que implica las diferentes formas de disfrutar el territorio y la libertad de desplazamiento que ello implica, máxime cuando se trata del enfrentamiento y choque entre los sistemas de vivienda de propiedad horizontal con la que no lo es.

No se puede hablar de ambiente sano con un sector que presente riesgo medio por remoción en masa, más aun cuando muchas viviendas adyacentes corren el riesgo de ser sepultadas en caso de desmoronarse o de ser demolidas para el caso de las viviendas que están en la cima del terreno.

5. SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA:

Solicito que se conceda el amparo de pobreza para los accionantes y futuros coadyuvantes, habida cuenta que se reúnen los requisitos señalados en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, en especial para lo referente a los gastos y honorarios que serán fijados al auxiliar de la justicia, toda vez que se solicitó la elaboración de un dictamen pericial en calidad de prueba.

Lo anterior por cuanto somos líderes comunales que pertenecemos al estrato dos (2) y presentamos esta demanda con el único propósito de favorecer a la comunidad de los barrios circunvecinos y no tenemos la capacidad para sufragar los costos que conlleva la presentación de esta demanda judicial. Esta manifestación se presenta bajo la gravedad del juramento, razón por la cual se solicita desde ya **que los valores asignados por concepto de gastos y honorarios del perito auxiliar de la justicia, sean asumidos por el Fondo para la Defensa y Protección de los Derechos e Intereses Colectivos**, conforme lo regula el artículo 70 de la Ley 472 de 1998.

3. PRUEBAS

3.1. DOCUMENTALES

Solicito se sirva tener en cuenta, los siguientes documentos:

3.1.1. Memorial radicado ante la EAAB (E-2010-102892 del 10 de diciembre 2010), por medio del cual se denunció la filtración de aguas negras por los pozos de alcantarillado y por ende, el debilitamiento del terreno por ablandamiento.

3.1.2. Oficio de respuesta a la solicitud elevada por el Señor Orlando Forero, habitante del sector y residente en la Transversal 49 F # 69-69 SUR (oficio 2011EE3560 del 17 marzo 2011), proferido por la Caja de la Vivienda Popular.

3.1.3. Memorial de petición radicado ante la Alcaldía Local (2012-192-000588-2 del 26 de enero de 2012), por medio del cual solicitamos la intervención del polígono clasificado como zona de riesgo medio, en especial las obras de estabilización del terreno y mitigación del riesgo.

3.1.4. Oficio de respuesta emitida por la EAAB (S-2010-102892 del 30 de diciembre 2010), por medio del cual dicha entidad señaló que en efecto, los pozos de alcantarillado se están ladeando por los deslizamientos y que por ende, solicitaron a la Alcaldía Local y el FOPAE para que efectuaran las obras de estabilización del terreno y ellos harían las reparaciones del alcantarillado.

3.1.5. Memorial de petición radicado ante la Alcaldía Local (2010-192-011807-2 del 30 de noviembre de 2010), por medio del cual solicitamos la construcción de gaviones para estabilizar el terreno del polígono clasificado como zona de riesgo medio.

3.1.6. Oficio de respuesta emitida por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar (2012-192-0009141 del 06 de febrero de 2012), por medio del cual nos informan que han delegado a profesionales técnicos de la oficina de Planeación para que atiendan nuestra solicitud.

3.1.7. Memorial de petición radicado ante la Alcaldía Local (2012-192-006505-2 del 16 de julio de 2012), por medio del cual solicitamos la intervención para la estabilización

de la vía pública Transversal 49 F con Calle 69 Sur. También informamos que en 1990, hubo deslizamientos y el FOPAE se comprometió a estabilizar el terreno.'

3.1.8. Oficio de respuesta emitida por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar (2012-192-0067781 del 23 de agosto de 2012), por medio del cual nos informan que harán visita al sitio objeto de nuestra solicitud y que será tenida en cuenta para estudiar su priorización.

3.1.9. Memorial de petición radicado ante la Alcaldía Local (2013-192-009952-2 del 07 de noviembre de 2013), por medio del cual solicitamos la mitigación del riesgo de la vía pública Transversal 49 F con Calle 69 Sur, donde hacíamos énfasis de que ya llevábamos tres años desde la remoción en masa y las autoridades aun no habían intervenido.

3.1.10. Oficio dirigido a la Alcaldía Local (2012-EE10161 del 10 de agosto de 2012), por medio del cual el FOPAE manifestó que no era la entidad competente para llevar a cabo las obras de mitigación de riesgos y que dicha alcaldía era la entidad encargada para ello, en virtud de la verificación y actualización de la base de datos de sitios de intervención de la ciudad, puesta en conocimiento del alcalde local mediante oficio CR-14004.

3.1.11. Memorial de petición radicado en el FOPAE (2012ER12004 del 27 de junio de 2012), por medio del cual solicitamos a dicha entidad que se efectuara la respectiva intervención de estabilización para la vía pública Transversal 49 F con Calle 69 Sur.

3.1.12. Oficio de remisión de la Alcaldía Local (2013-192-0107071 del 13 de noviembre de 2013), por medio del cual dicha alcaldía le informa a la UMV que nosotros solicitamos información sobre intervención del polígono en el contrato de licitación 010 de 2012.

3.1.13. Oficio emitido por la Unidad de Mantenimiento Vial (4943 del 04 de diciembre de 2012), por medio del cual se anuncia que se lanzó el proceso licitatorio 10 de 2012, cuyo objeto es contratar la construcción de obras de mitigación de riesgos por procesos de remoción en masa en el barrio Jerusalén de Ciudad Bolívar y que el polígono que nos ocupa, NO sería intervenido en el marco de dicho proyecto.

3.1.14. Memorial de petición radicado ante la Alcaldía Local (2014-192-004827-2 del 02 de junio de 2014), por medio del cual solicitamos se nos informara por el avance del proceso para la mitigación del riesgo.

3.1.15. Oficio remisorio de la Alcaldía Local (2014-192-0065361 del 05 de junio de 2014), por medio del cual dicha alcaldía traslada nuestra petición de información del avance del proceso, al IDIGER.

3.1.16. Oficio de respuesta del IDIGER (2014EE10317 del 31 de julio de 2014), por medio del cual se informó que esa mitigación debía ser priorizada para ser construida (la obra civil), con recursos a cargo del Fondo de Desarrollo Local.

3.1.17. Memorial de petición radicado ante la Alcaldía Local (2014-192-009931-2 del 27 de octubre de 2014), por medio del cual solicitamos se nos informara por la fecha de intervención o mitigación del riesgo.

3.1.18. Oficio remisorio de la Alcaldía Local (2014-192-0128911 del 05 de noviembre de 2014), por medio del cual dicha alcaldía traslada nuestra solicitud de intervención o mitigación del riesgo, al IDIGER.

3.1.19. Oficio remisorio del IDIGER hacia la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar (2015-192-0004291 del 19 de enero de 2015), por medio del cual informan que dentro de los recursos asignados en el POAI del Fondo de Desarrollo Local, no ha sido priorizada la intervención del polígono 19-018.

3.1.20. Memorial presentado ante la Alcaldía Local (2015-192-008448-2 del 21 de agosto de 2015), por medio del cual se solicitó información por escrito sobre la asignación de recursos para intervención o mitigación del riesgo sobre el polígono.

3.1.21. Oficio de respuesta emitido por la Alcaldía Local (2015-192-0149961 del 14 de septiembre de 2015), por medio del cual se informó que se dio traslado al IDIGER, nuestra solicitud de información sobre la asignación de recursos para la mitigación y

además, se indica que el Fondo de Desarrollo Local NO tiene contemplado efectuar intervención en el sector.

3.1.22. Oficio remitido por el IDIGER a la Alcaldía Local (2015EE2344 del 09 de marzo de 2015), por medio del cual ese instituto solicita a la Alcaldía Local, se le informe en qué estado se encuentra la intervención del polígono 19-018.

3.1.23. Memorial de petición de información sobre la tramitación de recursos ante el Fondo de Desarrollo Local, radicada ante la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar (392 del 12 de noviembre de 2015).

3.1.24. Oficio de respuesta emitido por la JAL (JAL CB 0315 del 17 de noviembre de 2015), por medio del cual se dio traslado de nuestra petición de información sobre la tramitación de recursos ante el Fondo de Desarrollo Local, redireccionada a la Alcaldía.

3.1.25. Memorial de petición radicado ante la EAAB (E-2015-109844 del 18 de noviembre de 2015), por medio del cual solicitamos se informara si dicha empresa ha adelantado estudios y diseños de control de las aguas de escorrentía en el polígono que nos ocupa.

3.1.26. Oficio de respuesta emitida por la EAAB (S-2015-290083 del 23 de noviembre de 2015), por medio del cual se nos informa que todo lo relacionado con mitigación, debe ser elevado ante el IDIGER.

3.1.27. Memorial de petición radicado ante la Alcaldía Local (2015-192-011461-2 del 12 de noviembre de 2015), por medio del cual solicitamos se nos informara cuales han sido las gestiones adelantadas por dicha entidad para concretar las obras de mitigación en el polígono que nos ocupa.

3.1.28. Memorial de petición radicado ante el IDIGER (El 17 de noviembre de 2015), por medio del cual solicitamos se nos informara cuales han sido las gestiones adelantadas por dicha entidad para concretar las obras de mitigación en el polígono que nos ocupa y en particular, los estudios y diseños y si las condiciones de riesgo aun persisten.

3.1.29. Oficio de respuesta emitido por la Alcaldía Local (2015-192-0188211 del 24 de noviembre de 2015), por medio del cual se informó que el polígono de afectación 19-018 está a cargo del IDU. Además se informó que dicha alcaldía no emite conceptos sobre riesgos. También se dijo que la Alcaldía NO puede ordenar a otras entidades hacer estudios para la mitigación del riesgo.

3.1.30. Oficio de respuesta emitida ante la petición de información elevada a la JAL de la Localidad (2015-192-0188431 del 24 de noviembre de 2015), por medio del cual se reitera que el IDU es la entidad encargada de la mitigación del riesgo y que es ante dicha entidad que se deben elevar las solicitud respecto a la existencia de recursos económicos para su ejecución.

3.1.31. Oficio de respuesta emitido por el IDIGER (2016EE209 del 07 de enero de 2016), por medio del cual se nos informa que el IDIGER remitió a la Alcaldía Local un listado de polígonos para priorización e intervención.

Con la práctica de esta prueba, se pretende demostrar que existe el sitio y que la comunidad ha solicitado de las entidades la ayuda y cooperación para mantener este camino de servidumbre.

6.2. Solicitamos que se practique **INSPECCIÓN JUDICIAL** al sitio materia de esta demanda, es decir a la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR, zona catalogada como de **riesgo medio por remoción en masa**, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, (HOY IDIGER), polígono con identificador SIRE 19-017 y señalado como zona verde 66 en el plano de legalización CB 338/4-18 expedido por Planeación Distrital, a fin de verificar la existencia del terreno en las condiciones descritas en esta demanda Constitucional..

Con la práctica de esta prueba, se pretende demostrar que existe el riesgo y que durante más de diez años, no se han hecho obras de mitigación y que existen viviendas que pueden salir perjudicadas en caso de proseguir la remoción en masa.

6.3. PRUEBA PERICIAL:

Solicito al Señor juez, se sirva designar perito ingeniero civil de los que se encuentran inscritos en la lista de auxiliares de la justicia, para que rinda informe pericial respecto de la zona materia de este proceso y conforme el siguiente cuestionario:

Se sirva determinar el área que ocupa la zona catalogada como de **riesgo medio por remoción en masa**, (señalado como zona verde 66 en el plano de legalización CB 338/4-18 expedido por Planeación Distrital), es decir, la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR, describiendo el estado en que se encuentra dicho terreno, se señale el grado de inclinación del mismo, la textura y composición del suelo, se verifique la existencia de redes de aguas superficiales, se efectúe un censo inmobiliario sobre las construcciones existentes en la zona adyacente y se determine cual o cuales obras civiles se pueden efectuar para efectos de estabilizar el terreno que se encuentra en desnivel o pendiente (TALUD), endurecerlo y ajustarlo para detener su remoción y erosión, así como también de la necesidad de construir obras civiles tendientes a la correcta disposición y manejo de las aguas superficiales (lluvias) y de las redes de alcantarillado de aguas negras y redes de gas natural domiciliario que eventualmente cruzan por esta franja de terreno. Se determine cual o cuales servicios públicos tienen actualmente instalados los predios adyacentes, se determine con exactitud cada uno de los núcleos familiares que habitan estos predios.

Con la práctica de esta prueba, se pretende demostrar la magnitud e impacto del terreno en riesgo medio por remoción en masa y la cantidad de personas que saldrían afectadas ante un eventual deslizamiento de tierra y la existencia de obras civiles capaces de mitigar el riesgo medio que presenta esta manzana habitada por familias de escasos recursos.

Solicito al señor Juez se sirva conceder el **AMPARO DE POBREZA**, para que los costos de honorarios asignados a los peritos, se carguen al **FONDO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS**, pues los populistas y perjudicados carecen de recursos para sufragar pruebas, como la pericial aquí solicitada por cuanto haría más gravosa su situación.

6.5. PRESENTACIÓN DE INFORME ESCRITO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Solicito al Señor Juez, se sirva llamar a los diferentes representantes legales de las entidades accionadas, es decir, IDU, IDIGER, EAAB, ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, a fin de que se sirvan rendir informe escrito, prestado bajo la gravedad del juramento y respecto a los hechos materia de esta demanda y que informen cuales acciones han llevado a cabo para la mitigación del riesgo medio existente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR, zona catalogada como de **riesgo medio por remoción en masa**, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, (HOY IDIGER). Se trata del polígono con identificador SIRE 19-017 y señalado como zona verde 66 en el plano de legalización CB 338/4-18 expedido por Planeación Distrital, conforme lo establece el inciso 3º del artículo 199 del Código de Procedimiento Civil.

Con la práctica de esta prueba, se pretende demostrar que las autoridades distritales NO tienen dentro de su agenda las acciones necesarias para mitigar el riesgo y se han pasado la pelota de unas a otras, sin que ninguna haya asumido la responsabilidad frente a este problema social.

7. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invocamos como fundamentos de derecho la Ley 472 de 1998, artículo 88, de la Constitución Nacional y demás normas concordantes.

8. COMPETENCIA Y PROCEDIBILIDAD

Es usted competente señor Juez Administrativo, toda vez que así lo establece el parágrafo del artículo 16 de la Ley 472 de 1998.

A fin de cumplir con el requisito de procedibilidad establecido en los artículos 144 y 161 de la Ley 1437 de 2011, se procedió a radicar las solicitudes de cesación de los derechos e intereses colectivos y se solicitó el cumplimiento de las peticiones de la acción popular.

Se radicaron las siguientes solicitudes y sus respuestas:

#	ENTIDAD	FECHA Y # RADICADO	CONTESTACIÓN Y FECHA	TIPO DE RESPUESTA
1	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	1-2014-12837	1-2016-4674 08 febrero 2016	La alcaldía señaló que dio traslado a la alcaldía local, a la EAAB y al IDIGER.
2	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-	2016-526-0097512 09 FEBRERO 2016	20162250221121 16 MARZO 2016	Esta entidad pudo establecer que los segmentos citados por los memorialistas, corresponden a la malla vial local, sin rutas del SITP asociadas, motivo por el cual su intervención estaría a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. Tal como se mencionó, no se considera oportuno que el IDU planifique intervenciones en el área, dado que no se encuentra en la malla vial a cargo del Instituto.
3	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP	E-2016-011584 05 FEBRERO 2016	S-2016-044949 22 FEBRERO 2016	Esta entidad reiteró lo dicho mediante oficio de noviembre de 2015, aclarando que la EAAB no realiza obras de mitigación. Señalan que las redes del sector (redes de alcantarillado), se encuentran en normal funcionamiento. Además, emitieron el oficio 0804 del 07 de

				marzo de 2016, mediante el cual confirman lo dicho anteriormente.
4	ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR	2016-192-001373-2 05 FEBRERO 2016	2016-192-0029621. 12 FEBRERO 2016	Esta entidad respondió señalando que el polígono está a cargo del IDU y que el IDIGER es el encargado de actuar.
5	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO -IDIGER-	2016-ER-2083 08 FEBRERO 2016	2016-EE-1831 22 FEBRERO 2016	Esta entidad informó que se evidenció la necesidad de realizar la recuperación del sector. Señaló la necesidad de instalar redes de alcantarillado definitivas y que remitirá el oficio a la EAAB.

Conforme a lo anterior, tenemos que ninguna de las entidades quiso conciliar las pretensiones de la demanda, ni programó reunión con la comunidad ni hicieron ningún pronunciamiento sobre la defensa de los derechos e intereses colectivos, toda vez que tomaron la solicitud como una simple y mera petición y no dieron el carácter establecido en los términos de los artículos 144 y 161 del código Contencioso Administrativo, el cual señala lo siguiente:

“Antes de presentar la demanda para la protección de los derechos e intereses colectivos, el demandante debe solicitar a la autoridad o al particular en ejercicio de funciones administrativas que adopte las medidas necesarias de protección del derecho o interés colectivo amenazado o violado. Si la autoridad no atiende dicha reclamación dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud o se niega a ello, podrá acudir ante el juez. Excepcionalmente, se podrá prescindir de este requisito, cuando exista inminente peligro de ocurrir un perjuicio irremediable en contra de los derechos e intereses colectivos, situación que deberá sustentarse en la demanda”

Para el caso que nos ocupa, tenemos que ninguna de las entidades quiso dar protección a los derechos e intereses colectivos, razón por la cual se dan los requisitos para acudir ante el Juez Administrativo, para lo cual me permito aportar los comprobantes de radicación de los requerimientos y de las respuestas dadas a tales peticiones.

9. MANIFESTACIÓN BAJO JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de este escrito, manifestamos que no se ha presentado ninguna otra solicitud respecto de los hechos y derechos expuestos en la presente demanda ante otra autoridad.

Sírvanse, en consecuencia, señor Juez Administrativo, admitir esta Acción Popular y notificar a las entidades accionadas, para lo cual adjuntamos copias de la demanda para los respectivos traslados y sus anexos; así como también traslado para el Agente del Ministerio Público y para el Defensor del Pueblo.

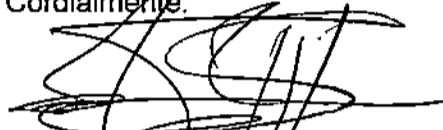
10. ANEXOS

Anexo los mismos documentos señalados en el capítulo de pruebas, así como los poderes que me han sido conferidos.

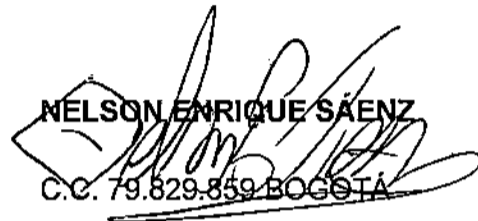
4. NOTIFICACIONES

Los suscritos recibiremos notificaciones en la Transversal 49 G # 69 B 06 SUR, Bogotá D.C., teléfonos 7168047, 3144645336 y 3114557734, luishurrego2008@hotmail.com y discipulodedios@gmail.com.

Cordialmente:



LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA
C.C. 19.283.665 Bogotá



NELSON ENRIQUE SÁENZ
C.C. 79.829.859 BOGOTÁ





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
NELSON ENRIQUE SAENZ
Quien se identificó C.C. No. 79.819.837 1311
T.P. No. _____ Bogotá D.C. 9 8 ABR 2016
Responsable Centro de Servicios _____ VHPP